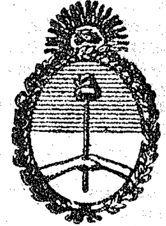


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 26 de junio de 1973

NUMERO

22.693

AÑO LXXXI

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Elicia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA".

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1973, de la sociedad "ELICIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", protocolizada al folio 830 del Registro Notarial número 83, se designó directorio con mandato por un año, en la forma siguiente: Directores titulares: Jacinto Alvarez y Francisco Casuscelli. — Directores suplentes: Félix Constantino Cattáneo y Alberto Ernesto Vázquez. — Síndico: doctor Trieste Rizza y síndico suplente: doctor Raúl Rizza.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.26|6 Nº 10.752 v.26|6|73

Raúl Francisco Piñeiro y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 18 de abril de 1973, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por acta de asamblea Nº 1, de fecha 21 de octubre de 1972, se resolvió la designación del directorio en la sociedad "RAUL FRANCISCO PIÑEIRO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", de acuerdo a la siguiente composición: Presidente: Raúl Francisco Piñeiro, Vicepresidente: Raúl Angel Piñeiro. — Directores: Ricardo Núñez Pinto, Carlos Hugo Rennis y Carlos Piñeiro. Síndico titular, contador Jorge Emilio Wainer, síndico suplente, doctor Héctor Angel Raffo. — Enmendado: Raúl Francisco Piñeiro, vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.26|6 Nº 10.810 v.26|6|73

Textil Favi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Isaac Antebi, de 31 años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula 4.377.205. domiciliado en la calle Ecuador número 1449, segundo piso, departamento "A", Capital; don Juan Luis Ramos, de 58 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bragado 6117, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.051.911; doña Ana Matilde Antebi, de 23 años de edad, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica matrícula número 6.439.549, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu 209, tercer piso, departamento "B"; doña Esther Kizon de Antebi, de 54 años de edad, casada, argentina, sus quehaceres del hogar, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número 2.126.436, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu 209, tercer piso, departamento "B" de esta Capital; don Carlos Rubén Vessani, de 24 años de edad, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.983.400, domiciliado en la calle Juncal número 2469, primer piso, de esta Capital; don Raúl Ricardo Berón, de 29 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.655.191, domiciliado en la calle Nogoyá 3168, sexto piso, departamento "E" de esta Capital; doña Raquel Norma Tasat de Antebi, de 30 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica matrícula número 4.497.293, domiciliada en la calle Ecuador número 1449, segundo piso, departamento "A" de esta Capital y don Bernardo Carlos Marante, de 57 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento matrícula número 380.031, domiciliado en la calle Arenales 2591 de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la sociedad "Textil Favi S. A.", cuyo tenor es el siguiente: "Acta Constitutiva. I. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, los señores Isaac Antebi, de 31 años de edad, casado, argentino, comerciante, domicilio Ecuador 1449, piso 2º A, Capital Federal, L. E. 4.377.205; Juan Luis Ramos, de 58 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domicilio Bragado 6117, Wilde, (Pcia. de Buenos Aires), Lib. de Enrolamiento número 1.051.911; doña Ana Matilde Antebi, de 23 años de edad, soltera, argentina, empleada, domicilio J. E. Uriburu 209, piso 3º B, Capital, Libreta Cívica Nº 6.439.549; doña Esther Kizon de Antebi, de 54 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domicilio J. E. Uriburu 209, piso 3º "B", Capital, Cédula de Identidad Nº 2.126.436 (P. F.); Carlos Rubén Vessani, de 24 años de edad, soltero, argentino, empleado, domicilio Juncal 2469. piso 1º Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.983.400; Raúl Ricardo Berón, de 29 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado Nogoyá 3168, piso 6º "B", Capital Federal, Céd. de Identidad número 4.655.191 (P. F.); Raquel Norma Tasat de Antebi, de 30 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domicilio Ecuador 1449, piso 2º "A" Capital, Libreta Cívica Nº 4.497.293; Bernardo Carlos Marante, de 57 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domicilio Arenales 2591 Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 380.031. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TEXTIL FAVI S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de minerales y productos químicos elaborados o no, maquinarias, mercaderías en general, productos y|o subproductos textiles, frutos del país, su materia prima elaborados o no, ramo de la química y plásticos en todos sus aspectos, todo ello, con referencia al rubro industrial. — Industrial: Mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados para las industrias textiles, química y plástica en general. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Todo con referencia al ramo industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos) representado por 12.000 (doce mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un (1) año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100.— en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme


19730626

se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — **Artículo Decimocuarto** — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — **Artículo Decimoquinto:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Rebistro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — e) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — **Artículo Decimosexto:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Isaac Antebi. — Acciones — Suscripción — 6.000. — Clase de acción. — Ordinarias al portador 5 votos. Monto — Integración 15.000. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Esther Kizin de Antebi. — Acciones suscripción 2.000. — Clase de acción. — Ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración 5.000. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Raquel N. Tasat de Antebi, Acciones suscripción 1.000. — Clase de acción ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración 2.500. — Naturaleza del aporte efectivo, Modalidad 25 o|o. — Ana Matilde Antebi — Acciones suscripción 1.000. — Clase acción ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración: 2.500. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Raúl R. Berón. — Acciones suscripción 500. — Clase de acción ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración 1.250. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Carlos Rubén Vessani — Acciones suscripción 500. — Clase de acción ordinaria al portador 5 votos. — Monto integración 1.250. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Juan Luis Ramos — Acciones suscripción 500. — Clase de acción ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración 1.250. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Bernardo C. Marante, acciones suscripción 500. — Clase de acción ordinarias al portador 5 votos. — Monto integración 1.250. — Naturaleza del aporte efectivo. — Modalidad 25 o|o. — Total de acciones doce mil. — Monto integración 30.000. — Se deja constancia que los aportes de doña Ana Matilde Antebi, doña Esther Kizón de Antebi y doña Raquel Norma Tasat de Antebi, han sido efectuados con dinero propio. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Isaac Antebi. — Vicepresidente a: Esther Kizón de Antebi. — Vocales a: Ana Matilde Antebi. — Síndico titular: a Bernardo Carlos Marante. — Síndico suplente a: Raúl Alfredo Sejas. — V. — Se autoriza al Contador Público Nacional Bernardo Carlos Marante, a fin de que represente a la Sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control: e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto el Síndico suplente señor Raúl Alfredo Sejas, abogado, casado, de 34 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.267.385, domiciliado en la calle Uruguay 520, tercer piso, departamento 6 de esta ciudad, quien acepta el cargo conferido y firma en prueba de ello la presente escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad la firman ante mi, doy fe. — I. Antebi. — Juan L. Ramos. — Ana M. Antebi. — Esther Kizon de Antebi. — Raúl R. Berón. — R. N. Tasat de Antebi. — C. R. Vessani. — B. C. Marante. — R. A. Sejas. — Hay un sello. — Ante mi: Carlos A. Bourdieu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 158 del Registro 237 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Textil Favi S. A." expido el presente primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial numerados del 014535063 correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos A. Bourdieu, Escribano y firma.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.26|6 Nº 10.861 v.26|6|73

F. V.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 17 de mayo de 1973, pasada por ante el escribano Raúl Alberto Guyot, y por Acta número 250 de fecha 30 de enero de 1973, se resolvió aprobar la siguiente designación de autoridades: Presidente. Sr. Francisco Viegener; Vicepresidente, Sr. Nicolás Victor Viegener; Directores Titulares, Rodolfo José Viegener, Francisco José Viegener, Joaquín Conrado Viegener; Directores Suplentes, Sra. Elizabeth C. V. de Udaquiola, Margarita V. de Klein. En la sociedad "F. V. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA".

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.26|6 Nº 10.815 v.26|6|73

Julio Roberto Rodríguez y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 18 de abril de 1973, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti y por Acta de Asamblea Nº 1 de fecha 21 de octubre de 1972, se resolvió la designación de los miembros del Directorio de la sociedad "JULIO ROBERTO RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", de acuerdoa la siguiente composición: Pte. Julio Roberto Rodríguez; Vicepresidente, Roberto Higinio Rodríguez; Directores Mario Arturo Martínez, Elsa Beatriz Bielli y Mario Horacio Nervi; Síndico Titular, Contador Jorge Emilio Wainer; Síndico Suplente, Abogado Héctor Angel Raffo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.26|6 Nº 10.816 v.26|6|73

Cotonea Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 332. PRIMER Testimonio: Número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano público, comparecen los señores Saúl Wolodarsky, argentino, casado, y don Carlos León Wolodarsky, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Moreno 1355 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de directores de la soiedad que gira en plaza bajo la denominación de "COTONEA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la calle Moreno 1355 de esta Ciudad, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 22 de marzo de 1965, pasada ante mi, al folio 301 de este registro, protocolo de dicho año, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1965, bajo el número 1.715, al folio 289 del libro 60 Tomo A. de Estatutos Nacionales. La Personería invocada por los comparecientes resulta del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de agosto de 1971, y acta de directorio número 29 del 24 de agosto del mismo año, del libro de actas respectivo, que en copias debidamente autenticadas se encuentran agregadas a la escritura pasada ante mi, al folio 952 de este registro, protocolo corriente. La autorización para este acto resulta del acta de directorio número 49 de fecha 25 de enero de 1973, labrada de página 122 a 127, que copiada literalmente dicen así: "Acta Nº 49. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de enero de 1973, siendo las 16 horas, se reúnen los miembros del directorio de "Cotonea Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial abajo firmantes bajo la presidencia del señor Ubaldo Galache de Toro y la asistencia del síndico titular Dr. Günter J. Glogauer. El presidente da comienzo al acto y manifiesta que la misma tiene por objeto tratar el otorgamiento de un poder general de administración a favor de la señora Rosa Pelz de Kofman. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve el otorgamiento dic mismo con las siguientes facultades; Conferir poder general de administración a favor de la señora Rosa Pelz de Kofman, con cédula de identidad número 3.914.081, para que en nombre y representación de la sociedad mandante juntamente con un director de la sociedad pueda administrar y gobernar sin limitación alguna, todos los bienes inmuebles, y semovientes que actualmente posea o adquiera en adelante dándolos en alquiler o arrendamiento con o sin contrato por escrito, bajo los precios, formas de pago y demás condiciones que estipulare. Para que tome en locación toda clase de bienes, por los plazos, formas de pago y demás condiciones que establezca. Para que cobre, perciba y abone el importe de esos alquileres o arrendamientos, así como los atrasados o cualquier suma de dinero que puedan adeudarle o adeudar por cualesquiera otro concepto, firmando o exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso simples o por escrituras públicas. Para que haga los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, abone, impuestos, convenga pólizas de seguro contra incendio y cobre y perciba sus importes en caso de siniestro y dé y haga dar fiel cumplimiento a las ordenanzas municipales de Obras Sanitarias y de cualquier otra oficina pública. Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerias, pudiendo adquirir o enajenar según los casos, esas clases de derechos o formalizar los arreglos y convenciones bajo los precios, y demás condiciones que al respecto juzgue oportunas, abonando o percibiendo su precio, al contado o a plazos dando o exigiendo recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes e instrumentos públicos o privados. Para que pueda en defensa de sus derechos ya sea por vía judicial o extrajudicial, entender en todos los asuntos o cuestiones relativas a la administración, propiedad, posesión, o de cualquier otra naturaleza, que estas sean, o las que estuviesen interesadas los bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza radicados en el país. Para que compre o venda mercaderías al contado o a plazos, firmando o recibiendo vales de cualquier clase de papeles de comercio, suscribiendo o admitiendo conformes a cuentas o facturas, cobre y perciba las sumas adeudadas, nombre y despida empleados y efectúe pagos requeridos por la administración para que en los Bancos Oficiales o particulares, establecidos en Buenos Aires, sus sucursales o agencias de dicha ciudad, de las provincias, haga depósitos de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellos y sobre todo lo que a nombre de la mandante hubiera sido depositado o se deposite en adelante por cualquier motivo o concepto — Para que en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar y percibir a nombre de la mandante cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto, contra su cuenta corriente o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a ese mandato, constituir a la mandante en fiadora, garante o avalista, dar en caución o prenda títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan, quedando ampliamente facultados para efectuar con los mencionados establecimientos bancarios toda clase de operaciones lícitas que constituyen el tráfico de los mismos. Para que acepte y gire y endose cheques, letras, pagarés, conocimiento o recibos de títulos y los firme pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen, como asimismo, todo otro documento de cualquier naturaleza. Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad de dinero, mercaderías o valores que se adeuden a la mandante, aunque esas obligaciones fueren anteriores a este mandato y estuvieran o no garantidas con hipotecas, prendas, cauciones, avales, arras u otras vinculaciones o cauciones reales, dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo las cosas afectadas. Para que entienda en todo lo relativo a las ramas de Correo, Aduana, Marina y Ferrocarriles, retire la correspondencia epistolar y telegráfica, bultos, encomiendas, valores y demás que viniere a nombre de la mandante o en común con otras personas, presentando, firmando o exigiendo los recibos, resguardos y otros documentos. Para que represente a la mandante en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, facultándola al efecto para que concurra como actor o demandado ante todos o cualesquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores y demás autoridades y oficinas públicas o particulares con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las apelaciones, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramento, así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan acciones, posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la mandante, haga reconvenciones, rescinda contratos de arrendamientos, prorrogue jurisdicción, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a juntas de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se propongan, trance toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas, inicie y prosiga los juicios sucesorios o testamentarios de los que resulte deudores de la otorgante y acepte herencias con beneficio de inventario, denuncie o querelle criminalmente a toda persona, propiedad, posesión de la mandante, perciba en juicio y otorgue descargos del caso, sustituya el presente total o parcialmente y practique cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mismo. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17 y 30 horas, autorizándose a los directores, señores Saúl Wolodarsky y Carlos León Wolodarsky, para firmar la escritura respectiva. U. Galache de Toro. A. de Mayolas. S. Wolodarsky. C. Wolodarsky. Gunter J. Glogauer. Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que confieren poder general de administración a favor de la señora Rosa Pelz de Kofman, con cédula de identidad número 3.914.081, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, ejecute los actos enumerados en el acta precedentemente transcripta, la que se da por reproducida en este lugar en todas sus partes. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. S. Wolodarsky. C. L. Wolodarsky. Hay un sello. Ante mí: S. Blousson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 332 del Registro número 271 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. Hay un sello: S. Blousson. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente primer copia fiel de la escritura transcripta en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: de. Directores. Administración, mandante, administración, judicial, comercio, yá, motivo, Para, admitiendo por, otros, todos, acciones, peritos, digo, Wolodarsky, demás, parcialmente, quiebras, nombre. Valen. — Buenos Aires 18 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 630.- e.26|6 Nº 10.898 v.26|6|73

Mercedes Benz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad MERCEDES BENZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1973 ha reelegido como Directores a los señores William A. Mosetti y Dr. Hans Peter Reinhardt, y en consecuencia el Directorio y la Sindicatura quedán así integrados: Directores, doctor Rolando Moesgen, Sr. William A. Mosetti Dr. Hans-Peter Reinhardt doctor Walter Vorderwinkler; Síndicos Titulares, Dr. Manuel A. Portela Ramírez, doctor Armin Finsterbusch, Sr. Contador Saúl Torres Verna; Síndicos Suplentes, Dr. Manuel A. Portela Pico, Contador Francisco Laurelli, Contador Juan Diego Finsterbusch.

Buenon Aires, 12 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.26|6 Nº 10.844 v.26|6|73

Purolator Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1973, de "PUROLATOR ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fueron electos Directores Titulares: Felipe R. Clare, Pablo De Wilde, Juan José Pose, Teodoro Soli Rodberg, Alberto Tritsmans, Renato Clemente Montaldo, Néstor Pedro Gabrielli, Mario Saúl Lifac, Tomás Dawson Sanderson y Héctor Adolfo Najenson. — Y por acta de Directorio de la misma fecha fueron electos Felipe R. Clare para Presidente y Pablo G. De Wilde para Vicepresidente.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. —

$ 52,50 e.26|6 Nº 10.846 v.26|6|73

Molinos Concepción

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA general ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 30 de marzo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "MOLINOS CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA FINANCIERA, INMOBILIARIA" por el término de tres años, a los señores don Erico Alfredo Demaurex, don Rolando Alberto Elwert, don Godofredo Ignacio Fernández Etchelús y don Pedro Alfredo André, designándose de inmediato como Presidente al señor don Erico Alfredo Demaurex, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg con fecha 30 de abril de 1973.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.26|6 Nº 10.874 v.26|6|73

S. A. Comercial e Industrial Nicolás Van Haaren

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA general Ordinaria del día primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN", designó directores titulares a los señores Nicolás Leo José van Haaren, Carlos Kaisin, Alberto Calvar, Waitallis Zielenkiewicz y E. Ullendorff de Zander, directores suplentes al señor Augusto Basigaluz y Cristina van Haaren, síndico titular el señor Fernando Breccia y síndico suplente el señor José M. Castro, y por acta de directorio fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos fue designado presidente el señor Nicolás Leo José van Haaren y vicepresidente el señor Carlos Kaisin. — Sobrerraspado: edicto — Zander — van, vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.26|6 Nº 10.973 v.26|6|73

Ricardo Redondo y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 9 de abril de 1973, ante el escribano de esta ciudad Cristóbal P. Ortega, al folio 199 del Registro Nº 48, a su cargo, la sociedad "RICARDO REDONDO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha elevado a escritura pública el acta de asamblea general ordinaria del 26 de abril de 1972 en la que se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social reforma que fue aprobada por Resolución Nº 2.174 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 5 de julio de 1972, dictada en el Expediente Nº A-34.807|130.678, siendo su texto del siguiente tenor: "4º — El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos Ley 18 188) representado por acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188". — Asimismo se declaran emitidas ciento cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de un peso cada una.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.26|6 Nº 10.910 v.26|6|73

Dainesi Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD DAINESI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 23 de abril de 1973 y posterior distribución de cargos de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente señor Hugo Tomás Dainesi; Vicepresidente señora María Margarita Zunino de Dainesi; Directora titular señora Liduina Noguera de Dainesi.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.26|6 Nº 10.900 v.26|6|73

Casa del Fotógrafo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 30 de noviembre de 1972 de la sociedad "CASA DEL FOTOGRAFO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se eligieron las autoridades de directorio y que en reunión del primero de diciembre de 1972, dicho directorio distribuyó los cargos en la siguiente forma Presidente: Manuel Alfredo Scartascini Vicepresidente: Félix Fernando Giménez Director Gerente: Alberto Perfecto Francisco González; Director María de los Milagros Onetto de Scartascini; Director: Gerardo J. Giammateo Director: Luis Enrique Pérez; síndico titular: Dr. Eduardo Neumann; Síndico suplente. Dr. Carlos A. Neumann, según así consta en el acta número 46 de fecha primero de diciembre de 1972.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.26|6 Nº 10.993 v.26|6|73

Distribuidora El Sol de Mayo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA de Sociedad Anónima: "Distribuidora El Sol de Mayo S. A.". — Número doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Audisio, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos treinta y ocho, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Carlos Audisio, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Arata, Provincia de La Plata, de tránsito en ésta; don José Juan Carlos Audisio, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle Pasco número trescientos cuarenta y uno, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Arturo Horacio Simonetti, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos treinta y dos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que ha resuelto celebrar el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "Distribuidora El Sol de Mayo S. A.", en los siguientes términos: I. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, los señores José Audisio, José Juan Carlos Audisio, Alberto Carlos Audisio y Arturo Horacio Simonetti. II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "DISRIBUIDORA EL SOL DE MAYO S. A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y fraccionamiento de frutos del país y del extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de $ 8.000,00 (ocho mil pesos) representado por ochocientas acciones de $ 10.00 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. — Artículo 8º —La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositan en la caja de la sociedad $ 400,00 en efectivo. — Artículo 10 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63.. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente quienes actúan indistintamente y tienen el uso de la firma social en igual forma. — Fiscalización. — Artículo 11 — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13 — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el núm. de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15 — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hsta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16 — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designados(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. Modalidad. — José Audisio, 200, 1 voto, 500, en efectivo. — José Juan Carlos Audisio, 200, 1 voto, 500, en efectivo. — Alberto Carlos Audisio, 200, 1 voto, 500, en efectivo. — Arturo Horacio Simonetti, 200, 1 voto, 500, en efectivo. Todas las acciones son ordinarias al portador, de 1 voto por acción, de $ 10,00 cada acción, integrándose el 25 o|o en el acto en efectivo, y el saldo restante se integrará en los próximos 18 meses a contar de la fecha. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: José Audisio; Vicepresidente a: Alberto Carlos Audisio; Vocales a: José Juan Carlos Audisio, Arturo Horacio Simonetti. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Jorge Emilio Wainer; Síndico suplente a: Abogado Héctor Angel Raffo a fin de que, conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador Público Nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan los cargos propuestos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente. El Escribano autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad, lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, a mí cargo, doy fe. — José Audisio. — Audisio Alberto C. — José J. C. Audisio. — A. Simonetti. — Jorge Wainer. — H. Raffo. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su matriz que paso ante

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|6|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

mi y queda al folio número treinta y cinco, del Registro Notarial número ochenta y seis de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Distribuidora El Sol de Mayo S. A.", expide el presente primer testimonio en cinco sellos fotocopiados que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres. Entre líneas: Juan. Vale. S/Raspado: Audisio se comisión, extranjero, jurídica, máximo, proceder, un plazo, presidente, Nacional, extensión, día, año, efectuado, integrar vicepresidente. Vale. Es copia fiel, doy fe. Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, no vale. — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.26|6 Nc 10.813 v.26|6|73

Fluminense

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 44. CONSTITUCION DE Sociedad. Fluminense, Sociedad Anónima. Escritura número cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecieron don Pablo Olijavetzky, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1926, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Zulema Ceballos, Contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.997.362, domiciliado en la calle Montevideo numero 1193, de la Capital Federal; y doña Elisa Zulema Ceballos de Olijavetzky, argentina, nacida el 17 de abril de 1973, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Pablo Olijavetzky, titular de la libreta cívica número 2.467.203, comerciante, domiciliada en la calle Montevideo número 1196, de la Capital Federal; los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como que dijeron: I) Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.550 y en especial conforme con el modelo de instrumento constitutivo de sociedad anónima aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal número 46 del 28 de junio de 1972, han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: — Artículo Primero: La sociedad se denominará "FLUMINENSE SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la compraventa, importación, exportación de maderas, materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos y subproductos elaborados o no; comisiones, representaciones y consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos al portador, clase "A" valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjera, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos cada director, los que quedarán depositados en la Caja de la sociedad hasta tanto la Asamblea General apruebe su gestión, conforme lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y el Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Pablo Olijavetzky suscribe diez mil acciones clase "A" de un voto por acción. — Monto de la integración: Veinticinco mil pesos. — Naturaleza del aporte: dinero efectivo, y el saldo al plazo de dos años a partir de hoy y en dinero efectivo. — Doña Elisa Zulema Ceballos de Olijavetzky, suscribe diez mil acciones clase "A" de un voto por acción. — Monto de la integración: Veinticinco mil pesos. — Naturaleza del aporte: dinero efectivo y el saldo al plazo de dos años a partir de hoy y en dinero efectivo. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Pablo Olijavetzky. — Vicepresidente a: Elisa Zulema Ceballos de Olijavetzky. — Síndico titular a: Nicasio Dámaso Brizuela. — Síndico suplente a: Carmelo Jorge Scarso. — IV) Se autoriza a don Pablo Olijavetzky y a don Oscar José Leoncini, a fin de que, actuando indistintamente cualquiera de ellos presente este contrato constituido a la autoridad u organismo de contralor para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive modificar el nombre de la sociedad realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, y otorguen si fuere del caso escritura pública que resulte a causa de las modificaciones que se introduzcan conforme las actuaciones respectivas, pudiendo recopilar y reordenar el texto al articulado del contrato. — Presentes a este Acto don Nicasio Dámaso Brizuela, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1918, casado en primeras nupcias con doña Rosa Celina Vandor, Contador Público Nacional con cédula de identidad número 2.993.863 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Trole número 545 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; y don Carmelo Jorge Scarso, argentino, nacido el 10 de abril de 1927, casado en primeras nupcias con doña Isabel Nélida Salomone, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.472.383, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Rivadavia número 5170, 6º piso "A", de la Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, dicen: a) Que aceptan el cargo de Síndicos titular y suplente respectivamente que les fuera conferido conforme con lo expresado en esta escritura, para ejercer el mismo conforme con las atribuciones y obligaciones que emergen de la Ley 19.550; b) Que no están comprendidos en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades para el cargo, de las previstas en el artículo 286 de la Ley número 19.550. — En mi carácter de escribano autorizante hago constar que en este acto retengo a las partes el equivalente al diez por mil sobre el monto del capital social para proceder al pago del impuesto de sellos previsto por la Ley 18.524, doy fe. — Los comparecientes solicitan de mí el autorizante que de la presente expida testimonio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Pablo Olijavetzky. — Nicasio Dámaso Brizuela. — Zulema C. de Olijavetzky. — Carmelo Jorge Scarso. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 157 del Registro número 26 a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados del 8.245.995 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello y una firma — Max M. Sandler — Entre Líneas: quien dice ser — quien dice ser — mil — con Cédula de Identidad número 2.993.863 de la Policía Federal. — Nélida — S|raspado: Oscar José Leoncini, a fin de que, actuando. — Todo vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.26|6 Nc 10.965 v.26|6|73

Celpad

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA. — Escritura número cincuenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Patricio Alberto Ham y Jorge Cristóbal Ham, domiciliados legalmente en la calle San Martín Nº 686, tercer piso de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en dicha plaza bajo la denominación de "CELPAD" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, de la misma, personería que justifican de la siguiente manera: a) Con los Estatutos Sociales y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó su funcionamiento, protocolizados en la escritura de fecha 7 de febrero de 1961, pasada ante el suscripto al folio 48 de este mismo Registro a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de abril del mismo año bajo el número 640, folio 379 del libro 53 Tomo A. de estatutos nacionales; b) Con la escritura de emisión de acciones por la suma de doce millones de pesos moneda nacional, pasada ante mí con fecha 5 de julio de 1961 al folio 664 de este Registro, inscripto su testimonio en el Registro respectivo el 5 de setiembre de ese año bajo el número 1913, folio 274 del libro 54 tomo A. de estatutos nacionales; c) Con la escritura de aumento de capital a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, pasada también ante mí con fecha 12 de setiembre de 1962, al folio 696 del registro a mi cargo, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de noviembre de dicho año, bajo el número 2607, folio 403 del libro 55 tomo A. de estatutos nacionales; d) Con la nueva emisión de acciones por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, otorgada ante el suscripto el 30 de diciembre de 1963, al folio 1664 del registro a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado antes citado el 18 de marzo de 1964 bajo el número 317, folio 258 del libro 58 tomo A. de estatutos nacionales; e) Con la escritura de aumento de capital a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, pasada ante mí al folio 1282 del registro a mi cargo, con fecha 22 de diciembre de 1964, inscripto su testimonio en el Juzgado respectivo el 19 de febrero de 1965 bajo el número 195 folio 126 del libro 59 tomo A. de estatutos nacionales; f) Con la escritura de emisión de acciones por la suma de trece millones de pesos moneda nacional, con la que quedaba emitida hasta la suma de treinta y tres millones de pesos moneda nacional, pasada también ante mí al folio 459 de este Registro con fecha 3 de julio de 1965, habiéndose inscripto su testimonio en el Juzgado ya citado el 22 del mismo mes y año bajo el número 1.300, Folio 264 del Libro 59 Tomo A de Estatutos Nacionales; g) Con la escritura de emisión de acciones por la suma de ciento setenta mil pesos (Ley 18.188) con la que quedó totalmente emitido el capital autorizado, otorgada también ante el suscripto con fecha 25 de abril del año próximo pasado, al fº 238 del Registro a su cargo, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de mayo de ese año bajo el número 1796, Folio 241 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; h) Con el Acta de la Decimasegunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas número trece, celebrada con fecha 30 de noviembre de 1972, por la que se elige el actual Directorio de la Sociedad y que se refiere al presente otorgamiento; e i) Con el Acta de Directorio número setenta y tres de igual fecha que la anterior por la que se distribuyen los cargos. — La documentación citada precedentemente se da aquí por reproducida por hallarse transcripta a los folios ya citados, agregándose como cabeza de esta escritura, en copias autenticadas las actas citadas en los dos últimos puntos, transcribiéndose a continuación sólo en sus partes pertinentes el acta mencionada en primer término y que dice así: Acta Nº 13. J Decimosegunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 30 de noviembre de 1972. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en el local social de la calle San Martín Nº 686, tercer piso; os señores Accionistas de "Celpad" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, en virtud de citación efectuada de conformidad con los Estatutos Sociales, para celebrar la Decimosegunda Asamblea General Ordinaria, bajo la presidencia de su titular don Patricio Alberto Ham, con la asistencia, cantidad de acciones y votos detallados en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia — Asambleas Generales folios 25 y 26, siendo las 11 horas el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea con la presencia de doce accionistas, todos por sí, que representan la totalidad del capital en circulación o sean 500.000 acciones con derecho limitado a 330.590 votos, sin la concurrencia del señor Inspector General de Personas Jurídicas. — A continuación se da lectura al Orden del Día que dice: 6º) Reforma de Estatutos Sociales. 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día, informando el señor Presidente que la reciente sanción de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, ha introducido importantes modificaciones al régimen general de las Sociedades y en especial a las Sociedades Anónimas. — Como resultado de ello, se ha estimado conveniente adecuar los Estatutos Sociales a las nuevas disposiciones, habiéndose preparado un proyecto cuyo texto es el siguiente:... Luego de algunas aclaraciones sobre el particular, la Asamblea aprueba por unanimidad la reforma de Estatutos en la forma transcripta, autorizando al Directorio a tramitarla y a aceptar cualquier modificación que la autoridad de control indique como necesaria. — Al considerar el séptimo y último punto del Orden del Día, un señor Accionista mociona para que se faculte a la Presidencia a designar los dos accionistas que han de firmar

el acta de la Asamblea. — Aprobada la moción por unanimidad, el señor Presidente designa a tal efecto a las señoras Inés Josefina María Udaondo de Ham y María Leloir de Ham. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, agradece a los señores Accionistas su asistencia a la Asamblea y levanta la sesión siendo las 11,30 horas. — Firmado: Patricio A. Ham. — Presidente. Inés U. de Ham — María Leloir de Ham — Accionistas designados. Certifico: Que lo trancsripto es copia fiel del acta original obrante de fojas 40 a 49 del Libro de Actas de Asambleas número uno de "Celpad" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. — Conste. — G. F. Panelo Gelly. Hay un sello. Es copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas número trece celebrada con fecha 30 de noviembre de 1972, antes citada, sancionó la reforma de los Estatutos Sociales, adecuándolos a las disposiciones de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales. — Que sometida dicha reforma a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta, previo los trámites legales de estilo, dictó con fecha 30 de marzo del corriente año, la Resolución obrante a fojas 154 del Expediente Nº 12.154|137.108 la que transcripta dice así: Buenos Aires, 30 Mar. 1973. Visto: el expediente N. 12.154|137.108, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 154 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales prescentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 124 a 126 y las modificaciones de fs. 148|152 a 153 duplicados fs. 138 a 140 148 (bis) y 150 a 151, la reforma introducida en el contrato social de "Celpad Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1972. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese, y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 119 a 130, 148 y 152|153 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Entre Líneas: 148 y 148 (bis), vale. — Resolución I. G. P. J. Nº 357. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 19.550, dejan Protocolizado en este acto el nuevo texto de los Estatutos Sociales de "Celpad" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ya citada, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente antes mencionado, el que transcripto íntegramente dice así: Artículo 1. — La sociedad se denomina "Celpad" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2. — Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluídos; b) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribuición y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; c) Financiera: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones de la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola Ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital — Artículo 4. — El capital social es de un millón de pesos representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5 — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6 — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7 — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8 — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9 — Los directores depositarán en la sociedad la suma de cien pesos cada uno en garantía del cumplimiento de su mandato. — Artículo 10 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto ley número 6965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrllo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficial o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La repreesntación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en su reemplazo al vicepresidente, quienes actuarán en forma individual. — Fiscalización. — Artículo 11 — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13 — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15 — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista los libros Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, que a la decimosegunda Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1972, concurrieron doce accionistas, todos por sí que representan quinientas mil acciones con derecho limitado a trescientos sesenta mil quinientos noventa votos, cuya nómina, con el nombre del accionista, detalle de la cantidad y clase de acciones, capital y finalmente cantidad de votos, se reproduce a continuación: Patricio Alberto Ham, con 34.850 acciones clase A, con capital de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, con 112.120 votos; Jorge Cristóbal Ham, con 3030 acciones clase A, un capital de tres mil treinta pesos y 15.150 votos; Juan Miguel Ham, con 3030 acciones clase A, un capital de tres mil treinta pesos y 15.150 votos; Luis María Ham, con 3030 acciones clase A, un capital de tres mil treinta pesos y 15.150 votos; María Celina Ham de Donovan, con 4545 acciones clase A, un capital de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos y 22.725 votos; Rosa María Ham de Terán, con 3030 acciones clase A, un capital de tres mil treinta pesos y 15.150 votos; Juana Celina Maguire de Ham, con 437.880 acciones clase A, un capital de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta pesos y 112.120 votos; Margarita María Teresa Ham de Ortiz, 4545 acciones clase A, con un capital de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos y 22.725 votos; Eleonora Saguier de Ham, con 1515 acciones clase A, un capital de mil quinientos quince pesos y 7.575 votos; Inés Josefina María Udaondo de Ham, con 1515 acciones clase A, un capital de mil quinientos quince pesos y 7.575 votos; María Leloir de Ham, con 1515 acciones clase A, un capital de mil quinientos quince pesos y 7.575 votos; y Luis Terán Etchecopar con 1515 acciones clase A, un capital de mil quinientos pesos y 7.575 votos. — Es conforme con su original, doy fe. — En este estado los comparecientes solicitan del escribano autorizante, expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, así como para su posterior acreditación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Patricio A. Ham. — Jorge C. Ham. — Hay un sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda fielmente con la escritura matriz, obrante al folio 139 del Registro de Contratos Públicos Nº 44 de la ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer fototestimonio en siete fojas, repuestas con estampillas de ley numeradas correlativamente de la Nº 2334771|784 a la 3985632|638 que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento de la matriz. — G. F. Panelo Gelly. — Hay un sello, sigue la legalización. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia en siete fojas simples que sello y firmo en la ciudad de La Plata a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Guillermo F. Panelo Gelly, escribano. — E|l.: empresa constituida o en y previstas. — Vale. — Testado: no vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.147,50 e.26|6 Nc 10.901 v.26|6|73

Cinco Saltos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número 103, del 2 de mayo de 1973, pasada ante el Escribano Eduardo F. Reyes al folio 292, del Registro 111 de la Capital Federal de su adscripción, se formalizó la reforma del Estatuto de "Cinco Saltos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que resolvió la Asamblea del 7 de diciembre de 1972, adecuando el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, conformada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 308 del 20 de marzo de 1973, quedando redactado el mismo en la siguiente forma: Artículo 1º — La sociedad se denomina "CINCO SALTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º; Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación exportación representaciones, consignaciones, comisiones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías y|o materias primas, nacionales o extranjeras, sin restricción ni limitación alguna, transporte público de mercaderías. — Industriales: Producción, elaboración, construcción, transformación de toda clase de mercaderías y|o materias primas del país o del extranjero, referentes a las industrias alimenticias o frigoríficas. — Financieras: Aportes de capitales a empresas o personas, financiaciones en general, préstamos a interés, toda clase de operaciones con valores mobiliarios, títulos, debentures, acciones y otros por cuenta propia y|o de terceros, con la única excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), representado por 120.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar las siguiente garantía: un depósito en dinero en efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos valores de $ 500 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan separadamente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera y por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo

día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de Control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La sociedad mientras sea permisionaria de transporte público no podrá disolverse total o parcialmente ni modificarse el presente estatuto, sin la previa conformidad de la Secretaría de Estado de Transporte.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.- e.26|6 Nº 10.994 v.26|6 73

Entaplast

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos cincuenta y ocho. — Protocolización de estatutos y constitución definitiva: "Entaplast. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria". — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Rodríguez Redondas, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos trece, industrial, casado en segundas nupcias con doña María de la Paz Ares, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos noventa y cuatro, piso decimocuarto, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este acto a mérito del Poder Especial otorgado en el acta constitutiva de la sociedad anónima constituida bajo la denominación de "Entaplast, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", según escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante mí, el autorizante, al folio seiscientos ochenta y cinco de este protocolo corriente, la que en matriz y testimonio tengo a la vista para este acto y se transcribirá más adelante, asegurándose el compareciente que el mandato se encuentra vigente sin restricción ni limitación alguna, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado, manifiesta: Que a los efectos de protocolizar en este Registro a mi cargo los Estatutos Sociales de la sociedad que representa, me pone de manifiesto el expediente A-cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de constitución de la citada entidad, celebrada por escritura pública, obrante a los folios uno a seis inclusive del referido expediente, que copiada textualmente, dice: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y uno. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince días de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Emilio Rodríguez, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos uno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Martínez, Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Reconquista mil diecisiete, cuarto piso, departamento "G" de la Capital Federal; don Carlos Amejeiras, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciséis, industrial, casado en primeras nupcias con doña Manuela Castro, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle José Hernández dos mil cuarenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; don Alberto Ricardo Donadío, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos trece, industrial, casado en primeras nupcias con doña Justa Casilda Aquino, Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en Avenida Callao mil ochocientos setenta y dos-setenta y seis, piso décimoprimero, de la Capital Federal; don Jorge Alfredo Kretschel, argentino, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos, industrial, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias con doña Juana Adela Rey, por sentencia dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial número diez de La Plata, Secretaría diez y ocho, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Nicolás Videla ciento cuarenta, piso sexto, departamento veintisiete, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Aldo Alejandro Alberto Jacoby, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiuno, industrial, casado en primeras nupcias con doña Haydée Magdalena Rigoni, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Arribeños mil setecientos setenta y cuatro, piso decimooctavo, de la Capital Federal; don Angel Grushka, argentino, nacido el tres de diciembre de mil novecientos veinticinco, ingeniero químico, casado en primeras nupcias con doña Clara Zomberg, Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento noventa mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en Avenida Gaona cuatro mil ochocientos noventa y siete, séptimo piso, departamento veintinueve de la Capital Federal; don Héctor Sebastián Mazza, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos treinta y siete, matricero, casado en primeras nupcias con doña Elena Martha Fonseca, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Escobar dos mil setecientos setenta, departamento dos, de la Capital Federal; don Oton Arturo Kretschel, alemán, nacido el quince de febrero de mil novecientos seis, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Philipp, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos veintitrés mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Zeballos sesenta y siete de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Nicolás Francisco Gargaglione, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veintiocho, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elena Vrandecic, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Constitución seiscientos setenta y siete de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y don Roberto Oscar Elías, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos cuarenta y tres de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción del primero de los nombrados que lo hace en nombre y repreesntación de don Carlos Rodríguez Redondas, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos trece, industrial, casado en segundas nupcias con doña María de la Paz Ares, libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis, domiciliado en la calle Suipacha mil doscientos noventa y cuatro, piso decimocuarto, de la Capital Federal, a mérito del Poder General Amplio con facultades suficientes para este otorgamiento, que le fuera dado por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Ernesto J. H. De Vuono, al folio doscientos cuarenta y siete de su Registro, y que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente, asegurándome el mandatario que el mismo se encuentra vigente sin restricción ni limitación alguna, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter que han dejado acreditado, dicen: Que siendo interés de todos constituir una sociedad anónima con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENTAPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con la industria mecánica, eléctrica, metalúrgica, de la construcción y en especial todo lo que se relaciona con la fabricación de artículos plásticos de todo tipo y especie. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión, distribución y explotación de mercaderías, materias primas, maquinarias, rodados, automotores, equipos, repuestos, herramientas, accesorios, productos elaborados o semielaborados en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y diseños industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y en especial la comercialización de todas sus etapas de toda clase de artículos plásticos. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada acción, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, por un valor nominal de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta o por dos directores titulares cualquiera, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinticinco primeras series, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción que totalizan un capital emitido de doscientos cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose las diez primeras series emitidas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Rodríguez Redondas, representado por don Emilio Rodríguez, suscribe mil setecientas acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, integrando un mil setecientos pesos; Carlos Ameijeiras, suscribe mil setecientas acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando un mil setecientos pesos; Alberto Ricardo Donadío, suscribe mil setecientas acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, integrando un mil setecientos pesos; Jorge Alfredo Kretschel, suscribe mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando un mil pesos; Aldo Alejandro Alberto Jacoby, suscribe mil acciones ordinarias, al portador de cinco votos cada una, integrando un mil pesos; Angel Grushka, suscribe seiscientas acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando seiscientos pesos; Héctor Sebastián Mazza, suscribe seiscientas acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando seiscientos pesos; Oton Arturo Kretschel, suscribe mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando un mil pesos; Nicolás Francisco Gargaglione, suscribe trescientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando trescientos cincuenta pesos, y Roberto Oscar Elías, suscribe trescientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, integrando trescientos cincuenta pesos, estando expresados todos los importes en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Todo lo que hace un total suscripto de diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción, que importan cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integrándose en este acto la cantidad de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en total. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Carlos Rodríguez Redondas; vicepresidente a don Carlos Ameijeiras. — Directores titulares a los señores Alberto Ricardo Donadío, Jorge Alfredo Kretschel y Aldo Alejandro Alberto Jacoby. Directores suplentes a los señores Angel Grushka, Héctor Sebastián Mazza, Oton Arturo Kretschel, Nicolás Francisco Gargaglione y Roberto Oscar Elías. — Síndico titular a don Alberto M. Brañas y Síndico suplente a don Emilio Rodríguez. — Cuarto: Conferir Poder especial a favor de los señores Carlos Rodríguez Redondas, don Carlos Ameijeiras, don Alberto Ricardo Donadío, don Jorge Alfredo Kretschel, don Alberto M. Brañas y don Adolfo Aybar Bassani, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de desistir, ratificar, rectificar, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, por acto público o privado, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando constituida definitivamente la sociedad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. E. Rodríguez. — C. Ameijeiras. — Alberto R. Donadío. — J. Kretschel. — A. Alberto Jacoby — Angel Grushka. — Héctor S. Mazza. — A. Kretschel. — M. Gargaglione, Roberto O. Elías. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número seiscientos ochenta y cinco de este registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Entaplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial, de cuarenta centavos Ley 18.188, cada uno, numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso, escribano". Sigue la legalización de la firma y sello del escribano, por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — b) Estatutos de la citada entidad, obrante a los folios siete a nueve vuelta inclusive, del referido expediente, que transcriptos íntegramente, dicen: "Estatutos. —... Sigue el estatuto tipo... Y c) Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas once del referido expediente que es del tenor siguiente: "Iniciado el 31-7-1972. — Buenos Aires, 12 set. 1972. — Visto el expediente número 44.754, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Entaplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2891. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de las constancias extraídas del expediente referido que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado, finalmente otorga: Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja constituida definitivamente por este acto la referida sociedad que funcionará bajo la denominación de "Entaplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar que de este instrumento se expida testimonio, se tome razón en los Registros respectivos y se comunique a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus

efectos legales. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos diecinueve de este Registro a mi cargo, doy fe. — Hago constar que el presente testimonio no repone el Impuesto Fiscal correspondiente por haberlo hecho ya en el testimonio de esta misma escritura expedido en la fecha de su otorgamiento, mediante tres estampillas fiscales de quinientos pesos ley 18.188 cada una, números cero cero cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos F, cero cero cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve F, y cero cero cuarenta y tres mil novecientos sesenta F, adheridas al mismo e inutilizadas con un sello que dice "Ley de sellos de la Nación, Caja Nº 30, Oct. 72", testimonio que por un error de forma fue observado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y que agrego a su escritura matriz, en el protocolo de Registro a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad "Entaplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" expido este Primer Testimonio Fotocopiado de la escritura matriz en once fojas, repuestas con una estampilla de Código Fiscal, de cuarenta centavos ley 18.188, cada una, numeradas correlativamente del dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dos al dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos doce, y el presente sello de actuación notarial de igual valor, número ocho millones setecientos setenta y nueve mil treinta y uno, que sello y firmo, en la Ciudad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso, escribano. — Siguen las legalizaciones de firmas del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.192,50 e.26|6 Nº 10.978 v.26|6|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Las Carretas

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pablo Piñeiro, español, nacido el 21 de agosto de 1904, casado en primeras nupcias con Manuela Salvadores, con Cédulla de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.213.169, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes número 1828 de esta ciudad; doña María Elena Juana Piñeiro, argentina, comisionista, nacida el 11 de octubre de 1941, soltera, con Libreta Cívica número 4.250.691, domiciliada en la calle Bulnes número 1828 de esta ciudad; don Nissin Schalum, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cepeda, nacido el 15 de marzo de 1920, con Libreta de Enrolamiento número 2.695 de esta ciudad; doña Esther Fani Schalum de Suárez, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Angel Suárez, nacida el 13 de junio de 1918, comerciante, con Cédula de Iedntidad expedida por la Policía Federal número 2.799.082, domiciliada en la Avenida La Plata número 1039 de esta ciudad; doña María Elisa Schalum de Pessino, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Rubén Pessino, comerciante, nacida el 19 de setiembre de 1948, con Libreta Cívica número 6.192.891, domiciliada en la calle Brasil número 2695 de esta ciudad; don Abel González, argentino, casado en primeras nupcias con Francisco Rubén Pessino, comerciante, nacida el 19 de setiembre de 1948, con Libreta Cívica número 6.192.891, domiciliada en la calle Brasil número 2695 de esta ciudad; don Abel González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Zulema González de González, nacido el 2 de mayo de 1934, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.324.190, domicilio en la calle Cuba número 1735, séptimo piso "C" de esta ciudad, y don Jorge Máximo González, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Gladys Di Guillermo de González, comerciante, nacido el 18 de mayo de 1942, con Libreta de Enrolamiento número 7.724.560, domiciliado en la calle Lacarra número 1020 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por convenio privado de fecha 4 de mayo de 1972, modifican el contrato social de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Las Carretas, S. C. A.", confirmando el contrato social originario, como así también todas sus posteriores modificaciones y cesión de capital. Que por Expediente cuenta número 1.662 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la Sociedad Comercial "Las Carretas, S. C. A.", solicitó se inscribiera la confirmación, cesión de capital y reforma de contrato social resultando: de fojas 13 a 17, testimonio de escritura pública, de cesión de cuota de socio colectivo y solidario, y aumento de capital, a fojas 36 la declaración jurada de la modificación de los artículos sexto y octavo del contrato social, de fojas 39 a 42, el convenio de modificación de contrato social y confirmación del contrato social originario y sus posteriores modificaciones y cesión de capital y a fojas 55 bis del expediente de referencia la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, autorizando su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo lo cual copiado por su orden es del siguiente tenor: "Al margen: hay seis estampillas fiscales de los siguientes valores: $ 100: 0016601E; $ 50: 0048229E; $ 20: 0138349E; $ 10: 0685195E; $ 2: 0038438E y $ 4: 0407909E; inutilizadas con tres sellos de la Dirección General Impositiva con fecha 5 de mayo de 1971. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. El testimonio está inutilizado con cuatro estampillas fiscales de la provincia de Buenos Aires de treinta centavos cada una números 0093555; 0093556; 0093557 y 0093558; inutilizadas con sellos que dicen Eduardo Domingo Ferrari, Escribano. — Folio 393HJG". Un sello: Eduardo Domingo Ferrari. Escribano. — Hay una rúbrica "Todas las fojas están inutilizadas con dos sellos y una firma que dicen: "Inspección General de Personas Jurídicas - Raúl A. González - Jefe Dpto. Coordinación y Logística". — Primer testimonio. — Escritura número ciento dieciséis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: Doña María Elisa Schalum de Pessino, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Rubén Pessino, hija de Nissin Schalum y de María Eugenia Cepeda, comerciante, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número seis millones ciento dos mil ochocientos noventa y uno, domiciliada en Brasil dos mil seiscientos noventa y cinco, Capital Federal; doña Esther Fani Schalum de Suárez, argentina, comerciante, nacida el trece de junio de mil novecientos dieciocho, hija de Jacobo Schalum y de Elisa Perlin, casada en primeras nupcias con Julio Angel Suárez, con Cédula de Identidad dos millones setecientos noventa y nueve mil ochenta y dos, domiciliada en Avda. La Plata mil treinta y nueve, Capital Federal; don Nissin Schalum, argentino, comerciante, nacido el quince de marzo de mil novecientos veinte, hijo de Jacobo Schalum y de Elisa Perlin, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cepeda, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en Brasil dos mil seiscientos noventa y cinco, Capital Federal; don Pablo Piñeiro, español, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos cuatro, hijo de Pablo Piñeiro y de Elena Agrafojo, comerciante, casado en primeras nupcias con Manuela Salvadores, con Cédula de Identidad un millón doscientos trece mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en Bulnes mil ochocientos veintiocho, Capital Federal, y doña María Elena Juana Piñeiro, argentina, comisionista, nacida el once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, hija de Pablo Piñeiro y de Manuel Salvadores, soltera, con Libreta Cívica cuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Bulnes mil ochocientos veintiocho, octavo piso, departamento A, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe; así como de que los señores Pablo Piñeiro y María Elena Juana Piñeiro, concurren a este acto por derecho propio; haciéndolo los restantes comparecientes en el carácter de únicos socios de la Sociedad "LAS CARRETAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio legal en la calle Brasil dos mil seiscientos noventa y cinco, Capital Federal, revistiendo la señora María Elisa Schalum de Pessino, el carácter de única socia colectiva solidaria y los señores Nissen Schalum y Ester Fani Schalum de Suárez, el carácter de socios comanditarios; justificándose la personería jurídica de la sociedad en virtud de los siguientes antecedentes: a) Contrato social otorgado por escritura de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el escribano de la Capital Federal, don Luis Carlos Vallante, al folio dos mil cuatrocientos veintiséis del Registro cuarenta y siete interinamente a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil ciento treinta y nueve, al folio diez del libro doscientos cuarenta y cinco de contratos públicos; b) Aumento de capital otorgado por escritura de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, pasada ante el autorizante, al folio mil quinientos noventa y siete, de este mismo Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el tres de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número mil ochocientos quince, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro doscientos cuarenta y ocho de contratos públicos; hallándose agregada al folio mil quinientos noventa y siete, protocolo del año próximo pasado, fotocopia autenticada del contrato original, a toda cuya documentación relacionada, me remito, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados declaran: Que el contrato social relacionado, resulta: Que la sociedad "Las Carretas, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene un capital social de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil, de los cuales pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, corresponden al capital colectivo solidario, aportado por la socia María Elisa Schalum de Pessino; y pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veintinueve mil, corresponde al capital comanditario, aportado por los socios en la siguiente proporción: pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, por el socio Nissin Schalum y pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho nueve mil, por la socia Esther Fani Schalum de Suárez; habiéndose integrado todos los aportes de capital, tanto colectivo como comanditario en su totalidad. Que por este acto la socia colectiva solidaria María Elisa Schalum de Pessino, cede, vende y transfiere al señor Pablo Piñeiro, las cuotas de capital colectivo solidario de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social de "Las Carretas, Sociedad en Comandita por Acciones", surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas el día de hoy, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. En tales condiciones la señora Schalum de Pessino, verifica esta cesión a favor del señor Pablo Piñeiro, por el precio de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, que la cedente declara haber recibido en este acto de manos del cesionario, por cuyo importe total le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata y a las cuales renuncia sin limitación alguna en favor del cesionario, a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Impuesto el cesionario de los términos de esta escritura de cesión de cuotas otorgada a su favor, manifestó conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. Asimismo por este acto se resuelve aumentar el capital social de la Sociedad, mediante la elevación del capital comanditario, conforme al aporte que efectúa la nueva socia comanditaria señorita María Elena Juana Piñeiro, de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta mil, que hace efectivo en este acto, quedando en consecuencia incorporada a la Sociedad como nueva socia comanditaria. Que en consecuencia, luego de verificada la cesión de cuotas de capital colectivo solidario y el aumento de capital en la forma relacionada precedentemente, los comparecientes y en el carácter invocado, modifican el artículo sexto del contrato social de "Las Carretas, Sociedad en Comandita por Acciones", el cual queda redactado en la siguiente forma: "Capital y acciones: Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil; de los cuales, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, corresponden al capital colectivo solidario aportado por el socio Pablo Piñeiro, y pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y nueve mil, corresponden al capital comanditario aportado por los socios en la siguiente proporción: Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, por el socio Nissin Schalum, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, nueve mil, por la socia Esther Fani Schalum de Suárez, y pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta mil, por la socia María Elena Juana Piñeiro, habiéndoes ingresado todos los aportes de capital tanto colectivo como comanditario en su totalidad. Las acciones comanditarias que se emitan llevarán la firma del socio colectivo y todos los demás recaudos que determina el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones comanditarias serán suscriptas e integradas así: "Cuando lo resuelva el socio colectivo". En la forma expuesta queda aumentado el capital social de "Las Carretas, Sociedad en Comandita por Acciones", a la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil, mediante la elevación del capital comanditario que era anteriormente de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veintinueve mil, a la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y nueve mil; y asimismo queda reformado el artículo sexto, del contrato social en la forma que se ha redactado precedentemente. Impuestos los comparecientes en los caracteres invocados, prestan su conformidad y aceptación con los términos de la presente escritura por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Presente también a este acto el esposo de la cedente, don Francisco Rubén Pessino, argentino, casado en primeras nupcias con María Elisa Schalum, hijo de don Francisco Pessino y de doña Rosa Eudosa Conti, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y seis, domiciliado en Brasil dos mil seiscientos noventa y cinco, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe; enterado de los términos de la cesión de cuotas sociales realizada por su señora esposa, presta su conformidad y aceptación de acuerdo a las disposiciones del Código Civil vigentes a la fecha, firmando en prueba de ello. Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha dos de marzo del corriente año, bajo el número quince mil ochocientos cincuenta y siete, que se agrega, resulta: Que la cedente y su cónyuge, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — María Elisa S. de Pessino. — E. S. de Suárez. — N. Schalum. — Pablo Piñeiro. María Elena Piñeiro. — F. Pessino. — —Hay un sello: Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos noventa y tres, del Registro doscientos ochenta y dos, a mi cargo. Para la Sociedad "Las Carretas, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el primer testimonio en cuatro fojas simples, debidamente repuestas con cuatro estampillas de reposición notarial de un valor de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta centavos cada una, numeradas correlativamente desde el número cero cero noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco, a la número cero cero noventa y tres mil quinientos cincuenta y ocho, todas de la serie primera, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma, un sello: Eduardo Domingo Ferrari. Escribano. Otro sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 196231 que se agrega, La Plata, 7 Abr. 1971 de 19". — "Nº 196231 Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191 Legalizaciones, pesos 3. — Un sello: Dirección General de Personas Jurídicas. Folio 17. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el esllo del escribano D. Eduardo Domingo Ferrari obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0093558, La Plata, 7 Abr. 1971 de un sello: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. Una firma. Un sello. — R. Mario de Olano, Escribano Delegación La Plata. Un sello Inspección General de Personas Jurídicas. Folio una firma, un sello: Raúl A. González, Jefe Dto. Coordinación y Logística". — Modificación del contrato social de "Las Carretas S. C. A.". En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1972, se reúnen los señores Pablo Piñeiro, María Elena Juana Piñeiro, Nissin Schalum, Esther Fani Schalum de Suárez, Abel González, Jorge Máximo González y María Elisa Schalum de Pessino, esta última como ex socia de "Las Carretas, S. C. A." y manifiestan lo siguiente: Primero: La sociedad mencionada se constituyó por escritura del 19|9|67 ante el escribano de la Capital Federal señor Luis Carlos Fallante, al Fº 2.426 del Registro 47 interinamente a su cargo, y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13|10|

1967, bajo el Nº 3.139, al Fº 10 del libro 245 de contratos públicos; se efectuó un aumento de capital por escritura del 16|10|1970, pasada al Fº 1.597 del Registro 282 a cargo del escribano señor Eduardo Domingo Ferrari e inscripto el 3|12|1970 bajo el Nº 1.815, al Fº 431 del Libro 248 de contratos públicos; se modificó el contrato social (cesión de las acciones del socio solidario y aceptación del nuevo socio, con aumento de capital) por escritura Nº 116, al Fº 393, en fecha 29|2|1971, pasada ante el mismo escribano Sr. E. D. Ferrari que se encuentra pendiente de inscripción (en la Inspección General de Personas Jurídicas). — En este acto, todos los socios e intervinientes en el mismo, de común acuerdo dejan sin efecto la escritura pública del 28|9|1971, Nº 457, en La Plata, pasada al Fº 1670 del Registro 282 a cargo del escribano E. D. Ferrari y presentada en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Capital Federal. Asimismo conforman el contrato social originario de "Las Carretas S.C.A.", como así también todas sus posteriores modificaciones. — En este estado la Sra. Esther Fani Schalum de Suárez dice: que en el acta de constitución de "Las Carretas S.C.A." (escritura pública del 19|9|1967 inscripta en el Registro Público de Comercio al 12|10|1967 bajo el Nº 3139, al Folio 10 del Libro 245 de Contratos Públicos) en la primera página de la citada escritura figura compareciendo "por sí y además en representación de un grupo de accionistas cuyo número es inferior a diez personas", que no indicó en virtud del anonimato accionario; que ahora rectifica la citada manifestación, en el sentido de que como socia comanditaria solo compareció por sí, sin representar a ningún otro accionista, y vienen en consecuencia a subsanar ese error, por lo tanto corresponde se tenga por rectificado el contrato social en la parte especificada. — Los socios Pablo Piñeiro, María Elena Juana Piñeiro, Nissin Schalum, María Elisa Schalum de Pessino (esta última como ex socia) y Abel González y Jorge Máximo González como nuevos socios por contrato firmado fechado 29|2|1972, declaran que nada tienen que objetar a lo manifestado por la señora Esther Fani Schalum de Suárez, por lo que se deberá tener por rectificado el contrato social de "Las Carretas S.C.A.", acta de constitución del 19|9|1967 citada, en el sentido de que dicha señora sólo compareció, en ese entonces, por sí, como socia comanditaria de la sociedad mencionada. — Segundo: Los socios Pablo Piñeiro, Nissin Schalum, Esther Fani Schalum de Suárez y María Elena Juana Piñeiro venden y ceden la totalidad de sus respectivas acciones sociales con todos los derechos que les son inherentes a los socios Sres. Abel González y Jorge Máximo González, dejándose constancia que los vendedores han recibido ya antes de ahora la totalidad del precio de venta que consistió en el valor nominal de las acciones, y por lo tanto, a raíz de esta venta y cesión de las acciones y derechos, desde ahora en adelante la sociedad "Las Carretas S.C.A.", la componen los siguientes socios con las siguientes acciones: 1) Abel González, como socio solidario con $ 1.000,00 (pesos Ley 18.188 mil); 2º) Jorge Máximo González, con la suma de $ 59.000,00 (pesos Ley 18.188 cincuenta y nueve mil) que representa capital comanditario, siendo por lo tanto los únicos integrantes de la sociedad en la actualidad. — Los vendedores señores Pablo Piñeiro, Nissin Schalum, Esther Fani Schalum de Suárez y María Elena Juana Piñeiro cesan en su anterior calidad de socios, quedando automáticamente excluidos de la sociedad, dejándose constancias que nada le adeudan a la sociedad ni a los otros socios, y cesionarios, y recíprocamente que ni estos últimos ni la sociedad le adeuda nada a los mencionados socios salientes, por ningún concepto. — Tercero: Los socios Sres. Abel González y Jorge Máximo González declaran conocer perfectamente el estado patrimonial, económico y financiero de la Sociedad, como así también el estado actual de sus negocios, y estar conformes al respecto, y específicamente, que conocen su pasivo y deudas pendientes y que se hacen cargo de las mismas, comprometiéndose a desobligar al ex socio solidario Sr. Pablo Piñeiro en todo contrato y|o compromiso en que todavía no estuviera desligado. — Cuarto: Todos los presentes a este acto confirman el contrato constitutivo y ratifican lo dicho por la ex representante del Capital comanditario. — Asimismo se deja constancia que los presentados son todos los socios que tuvo la sociedad desde su origen hasta el presente, tanto solidarios como comanditarios, habiendo acreditado tal carácter con la exhibición de todos los títulos. — Quinto: El socio solidario Sr. Abel González toma a su cargo los trámites y diligencias que fueran necesarias para llegar a inscribirse en el Registro Público de Comercio las presentes modificaciones del contrato social de "Las Carretas S.C.A.", y todos los demás intervinientes también se comprometen a colaborar diligentemente y sin demoras en todos los trámites y diligencias en que resultase necesaria o conveniente su intervención personal y|o su firma, quedando por tanto, entendido que todos socios, ex socios e intervinientes quedan comprometidos para pasar a escritura pública las modificaciones del contrato social precedentemente expuestas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, a la mayor brevedad posible, cumpliendo sin demora alguna con todos los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y demás entes que intervinieren. — Conforme con lo resuelto firman todos los comparecientes en el lugar y fecha indicados al comienzo. — S|r.: interinamente, accionista y 1.000,00. Valen; sobre raspado: "mayo". Vale. — P. Piñeiro. — María Juana Piñeiro, Nissin Schalum. — E. S. de Suárez. — Abel González. — J. M. González. — María E. S. de Pessino. — Las firmas que anteceden pertenecientes a don Pablo Piñeiro, doña María Elena Juana Piñeiro, don Nissin Schalum, doña Esther Fani Schalum de Suárez, don Angel González, don Jorge Máximo González, doña María Elisa Schalum de Pessino se hallan certificadas en el sello de Actuación Notarial número A. 013.495.033. Hay un sello y una firma Jorge H. San Martín. Escribano. — Enmendado: Dieciocho; Schalum; incorporada; cuatro.

Buenos Aires, junio 8 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.537,50 e.26|6 Nº 10.570 v.26|6|73

Tienda Venus

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1131, de fecha 3|8|1972, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, con Registro Nº 231 de la Ciudad de La Plata, comparecen en sus caracteres de únicos titulares de la sociedad "TIENDA VENUS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", doña Andromaji Pardazi de 68 años de edad, griega, viuda de sus primeras nupcias de don Jordanis Azariu, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 5.847.426, domiciliada en la Avenida Amancio Alcorta 4144, Capital Federal en su calidad de socia comanditada; doña Andrea Rosa Gálvez, argentina de 48 años, ama de casa, casada en primeras nupcias con Jorge Azariu con Libreta Cívica Nº 0 503.069, domiciliada en la calle Lynch 3957, Capital Federal en su calidad de socia comanditaria y don Jorge Azariu de 43 años, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Rosa Gálvez, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.343.249, con el mismo domicilio que la anterior compareciente, en su carácter de socio comanditario, poseedores de la totalidad del capital suscripto de pesos doscientos mil, representado por cuotas sociales y acciones distribuidas en la siguiente forma: Capital Comanditado: pesos quinientos, señora Andromaji Pardazi. Capital Comanditario: pesos ciento noventa y nueve mil quinientos, distribuido en la siguiente forma: doña Andrea Rosa Gálvez, pesos diez mil; don Jorge Azariu, pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos. — En este estado los comparecientes en el carácter acreditado resuelven por unanimidad aumentar el capital comanditado, en la suma de pesos quinientos el que es suscripto e integrado por don Jorge Azariu el que queda incorporado como socio comanditado modificándose en consecuencia las cláusulas primera, cuarta y séptima del contrato social, disponiéndose modificar la cláusula segunda referente a la duración de la sociedad, quedando el texto de dichos artículos modificados de la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Tienda Venus Sociedad en Comandita por Acciones", queda constituida entre los nombrados una sociedad de tal clase, integrada por Jorge Azariu y doña Andromaji Pardazi en el carácter de socios comanditados. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Lynch tres mil novecientos treinta y uno al tres mil novecientos cincuenta y cinco, pudiedo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República Argentina y el término de duración de la sociedad será de diez años, a contarse desde el día quince de junio de 1967. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil quinientos, aportados en la siguiente proporción: a) el capital comanditado está representado por un mil pesos, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una que han sido integradas por los socios comanditados; b) el capital comanditario está representado por la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos pesos, representado por mil novecientos noventa y cinco acciones de cien pesos cada una. Todas las acciones han sido suscriptas e integradas. — Todas las acciones son al portador. — Los títulos pertinentes están extendido en numeración correlativa llevando la firma de los socios comanditados con las demás enunciaciones del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y en virtud de ser al portador podrán transferirse libremente a terceros y su sola posesión convierte al tenedor en socio comanditario de pleno derecho sin necesidad de recurso legal alguno. — Séptima. — La dirección, administración y uso de la firma social, la tendrán los socios comanditados en forma indistinta, con las más amplias facultades para realizar todo género de actos relativos al objeto social, incluso los poderes generales enunciados en los incisos números primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Los socios comanditados podrán delegar su cargo y facultades total o parcialmente en uno o más apoderados y asimismo podrán ejercer el comercio o industria, por cuenta propia o de terceros y también otras actividades aunque fuera de negocios análogos, sin que se derive incompatibilidad alguna.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e.26|6 Nº 10.577 v.26|6|73



SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION
B. & J. Mc. Key

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 15|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: ...B. & Mc. Key Sociedad de Responsabilidad Limitada
Debe decir: ...B. & J. Mc. Key Sociedad de Responsabilidad Limitada

e.26|6 Nº 9.207 v.26|6|73

Vac-Tron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría actuante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Cesión de cuotas sociales. En la Ciudad de Buenos Aires, por documento privado de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y tres, los señores Carlos Alejandro Jordana, L. E. 4.252.358, 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Los Aromos 270, El Palomar Bs. As.; Mónica Alicia Saintout de Jordana, L. C. 4.619.467, 30 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Los Aromos 270, El Palomar, Bs As.; y María Esther Garavaglia, L. C. 3.951.753, 33 años, divorciada, argentina, ama de casa, domiciliada en Marconi 1108, El Palomar, Bs. As., ceden, venden y transfieren al señor Norberto Antonio Carricaburu, L. E. 7.731.824, 30 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Berutti 3445, Capital Federal totalmente sus cuotas de capital de un mil pesos cada una, que poseen de Vac-Tron S. R. L. y que se distribuyen como sigue: Carlos Alejandro Jordana, quinientas cuotas Mónica Alicia Saintout de Jordana, doscientas cincuenta cuotas y María Esther Garavaglia doscientas cincuenta cuotas por el valor nominal recibido íntegramente. — La operación se realiza con efecto retroactivo al momento del acto constitutivo. — Los señores Juan Carlos Camisasca, C. I. 3.459.242, 38 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Condarco 2948, Capital Federal y el señor Norberto Carricaburu, actualmente únicos titulares de Vac-Tron Sociedad de Responsabilidad Limitada asumen la responsabilidad integral de los actos sociales desde el momento de su constitución y convienen modificar los siguientes artículos del contrato social que quedarán redactados como sigue: Artículo primero: Esta sociedad girará bajo el rubro de VAC-TRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Condarco 2948, Capital Federal; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. Artículo cuarto: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de productos electrónicos por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Artículo octavo: Anualmente el treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, una vez deducida la suma para cubrir los riesgos emergentes de la ley 11.729 y sus complementarias que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente, se destinará: a) no menos del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a completar el 20 o|o del capital social; b) las sumas necesarias para amortizaciones de los bienes del activo de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; d) el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a 9 días de enero de 1973. — Firmado: Carlos Alejandro Jordana, Mónica Alicia Saintout de Jordana, María Esther Garavaglia, Juan Carlos Camisasca y Norberto Carricaburu.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 202,50 e.26|6 Nº 9.537 v.26|6|73

Parts Motors

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL y Adecuación. — Contrato: "Parts Motors" S.R.L — Número doscientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges don Emilio José Fransoni, comerciante, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.325.374, y doña Delia Nélida Duri de Fransoni, ama de casa, de 44 años de edad, con Libreta Cívica 0.351.176, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle Charcas 3260, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que en su carácter de únicos socios de la sociedad "Parts Motors" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar su capital social a treinta mil pesos-ley adecuar las cláusulas contractuales a las disposiciones de la Ley 19.550. — En consecuencia, el nuevo texto será del siguiente tenor: Primero: La sociedad se denominará "PARTS MOTORS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Padilla 393|400, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, asignándole o no capital. — Tercero: El plazo de duración se fija en veinte años a contar desde el 31 de octubre de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su objeto es la comercialización de máquinas y motores en general, partes de los mismos y repuestos, pudiendo fabricarlas total o parcialmente; importar o exportar; recibir o entregar mercaderías en consignación y cualquier otra operación que se relacione con su objeto. — Quinto: El capital se fija en la suma de treinta mil pesos.ley, dividido en 3.000 — tres mil — cuotas de diez pesos cada una, que suscriben totalmente los socios por partes iguales a razón de mil quinientas cuotas cada uno, encontrándose totalmente integradas: veinte mil pesos con anterioridad y el resto de diez mil pesos en este acto con los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según balance al treinta y uno de octubre del año 1972,

se transcribe más adelante. — Sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con el cargo de Gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades que acuerda la ley, y los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965|63, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, gravar, comprar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, representarla en juicio y ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, en todas sus acciones y oficinas. — Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 15 días siguientes de puesto a consideración de los socios, no fuere objetado por alguno de ellos. — Octavo: De la ganancia líquida y realizada, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran, se repartirá en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica forma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de un socio, los restantes podrán: a) Declarar disuelta la sociedad; o b) Continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso, éstos unificarán su representación. — Décimo: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra de tipo jurídico distinto, así como disolverse anticipadamente, estando la liquidación a cargo de los socios Gerentes. — En este caso, podrá cualquiera de los socios quedarse con el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al socio saliente del haber que le correspondiere según balance especial practicado, y sin ninguno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social, liquidarán la sociedad conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores designados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Rigen supletoriamente en todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las disposiciones de la Ley 19.550 y las referentes a la sociedades anónimas en cuanto sean compatibles. — Balance de Integración. — Balance General de Parts Motors S.R.L. al 31 de octubre de 1972. — Activo — Disponibilidades — Caja — 2.539,42. — Banco Mercantil 154,44. — Créditos. — Deudores varios — 13.495. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 55.193,42. — Bienes de Uso. — Rodados 15.000. — Muebles y Utiles 4.385,87. — Instalaciones 5.651,24. — Máquinas 2.958,80. — Herramientas 955. —: 28.950,91 Menos: Amortizaciones 21.452,20 — 7.498,71 — Inversiones — Acciones 2.833: 81.713,99 — Pasivo: Acreedores varios 2.939,27 — Obligaciones a Pagar — 7.135,85 — Acreedores Especiales 3.280 — Caja Jub. Comercio 3.091,18 — Caja Jub. Empresarios 2.052,92 — Cargas Sociales 1.207,44 — Impuestos a Pagar 11.463,79. — Total de deudas: 31.170,45 — Capital y Reservas — Capital Social 20.000 — Fdo. Reserva Legal 2.000 — Fdo. Previsión Deudores 3.103,92: 25.103,92 — Cuentas particulares 14.442,62 — Ganancias del Ejercicio 10.997. — 81.713,99 — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Parts Motors S. R. L. al 31 de octubre de 1972. — Ventas — 64.474,30 — Menos: Gastos Generales — 19.340,31. — Gastos Rodados — 4.558,06. — Mercaderías — 7.200,16. — Impuestos — 6.103. — Intereses y Descuentos — 6.424,91. — Pérdida Vta. Bienes de Uso — 11.760. — 55.387,30. — 9.087. — Más: Ingresos Varios — 1.910. — Utilidad del Ejercicio — $ 10.997. — Hay un sello que dice: Parts Motors S. R. L. Socio Gerente — Firmado: E. J. Fransoni. — Otro sello: Parts Motors S. R. L. Socio Gerente — Firmado: D. N. Duri de Fransoni. — **Certificación Literal: Certifico que el balance general adjunto y el presente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas —sin auditar— deParts Motors S. R. L. con domicilio en Padilla 400, Capital, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1972, concuerda con los libros rubricados de la firma. — En cumplimiento de la Ley 17.250, la deuda con las** Cajas Nacionales de Previsión asciende a la suma de $ 5.144. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hay un sello que dice: Parts Motors S. R. L. Socio Gerente. Firmado: E. J. Fransoni. — Firmado: Onofre Nieto. Hay un sello que dice: Onofre Nieto Contador Público Nacional C. P. C. E. T. XXIX Fº 56. Bs. As. Es copia, doy fe. Sigue la legalización del Colegio Profesional de Ciencias Económicas. — Yo, el Escribano Autorizante, hago constar: I) Que la sociedad "Parts Motors" Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituyó por instrumento privado del 2 de setiembre de 1960, entre los señores Emilio José Fransoni y Américo Washington Fransoni con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales; por el término de 5 años, con el objeto de comercializar, fabricar e importar repuestos de automotores y en general, cualquier actividad comercial lícita relacionada con el mismo; la Gerencia a cargo de ambos socios, obligando a la sociedad en forma individual, cerrando su ejercicio el 31 de octubre de cada año. Todo lo que así y más detalladamente resulta del respectivo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1960, bajo el número 2677 al folio 361 del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II) Posteriormente, por instrumento privado del 10 de julio de 1964, se modificó el contrato original, determinándose su duración en 20 años a partir del 31 de octubre de 1964; su capital en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1964, bajo el número 2172, al folio 256 del Libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — III) Y finalmente, por instrumento privado del 15 de diciembre de 1966, don Américo Washington Fransoni, cedió sus cuotas sociales a doña Delia Nélida Duri de Fransoni, con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1966, asumiendo la cesionaria el carácter de socia y la gerencia de la misma, lo cual se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1967, bajo el número 489 al folio 99 libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Toda la documentación relacionada, en fotocopias certificadas se halla agregada al folio 3662 de este mismo Registro, protocolo del año 1968. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. — E. J. Fransoni. — Delia N. D. de Fransoni. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.- e.26|6 Nº 10.750 v.26|6|73

Forestal Entre Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jaen Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato Social y cesión de Cuotas: Forestal Entre Ríos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número siete. — En la ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, adscripta al Registro ciento ochenta y ocho, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Benchetrit, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta, hijo de Alberto Benchetrit y de Elena De Nápoli, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho, y doña Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit, argentina, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, ama de casa, hijo de Enrique de Grys de Gencenay y Rosa Guerra, con libreta cívica número cero ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle O'Higgins número dos mil quinientos sesenta y seis; y don José Rodolfo Lococo, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Ana María de Grys de Gencenay, hijo de Nicolás Lococo y de María Esether Fontenla, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil doscientos cuarenta y siete, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen. — **Primero: Que los señores Horacio Benchetrit y José Rodolfo Lococo en su carácter de únicos integrantes de "FORESTAL ENTRE RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y conforme al contrato fundacional, declaran y otorgan: Que de común acuerdo han resuelto:** A) Ampliar el plazo de **duración** de la sociedad el que **según el contrato** originario se fijó en el término de cinco años a contar desde aquella fecha o sea el veinte de febrero de mil novecientos setenta, el que se entendería prorrogado automátticamente por periodos iguales hasta alcanzar los cuarenta años, fijándose por este acto como plazo de vencimiento del mismo, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, y B) Elevar el capital social que actualmente es de quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta cuotas de diez pesos cada una, a la cantidad de once mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mediante la emisión de otras mil cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que representan un valor nominal de diez mil quinientos pesos que se suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Benchetrit,, mil diez cuotas de por valor de diez mil cien pesos y el señor José Rodolfo Lococo cuarenta cuotas por valor de cuatrocientos pesos, efectuándose la integración total de los nuevos aportes mediante la capitalización de utilidades que les corresponden según el balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que debidamente firmado y certificado por contador público se anexa a esta escritura y forma parte integrante de la misma, y de la capitalización parcial del crédito del señor Horacio Benchetrit (cuenta personal) por los siguientes importes: a) Horacio Benchetrit: Participación, distribución utilidades: Nueve mil seiscientos setenta pesos; b) José Rodolfo Lococo: Participación distribución utilidades: Cuatrocientos pesos; y c) Horacio Benchetrit: Capitalización parcial del crédito cuenta personal: Cuatrocientos treinta pesos; Total: Diez mil quinientos pesos. — Segundo: Como resultado de la ampliación del plazo de duración de la sociedad y del aumento del capital social de "Forestal Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedan modificadas las cláusulas segunda y quinta del contrato fundacional, las que a partir de este acto quedarán redactadas en los siguientes términos. — "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se amplía hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, fecha en la cual el mismo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos de cinco años hasta alcanzar los cuarenta años siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de los sucesivos y comunicara esta decisión a los demás por telegrama colacionado o por acta notarial. — Si uno de los socios resolviera retirarse en las oportunidades indicadas precedentemente, la sociedad se disolverá". — "Quinta: El capital social está constituido por la suma de once mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por mil cien cuotas de diez pesos, cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Benchetrit mil cincuenta y ocho cuotas o sean diez mil quinientos ochenta pesos; y el señor Lococo cuarenta y dos cuotas o sean cuatrocientos veinte pesos, siendo ambos aportes efectuados mediante la capitalización mencionada en el punto primero". — Tercero: El señor José Rodolfo Lococo declara que de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima del contrato fundacional y con la conformidad del señor Benchetrit, cede y transfiere a favor de la otra compareciente señora Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit, las cuarenta y dos cuotas de capital que tiene en la referida sociedad; por un importe de cuatrocientos veinte pesos, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación y declarando haber recibido antes de ahora de la cesionaria el importe correspondiente a las cuotas cedidas. — La Escribana autorizante, hace constar: a) Que por el certificado expedido por el Registro de la Propiedad que se agrega a la presente, se acredita: Que el cedente no está inhibido para disponer de sus bienes. — Y b) Que la sociedad "Ferestal Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil quinientos sesenta y seis de la Capital Federal, que fuera constituida por los señores Horacio Benchetrit y José Rodolfo Lococo, por escritura pasada ante mí, con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta, al folio cuarenta y siete de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de ese mismo año, bajo el número ochocientos cincuenta y uno; al folio doscientos cuarenta y uno; libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Presente a este acto la cónyuge del cedente doña Ana María de Grys de Gencenay de Lococo, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1937, hija de Enrique de Grys de Gencenay y de Rosa Guerra, ama de casa, con libreta cívica número 3.620.307, domiciliada en la calle Tucumán tres mil doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que viene por este acto a prestar el consentimiento exigido por el artículo mil doscientos setenta y siete. Leída que les fue ratifican su contenido firmando ante mí, doy fe. — H. Benchetrit. — S. de Grys de Benchetrit. — José R. Lococo. — A. M. G. de Lococo. — Hay un sello. — Ante mí: L. López Aguilar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dieciséis del Registro número ciento ochenta y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado habilitado con tres estampillas fiscales de cuarenta centavos cada una numeradas correlativamente un millón novecientos ochenta y dos mil ciento noventa y tres al un millón novecientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — L. Lopez Aguilar. — Sobrerraspado: B. cincuenta — Horacio — décima: vale. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 259.516 que se agrega. — La Plata, 26 Ene. 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Lucila A. López Aguilar, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal numero 1982195. La Plata: 26 Ene. 1973. — Hay una firma: Lidia Mabel Arturi. Escribano - Delegación La Plata. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. — Denominación de la sociedad "Forestal Entre Ríos". — Balance General al 31 diciembre 1971. — Anexo A. — Bienes de uso. (Títulos) Rubros. — Valor de origen al comienzo del ejercicio (1). — Aumento por compras, mejoras permanentes, etcétera. (2). Disminución por ventas o retiros (3). Valor de origen al finalizar el ejercicio (4). Amortizaciones. — Anteriores (5). Del ejercicio. % (6). Importe (7). — Total (8). Resultante neto (9). Embarcaciones —.— 6.050. —.— 6.050. —.— 20 — 1.210. — 1.210. — 4.840. — Herram. de corte —.— 3.700 —.— 3.700 —.—. 50 — 1.850 — 1.850 — 1.850 — Inmuebles —.— 18.500 —.—. 18.500 —.— — 0 —.— —.— 18.500. — Mejoras —.— 2.732,53 —.— 2.732,53 —.— 20 — 546.50 — 546.50 — 2.186,03. — Totales —.— 30.973,53 —.— 30.973,53 —.— — 3.606,50 — 3.606,50 — 27.376,03. — Fdo.: R. Fernández — Ramón Fernández — Contador Público Nacional. Tº XXXVI Fº 48. C. P. C. E., Cap. Fed. "Forestal Entre Ríos S. R. L.". — Fdo.: H. Benchetrit. Socio Gerente. — E|L.: La Capitalización mencionada en el punto primero. — Vale. — Fº 181. — Modificación contrato social: Forestal Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura Nº sesenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, adscripta al Registro ciento ochenta y ocho, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Benchetrit, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta, hijo de Alberto Benchetrit y de Elena De Napoli, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho, y doña Susana Elinor De Grys de Gencenay de Benchetrit, argentina, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, ama de casa, hija de Enrique De Grys de Gencenay y de Rosa Guerra, con libreta cívica número cero ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle O'Higgins número dos mil quinientos sesenta y seis, de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que **son** los únicos actuales integrantes de "Forestal Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil quinientos sesenta y seis de la Capital Federal, como surge: a) del contrato social otorgado con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta, según escritura pasada ante mí, al folio cuarenta y siete de este mismo Registro e inscripto el veintinueve de abril del mismo año bajo el número ochocientos cincuenta y uno, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y b) con la modificación del contrato social y cesión de cuotas, de fecha quince de enero del corriente año, según escritura pasada también ante mí, al folio dieciséis de este mismo Registro y que se encuentra pendiente de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del doctor Lucio R. Meléndez. Y los comparecientes agregan: Que a fin de ajustar ambos contratos a lo establecido por el artículo once, inciso quinto de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta vienen por la presente a modificar la cláusula segunda del contrato fundacional, q

en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se amplía hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa". — "Leída que les fue ratifican su contenido firmando ante mí, doy fe. — H. Benchetrit. — S. de Grys de Benchetrit. — Hay un sello. — Ante mí: L. López Aguilar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio ciento ochenta y uno del Registro ciento ochenta y ocho de mi adscripción. Para el interesado expido el presente primer testimonio fotocopiado habilitado con una estampilla fiscal de un peso número dos millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — L. López Aguilar La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 338.972 que se agrega. — La Plata, 31 may. 1973. Colegio de Escribanos-Legalización La Plata. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Lucila A. López Aguilar, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9234350. La Plata: 31 may. 1973. — Hay una firma: María A. González Ponce de León. Escribano. Delegación La Plata. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata.

Buenos Aires(11 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 735.- e.26|6 Nº 10.389 v.26|6|73

American Travel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada Entre los señores Frfoilán Manuel Mannuccia, argentino, casado, comerciante. L. E. Nº 0.150.536. domiciliado en la calle Gaona 3727, Capital Federal, de 55 años de edad y Roberto César Figueroa argentino, casado, comerciante. L. E. N° 7.606.731, domiciliado en la calle Paraguay 4286, Capital Federal, de 25 años de edad, hábiles para contratar convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y girará bajo la denominación de "AMERICAN TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 741, 4º piso, oficina "B" de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Primero: La Sociedad tendrá por objeto el fondo y explotación comercial del turismo en todas sus formas; la organización de viajes, excursiones, cruceros, giras individuales y colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país; el transporte de turistas y la venta de pasajes; el ejercicio de representaciones, comisiones consignaciones o mandatos. — Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doce mil (12.000) divididos en 120 cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una que se suscriben por los socios en la siguiente proporción Froilán Manuel Mannuccia $ 6.000 correspondiéndole 60 cuotas. y Roberto César Figueroa $ 6.000 correspondiéndole 60 cuotas, integradas dichas sumas de acuerdo al balance que se acompaña y cuyas facturas y comprobantes obran en poder de la Sociedad. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de 10 (diez) años a contar de la firma del presente instrumento. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios en forma indistinta. — A todos los efectos legales, los socios son designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta. Queda expresamente establecido que serán necesarios las firmas de los gerentes para la firma de pagarés, instrumentos públicos y privados y para el libramiento de cheques, avales y demás documentos sociales. — Artículo Quinto: Los socios podrán realizar todos los actos y contratos que hagan objeto social, pudiendo realizar similares tareas por cuenta propia o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizar a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance e inventario general se considerará aprobado si transcurridos los 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento del otro socio no se ha formulado observación por escrito. — Artículo Séptimo: La asamblea de los socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ellos notificando al restante por medio de fehaciente con 10 (diez) días hábiles de anticipación. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos excepto para aquellas en que la ley exige una mayoría especial y votos o unanimidad. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva de acuerdo al artículo 70 de la Ley 19.550. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto — Artículo Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — En este caso el restante socio tendrá privilegio y prioridad de adquirir las cuotas del socio incapaz y|o fallido por un valor nominal más el dividendo o utilidad que correspondiere luego de practicado el balance general que se confeccionará a tal efecto. — Las sumas indicadas serán entregadas a los sucesores o curador en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin intereses. venciendo el primero a partir de fallecimiento o declaración de incapacidad. — Artículo Décimo: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse deberá comunicarlo a los restantes socios con sesenta días de anticipación de las mismas. debiendo hacer conocer esta decisión al cedente en veinte días de notificado. — En este caso la cesión se hará en los términos y condiciones estipuladas en el artículo anterior. — Si hubiere más de un interesado la opción será proporcional al capital aportado. — Artículo Décimo Primero: En cualquier momento y con la conformidad de todos los socios la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio, dentro de 30 días de producida la gestión, salvo que ambas partes de común acuerdo decidan someter el litigio a un sólo árbitro amigable componedor. — Artículo Décimo Tercero: Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad "American Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad los dos socios el presente instrumento a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, el que debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la República Argentina. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S. D. Roberto César Figueroa y Froilán Manuel Mannuccia con domicilio en Tucumán 741 4º piso de esta Capital Federal, se dirigen a S. S. y respetuosamente exponen: 1) Que en relación con la observación al convenio fs. 1|2 que no se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en Art. 11, Inc. 3º y 39 de la L. S. dicen: Que American Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como objeto la venta e intermediación de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, incluyendo financiaciones de hoteles, excursiones nacionales e internacionales así también como el intercambio cultural y profesional. — Habiendo cumplimentado lo requerido por el Registro Público de Comercio, hacemos grata la oportunidad para saludar a Su Señoría muy atentamente. — Será Justicia. — American Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.). — Domicilio: Tucumán 741. 4º piso Of. B Capital Federal. — Balance de aporte de capital al 26 de febrero de 1973. — Activo — Bienes de uso: 1 escritorio de madera $ 800 — 1 biblioteca modular $ 1.200 — 1 sillón giratorio $ 600 — 1 máquina de escribir Remington $ 2.500 — 1 sillón grande giratorio $ 900 — 1 juego de sofá y dos sillas $ 1.900 — 1 escritorio metálico y sillas $ 1.000 — 2 sillas $ 400 — 1 sillón $ 100 — 1 máquina de calcular Olivetti $ 800 — 1 turbocirculador de aire $ 200 — 2 estufas eléctricas $ 100 — $ 12.000. — Aportes de capital — Nombre y apellido — $ Ley 18.188: Froilán Manuel Mannuccia 6.000 — Roberto César Figueroa 6.000 — 12.000 — Cuentas de ganancias y pérdidas al 14 de octubre de 1972. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. S. D. Froilán Manuel Mannuccia y Roberto César Figueroa, con domicilio en Tucumán 741 de esta Capital Federal, a S. S. exponen: Una máquina de escribir marca Remington Nº AS 52-70-71. — Un turbogenerador de aire marca Nechi Nº 118.550. — Una máquina de calcular Olivetti Sume Prima 20 número 175.815. — Habiendo cumplimentado lo requerido por el Registro Público de Comercio, hacemos grata la oportunidad para saludar a Su Señoría muy atentamente. — Será Justicia — Froilán Manuel Mannuccia — Roberto César Figueroa. — Fuera de margen: A todos los efectos legales, los socios son designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta. — Enmendado: 3º — turbogenerador Todo vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.- e.26|6 Nº 10.391 v.26|6|73

O.S.I. Organismo de Servicios Investigativos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. — Entre el señor Ricardo Luis Occhiuzzi Agrelo, argentino, de 27 años de edad, comerciante, soltero con cédula de identidad número 5.533.683, expedida por la Policía Federal; y la señora Angela Alvarez, argentina, de 49 años de edad, comerciante, casada, con cédula de identidad número 2.332.555, expedida por la Policia Federal; ambos con domicilio en la calle Alsina número 1569, tercer piso, Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y las normas de la ley número 19.550: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "O. S. I. ORGANISMO DE SERVICIOS INVESTIGATIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Alsina número 1569, tercer piso, Capital Federal, quedando facultados los socios para modificarlo en cualquier momento; pudiendo instalar sucursales, agencias, representaciones y|o receptorías en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de tres años a contar del primero de junio de 1972. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de vigilancia, seguimientos, custodias de valores y|o personas, localización de bienes prendados y|o personas, informaciones confidenciales sobre asuntos de familia, informes comerciales, informes sobre solvencia moral, económica y|o material. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo, por partes iguales, o sea que a cada uno le corresponden cincuenta cuotas, es decir, quinientos pesos. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes; y además, con idéntico cargo, del señor Oscar Anastasio Traviesas, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 4.379.756 y domiciliado en Alsina 1569, tercer piso, Capital Federal; quienes actuarán en forma conjunta, alternada, individual y|o indistintamente, teniendo el uso de la firma social y ejerciendo la representación legal de la sociedad, quedando facultados para realizar los siguientes actos: comprar, vender, alquilar, tomar en locación, permutar, ceder, transigir, constituir toda clase de derechos reales, otorgar poderes generales y especiales, contratar toda clase de negocios sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, servicios y|o de cualquier naturaleza que éstos sean; abrir cuentas corrientes y efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires y|o cualquier entidad bancaria, sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. — La precedente enumeración no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizarse todas aquellas gestiones, actos y|o contratos atingentes, directa o indirectamente, con el objeto social. — No podrán comprometer a la sociedad otorgando avales y|o garantías en favor de terceros. — Sexta: Anualmente, todos los días 31 de julio, se confeccionará una memoria, inventario y balance general con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales deberán quedar concluidos a los noventa días; a partir de cuyo término los socios tendrán un plazo de diez días para formular impugnaciones al mismo, las que serán hechas por escrito. — Si transcurriera dicho plazo sin realizarse observaciones, se considerará automáticamente aprobado el balance. — Séptima: Las utilidades se distribuirán por partes iguales, las que serán líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550. — Las pérdidas se soportarán en igual medida. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de los restantes; para ello el cedente deberá comunicar su propósito por escrito, mencionando nombre y dirección del tercero y precio de compra; si no existiera oposición dentro de los quince días, se considerará que los restantes socios han prestado su conformidad. — En caso que el cedente considerara que la oposición es infundada, podrá recurrir ante el tribunal competente; si se resolviere judicialmente que puede realizarse la cesión en cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirirlas y si éstos no hiciesen uso de dicha preferencia, podrá comprarlas la sociedad con las utilidades y|o con reserva que hubieran dispuesto los socios al margen de las legales y|o con reducción del capital. — Novena: Los socios podrán reunirse por citación fehaciente de cualquiera de ellos remitida a sus domicilios constituidos, con anticipación de diez días. — Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes no ingresarán a la sociedad, salvo que los socios resolvieren lo contrario. — El valor de las cuotas se establecerá mediante un balance que se confeccionará al día de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, sin computarse el valor llave. — Undécima: En caso de disolución por cualquiera de las causales previstas en la Ley 19.550, actuará como liquidador el o los socios gerentes que se encuentren administrando la sociedad; quienes confecionarán un balance e inventario a los treinta días de asumido el cargo, debiendo informar a los socios sobre la marcha de la liquidación bimestral; y una vez extinguido el pasivo social confeccionará un balance final y un proyecto de distribución, el que será comunicado a los socios, quienes tendrán diez días para impugnarlo por escrito; pasado dicho plazo, se considerará aprobado. — En prueba de conformidad, se procede a firmar el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los restantes, uno para cada socio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: socios, transigir, toda, los, Bancos, memoria, causales, pasivo, considerará, restantes. Vale. — Raspado: legal. Vale. — R. Occhiuzzi. — A. Alvarez. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 014690191. J. Poccard. — Hay un sello que dice: Jorge Poccard. Escribano Público. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro Notarial 88: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Ricardo Luis Occhiuzzi Agrelo y Angela Alvarez, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 0050 y 0051 del Libro de Registro de Firmas número 2. Reg. Nro. 1.118. — Buenos Aires. 18 de mayo de 1973. — J. Poccard. Hay un sello que dice; Jorge Poccard, Escribano Público — Raspado: generales, simplemente, socios, observaciones, si se, valor. Vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.- e.26|6 Nº 10.409 v.26|6|73

Botonería Diana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1972, entre los Sres.: David Cohen, casado, argentino, C. I. Nº 3.960.295, domiciliado en Chivilcoy 484, Capital Federal y Raquel Tasat de Cohen, casada, argentina, L. C. Nº 2.603.910, domiciliada en Chivilcoy 484, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BOTONERIA DIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal, administrativo y comercial en Esteban Bonorino 22, Capital Federal, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de compra y venta de artículos de mercería, de la moda, artículos de tienda y accesorios por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros y actividades conexas. La sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia o de terceros y su objeto podrá ser ampliado o modificado con arreglo a lo prescripto por la ley 11.645 y a las disposiciones del presente contrato. — Tercera: El plazo de duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Co-

mercio. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188; Quince mil, dividido en 1.500 cuotas de $ 10, cada una, aportando por partes iguales entre los socios e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, para el cumplimiento de dichas funciones son nombrados gerentes, en este acto; por lo tanto tienen el uso de la firma social y todos los derechos, deberes y atribuciones que la ley y el presente contrato le fijan, debiendo para el cumplimiento de sus funciones firmar cualesquiera de los Gerentes mencionados, salvo para los casos de disposiciones sobre bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito o para la constitución de cualquier derecho real en cuyo caso será necesaria la firma conjunta y simultánea de los dos socios gerentes mencionados. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances o inventarios parciales o de comprobación de Libros, que se podrán efectuar cuando cualesquiera de los socios lo estimen o crean conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10% del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas, será distribuido o soportado por los socios en proporción al capital aportado. — Séptima: Los socios que se retiran de la Sociedad deberán comunicar en forma fehaciente esta circunstancia con no menos de 3 meses de anticipación y ofrecer a los demás socios, sus haberes sociales, a los valores que se le asignare en el último balance del ejercicio anual o el que se practicará al efecto, si así lo resolvieran los demás socios. — Octava: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que los socios así lo acuerden por unanimidad y además por causas que establece el Código de Comercio liquidándose en su caso en forma y condiciones que en ese Código se establece. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte en disidencia, quienes antes de resolver en difinitiva, para el caso de discordia entre ellos, sin formar Tribunal, designarán un tercero, que ha de resolver en forma definitiva y el fallo de los árbitros, o el del tercero, en su caso, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción de alguno de los socios. Producido alguno de estos casos, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán dentro del término de seis meses, optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder sus cuotas de uno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios, conforme a este contrato o a la ley. — Décima Primera: En todo cuanto no se haya estipulado en este contrato o previsto, regirá lo dispuesto por la ley 11.645. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales del presente contrato los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles a cuyo fin constituyen domicilios en el que establecen al comienzo del presente, donde se tendrán por notificadas todas las resoluciones. Bajo tales cláusulas, las partes dejan constituida la S. R. L. a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmado en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: David Cohen. Raquel Tasat de Cohen. Sobrerraspado: octubre. Vale. — Certifico en mi carácter de escribano Público adscripto al Registro Nº tres que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia en este acto por David Cohen (L. E. 1.737.648) y por doña Raquel Tasat de Cohen (L. C. 2.603.910) personas de mi conocimiento, de paso por aquí. — Asentado en el Libro de Requerimientos número uno de este Registro al folio y Acta 224. — S. A. de Areco, 16 de octubre de 1972. — Conste. — Jorge E. Rodríguez, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0141487 que se agrega, Morón, 19 de octubre de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Dr Jorge E. Rodríguez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº... Foja simple. — Morón, 19 de octubre de 1972. — Tro.: El timbre fiscal Nº—No vale. Eliseo Enrique Vattuone, Vicepresidente 2º. Delegación Morón.

Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.- e.26|6 Nº 10.420 v.26|6|73

Campanella Propaganda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante comparece don José Alfredo Campanella, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Martínez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil trescientos veintisiete, comerciante, de cuarenta y nueve años; doña Josefina Martínez de Campanella, argentina, casada con el anterior en primeras nupcias, libreta cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve, ama de casa, de cuarenta y siete años, y don Alfredo Jorge Campanella, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, comerciante de veinticuatro años, todos los comparecientes domiciliados en Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso B, Capital Federal, capaces, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Todos los comparecientes dejan constancia que son los únicos y actuales integrantes de la sociedad "CAMPANELLA PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1972, bajo el número 2801, al folio 100, del libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Don Alfredo Jorge Campanella con efecto retroactivo al veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, cede, vende y transfiere a don José Alfredo Campanella, sus cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sean doscientos cincuenta pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario en dinero efectivo por lo que le otorga por el presente instrumento eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, los actuales socios convienen, atento a la vigencia de la ley 19.550, en adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y las mismas se regirán en especial por el artículo 11, de la Ley 19.550 y los siguientes incisos: Inciso 1º: Datos personales de los socios: José Alfredo Campanella, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Martínez, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil trescientos veintisiete, comerciante, de cuarenta y nueve años; doña Josefina Martínez de Campanella, argentina, casada con el anterior en primeras nupcias, libreta cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve, ama de casa, de cuarenta y siete años, ambos domiciliados en Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B", Capital Federal. Inciso 2º: Razón Social: "Campanella Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B", Capital Federal. Inciso 3º: Objeto: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la publicidad en todos sus aspectos, mediante la comercialización de espacios de publicidad en todas sus formas y variantes, ya sean periodísticos, radiales, televisivos, impresos o filmados, y en subterráneos, ferrocarriles y medios exclusivos en la vía pública, así como la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo lo relativo al ramo de la publicidad. Asimismo se dedicará también a la fabricación, confección e instalación y mantenimiento de elementos para la publicidad, realizados ya sea con materiales y/o productos metalúrgicos, madereros, plásticos, textiles, químicos y/o sintéticos, pudiendo realizar también toda actividad que directamente se relacione con el objeto de la sociedad. Inciso 4º: Capital Social: Pesos cinco mil dividido en cien cuotas de cincuenta pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Alfredo Campanella, ochenta cuotas y Josefina Martínez de Campanella, veinte cuotas totalmente integradas. Inciso 5º: Plazo de duración: Veinte años, a partir del 1º de abril de 1972. Inciso 6º: Organización de la Administración: La Administración estará a cargo exclusivamente de José Alfredo Campanella, en calidad de Gerente, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, el Gerente o el reemplazante, en su caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos 82, 839 y los incisos 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales, y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo, cada seis meses. Inciso 7º: Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de octubre. Previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, las utilidades y/o pérdidas serán repartidas y/o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. Cesión de cuotas y retiro de socios. Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 a 156 de la Ley 19.550. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un Balance confeccionado al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha de aprobación del Balance, teniendo los socios restantes preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. Inciso 8º: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. Inciso 9º: Disoluciones y liquidación: Estará a cargo del Gerente, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes, deberán unificar personería. Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital, abonándolo en la forma establecida en el inciso 7º, del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550, en sus Capítulos sobre Sociedades. Yo, el autorizante, dejo constancia que la sociedad a que se hace referencia en la presente fue constituida por escritura pasada por ante este mismo Registro, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, al folio noventa y uno, que en su primer testimonio fue inscripta en la forma descripta. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes aprobándola la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. José Campanella. Josefina M. de Campanella. Alfredo Campanella. Ante mí: G. Machain. Concuerda con su matriz corriente al folio cuarenta y siete de este Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números 8295303 y sus correlativos al presente. — Gonzalo Machain, escribano. Testado: No vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.26|6 Nº 10.460 v.26|6|73

Emporio de las Fantasías y Cerámicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Benjamín Gorban, de 55 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la Avda. Callao 1555, piso 12, Dpto. A, Capital Federal, C. I. Nº 2.887.113, doña Yolanda Grosman de Gorban, de 48 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la Avda. Callao 1555 piso 12, Dpto. A, Capital Federal, L. C. Nº 304.512; don Enrique Korenwaser, de 29 años, casado, argentino comerciante, con domicilio en la calle Pasteur 355 piso 5, Dpto. A, Capital Federal, C. I. Nº 5.013.838, y doña Carmen Graciela Gorban de Korenwaser, de 27 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Pasteur 355, piso 5, Dpto. A, Capital Federal, L. C. Nº 5.383.357, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato y la Ley Nº 19.550, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EMPORIO DE LAS FANTASÍAS Y CERAMICAS S. R. L.", y constituye su domicilio comercial y legal en la calle José Evaristo Uriburu Nº 427, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer corresponsalías, agencias y sucursales en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, transformación y explotación de productos elaborados o semielaborados de las industrias de fantasía, cerámicas, plásticos, cristales lámparas y objetos de adornos, y en general, todo artículo para regalos, de adorno o de decoración para el hogar y la oficina, y sus derivados, representaciones, comisiones y mandatos que hagan a su objeto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) dividido en 100 cuotas de pesos 1.000 cada una, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Benjamín Gorban, la cantidad de 85 cuotas, o sea $ 85.000; Yolanda Grosman de Gorban, 12 cuotas, o sea la suma de $ 12.000; Enrique Korenwaser, la cantidad de 2 cuotas, o sea la suma de $ 2.000, y Carmen Graciela Gorban de Korenwaser, 1 cuota o sea la suma de $ 1.000, que integran totalmente en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, de conformidad a un inventario y balance general que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Se deja constancia que los valores tomados para dicho inventario son los de costo neto y de facturas o comprobantes en poder de la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 99 años a contar desde el 1º de Abril de 1973. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Benjamín Gorban y Enrique Korenwaser en forma indistinta, los que asumen por este contrato el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social se hará por los Gerentes en forma indistinta, con su firma particular precedida de la denominación de la sociedad. Les queda terminantemente prohibido a los Gerentes utilizar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías. — Sexta: Los socios se reunirán para considerar asuntos de interés de la sociedad cada vez que sean convocados por cualesquiera de los gerentes o socios que posean más del 5 o|o del capital social. — Las convocatorias a reunión serán hechas por correo al último domicilio conocido de los socios si estuvieran ausentes y personalmente si estuvieran presentes, con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha y hora de la reunión. — Las decisiones se adoptarán conforme a los artículos 160 y 161 de la ley Nº 19.550 y se asentarán en el libro de Actas rubricado que al efecto llevará la sociedad. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios a fin de establecer el resultado del ejercicio, conforme a las normas legales y fiscales en vigor; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social se repartirán o soportarán para el caso en que el resultado del balance arroje pérdidas por partes iguales entre todos los socios. — Octava: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá edificar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos y acciones, por los plazos, fechas, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita simple o por acciones y disolver o liquidar sociedades, todo ello con las limitaciones establecidas por el art. 31 de la ley Nº 19.550, adquirir activos y pasivos de persona, sociedades o establecimientos comerciales o industriales, celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales nacionales, provinciales, municipales y mixtos, o particulares, tanto del país como del extranjero, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Ciu-

dad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones legales; aceptar y otorgar prendas girar contra depósitos o en descubierto, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras vales, giros y pagarés, abrir y cerrar cuentas corrientes y otorgar las garantías que requieran los negocios sociales ...rtas de crédito. suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos otorgar y conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación adquisición administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad. — Novena: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — El socio o los socios que infrinjan esta disposición sufrirán una multa que será establecida en reunión de socios y resuelta por mayoría de capital. — Dicha multa no podrá exceder del 50 o|o de las utilidades que pudieran corresponder al socio o socios infractores en el ejercicio en que se incurriera en la infracción. El importe de las multas aplicadas, se destinará al Fondo de Reserva Facultativo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, los socios supérstites o capacitados podrán resolver: a) continuar con los negocios y la sociedad con los herederos o representantes legales del causante, los que deberán unificar su representación, o b) considerar al causante como retirado de la sociedad, abonando a sus herederos o representantes legales las sumas que le correspondan a aquél en la misma forma prevista para el caso de retiro de alguno de los socios. — Decimoprimera: El socio o socios que resuelvan retirarse de la sociedad, deberán avisar a los otros socios fehacientemente con una anticipación mínima de cuatro meses de la fecha establecida para el Balance General; los retiros de la sociedad se harán siempre efectivos en la fecha del cierre del ejercicio; los haberes que correspondan a los socios que se retiren por capital, reservas y utilidades no retiradas, les serán abonadas en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, venciendo la primera de dichas cuotas a los ciento veinte días de cerrado el ejercicio. — Decimosegunda: Los socios retirarán mensualmente de la caja social, las sumas que resuelvan por mayoría de capital, en las Asambleas previstas y exclusivamente de utilidades líquidas y realizadas de ejercicios anteriores aprobados. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición entre socios, o entre éstos y los herederos o representantes legales del que faltare, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie, inapelable y al cual las partes se someten desde ya como a la ley misma. — Decimocuarta: Por resolución de mayoría de votos de capital, la sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, incluso sociedad anónima y en comandita simple o por acciones, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. — Decimoquinta: Por mayoría de votos de capital, podrá resolverse la fusión o escisión, en la forma prevista por los artículos 82 al 88 de la Ley Nº 19.550. — Decimosexta: Por resolución de mayoría de votos de capital, podrá resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso serán liquidadores los mismos socios, salvo que de común acuerdo designen un tercero. — Del producido de la venta del Activo se atenderá en primer término el pasivo hacia terceros, el pasivo hacia los socios por aportes particulares o utilidades no retiradas de ejericios anteriores, los montos de capitales aportados por cada uno, y el remanente, se distribuirá entre los socios en la misma forma en que se distribuyen o soportan las utilidades o pérdidas. — Decimoséptima: Queda exceptuado de la limitación establecida en la cláusula novena del presente contrato, el socio Benjamín Gorban, quien podrá dedicarse libremente y sin limitación alguna a otras actividades, salvo las limitaciones expresamente establecidas en la Ley Nº 19.550. — En prueba de conformidad, las partes se ratifican de su contenido, y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de 1973. — Benjamín Gorban. — Enrique Korenwaser. — Yolanda Grosman de Gorban. — Carmen Graciela Gorban de Korenwaser. — Inventario y Balance inicial de Emporio de las Fantasías y Cerámicas S.R.L. — Activo: Muebles, útiles e instalaciones. 3.265 — Instalación vidriera del negocio. 3.010,60 — 1 máquina sumar Olivetti E20 Nº 251939 120 — 1 máquina escribir Olivetti L80 Nº 96217776, 134,40. — Cerámicas, 14.252,66 — Adornos para cocinas, 4.962 — Adornos artísticos, 4.638,20 — Jarrones, 1.962,16 — Tazas té y café, 1.012,50 — Cazuelas, 986,50 — Ceniceros, 691,30 — Fantasías, 29.877,52 — Pulseras, 4.102,30 — Aros, 5.939,10 — Collares, 6.150,82 — Anillos, 8.690,50 — Prendedores, 1.460,90 — Peinetas, 1.642,50 — Cadenas, 1.492 90 — Hebillas, 398,50. — Acrílicos, 22.019,02 — Transporte, 64.414,20 — Bandejas, 7.950,60 — Copetineros, 6.142,50 — Jarras, vasos, 5.956,40 — Mesas Rodantes, 1.969,52 — Cristalerías, 6.430 — Vasos, Jarras, Copas, 4.180,90 — Platos adorno, 1.260,40 — Ceniceros, 988,70. — Maderas, 9.322 — Repisas, 5.680,90 — Mesas y Bandejas de cama, 1.850,60 — Revisteros, 1.790,50. — Acero inoxidable, 4.717,88 — Fuentes de horno, 2.290,50 — Bandejas, 1.460,30 — Adornos, 966,58. — Adornos en general, 10.115,92. — Total del Activo 100.000. — Pasivo Capital social, 100,00. — Benjamín Gorban, 85.000 — Yolanda Grosman de Gorban, 12.000 — Transporte, 97.000 — 100.000 — Enrique Korenwaser, 2.000 — Carmen Graciela Gorban de Korenwaser, 1.000 — Total del Pasivo: 100.000 — Benjamín Gorban. — Enrique Korenwaser. — Yolanda Grosman de Gorman. — Carmen Graciela Gorban de Korenwaser.

Buenos Aires, junio 7 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.- e.26|6 Nº 10.425 v.26|6|73

Beach

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto::

ENTRE EL Sr. Julio Edelman Diman, soltero, boliviano, con domicilio en Libertador 1110, 6º A, Capital Federal y la señorita Andrés Catalina Eva Ban, argentina, soltera, con domicilio en Lafinur 3201 Capital Federal, ambos hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los nombrados queda constituida a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, una sociedad mercantil que girará en plaza bajo la denominación de: BEACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la compraventa de artículos de vestir en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, pudiendo prorrogar de común acuerdo entre los socios, por períodos iguales al de duración del contrato, voluntad que deberá expresarse mediante actas. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Florida 55, 5º, of. 502 pudiendo trasladarse, así como también establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley Nº 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una, suscripto de la siguiente forma: el señor Julio Edelman Diman, cincuenta cuotas, la señorita Andrea Catalina Eva Ban, cincuenta cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado, mediante el aporte de mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, según balance que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios, quienes son designados gerentes, quienes están capacitados para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el buen desenvolvimiento social. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos componentes obligando a la sociedad en forma conjunta, con la firma de ambos, acompañada del sello social. — Séptima: Todos los años al 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios para determinar sus resultados, el que será repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Previamente se deducirá de las utilidades el 5 o|o el que será afectado a la formación de un fondo de reserva y hasta que dicho fondo alcance el 20 o|o del capital. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante decidirán si continúan o se retiran de la sociedad, en el primer caso adquieren el mismo derecho del socio fallecido. en el segundo se devolverá el capital que le corresponda, según balance al efecto, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés bancario. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Julio Edelman Dimand — Andrea Catalina Eva Ban. — La sociedad que formamos, objeto de estas actuaciones, se va a regir por la Ley Nº 11.645. — Julio Edelman Diman — Andrea Catalina Eva Ban. — S|R.: "Dimand" vale. — E|L.: "ocho, Dimand", Valen.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.- e.26|6 Nº 10.462 v.26|6|73

Oper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número veintidos. — En la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparece don José Alfredo Campanella, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Martínez, Libreta de Enrolamiento 4.210.327, comerciante de cuarenta y nueve años; doña Josefina Martínez de Campanella, argentina, casada con el anterior en primeras nupcias. Libreta Cívica número 1.666.129, ama de casa, de cuarenta y siete años, y don Alfredo Jorge Campanella, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número 5.084.536. comerciante, de veinticuatro años, todos los comparecientes domiciliados en Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B", Capital Federal, capaces, hábiles y de mi conocimiento doy fe. convienen de mutuo celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Todos los comparecientes dejan constancia que son los únicos y actuales integrantes de la sociedad "OPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de mayo de 1972 bajo el número 846. folio 194. del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Don Alfredo Jorge Campanella, con efecto retroactivo al veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. cede, vende y transfiere a don José Alfredo Campanella sus cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea Doscientos cincuenta pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario en dinero en efectivo por lo que le otorga por el presente instrumento, eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, los actuales socios convienen, atento a la vigencia de la ley 19.550, en adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y las mismas se regirán en especial por el artículo 11, de la ley 19.550 y los siguientes incisos: Inciso 1º: Datos personales de los socios: José Alfredo Campanella, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Martínez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil trescientos veintisiete, comerciante, de cuarenta y nueve años; doña Josefina Martínez de Campanella, argentina, casada con el anterior en primeras nupcias, Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve, ama de casa, de cuarenta y siete años, ambos domiciliados en Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B". Capital Federal. — Inciso 2º: Razón Social: "Oper Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Domicilio social: Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B" Capital Federal. — Inciso 3º: Objeto: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la publicidad en todos sus aspectos, mediante la comercialización de espacios de publicidad en todas sus formas y variantes, ya sean periodísticos, radiales, televisivos, impresos o filmados, y en subterráneos, ferrocarriles y medios exclusivos en la vía pública, así como la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo lo relativo al ramo de la publicidad. — Asimismo se dedicará también a la fabricación, confección e instalación y mantenimiento de elementos para la publicidad, realizados ya sea con materiales y|o productos metalúrgicos, madereros, plásticos, textiles químicos. y|o sintéticos, pudiendo realizar también toda actividad que directamente se relacione con el objeto de la sociedad. — Inciso 4º: Capital Social: Pesos Cinco mil dividido en cien cuotas de cincuenta pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Alfredo Campanella: ochenta cuotas y Josefina Martínez de Campanella: veinte cuotas totalmente integradas. — Inciso 5º: Plazo de Duración: Veinte años, a partir del 1º de abril de 1972. — Inciso 6º: Organización de la Administración: La administración estará a cargo exclusivamente de José Alfredo Campanella, en calidad de gerente, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones el gerente o el reemplazante, en su caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 82, 839 y los incisos 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo, cada seis meses. — Inciso 7º: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de octubre. — Previa deducción de 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital .— Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la Sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 142, a 156 de la ley 19.550. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas, trimestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha de aprobación del balance, teniendo los socios restantes preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso 8º: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Inciso 9º: Disoluciones y liquidación: Estará a cargo del Gerente, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital, abonándolo en la forma establecida en el inciso 7º del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550, en sus Capítulos sobre Sociedades. Yo, el autorizante, dejo constaancia que la sociedad a que se hace referencia en la presente fue constituida por escritura pasada por ante este mismo Registro. el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, al folio noventa y cuatro, que en su primer testimonio fue inscripto en la forma descripta. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes aprobándola la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — José Campanella. — Josefina M. de Campanella. — Alfredo Campanella. — Ante mí: G. Machain. — Concuerda con su matriz corriente al folio cincuenta de este Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números 8.295.606 y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: No vale. — E|L.: "aportes se". — Vale. — Gonzalo Machain. Escribano.

Bnenos Aires, 15 de mayo de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.26|6 Nº 10.467 v.26|6|73

Casa del Flash

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los veintisiete días de junio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Juan Carlos Rodríguez, Julio Estanislao García, Juan José Marruccelli, Luis Marruccelli y Francisco Baquero, únicos integrantes de "CASA DEL FLASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en su última modificación contractual en el Registro Público de Comercio al número mil cuatrocientos noventa, folio doce del libro cincuenta y dos, Resuelven: Primero: El socio señor Francisco Baquero cede la totalidad de sus cuotas sociales a los demás socios y en la siguiente proporción: a) al señor Juan Carlos Rodríguez le cede noventa cuotas; b) al señor Julio Estanislao García le cede noventa cuotas; c) al señor Juan José Marruccelli, le cede cuarenta y cinco cuotas; y d) al señor Luis Marruccelli le cede las restantes cuarenta y cinco cuotas. — Segundo. La cesión se realiza por el precio nominal, integramente satisfecho de diez pesos ley (un mil pesos moneda nacional) cada cuota. — Tercero: Los socios que permanecen en la sociedad, resuelven por capitalización de reservas incrementar el capital social, aporte íntegramente satisfecho, elevándolo a noventa mil pesos ley (o sea a nueve millones de pesos moneda nacional), que queda dividido en noventa cuotas iguales de un mil pesos ley cada una, integramente satisfechas y que corresponden en la siguiente proporción: a) al socio señor Juan Carlos Rodríguez, treinta cuotas; b) al socio señor Julio Estanislao García, treinta cuotas; c) al socio señor Juan José Marruccelli, quince cuotas y d) al socio señor Luis Marruccelli, quince cuotas. — De conformidad se firma el presente en lugar y fecha indicados. — Juan Carlos Rodríguez, Julio Estanislao García, Juan Jose Marruccelli, Luis Marruccelli, Francisco Baquero. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Juan Carlos Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco, don Juan José Marruccelli, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos cinco, don Luis Marruccelli, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta mil novecientos treinta y tres, don Julio Estanislao García, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno y don Francisco Baquero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, personas de mi conocimiento, fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Jorge J. Demattei, escribano. Junio 27 de 1972.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.- e.26|6 Nº 10.427 v.26|6|73

Pame

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Mario Berenblum, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Arcos mil ochocientos veinticinco, piso catorce, departamento B, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; Jaime Isidro Dickenstein, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle Conesa dos mil doscientos veinticinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciocho mil doscientos trece, expedida por la Policía Federal y Jorge Svidler, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos noventa y dos, sexto piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal, el señor Jaime Isidro Dickenstein interviene también en nombre y representación del señor Abraham Dieckenstein, argentino naturalizado, de setenta y nueve años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos cuarenta y tres, octavo piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintiún mil novecientos noventa y nueve expedida por la Policía Federal, en virtud del poder general que éste le confiriera por escritura del doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la escribana de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Nélida L. de Giralt Font, al folio veinte del registro notarial doscientos dieciséis a su cargo, todos hábiles para contratar y en su condición de únicos componentes de la sociedad "Pame, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida según contrato suscripto el día diez de abril de mil novecientos setenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de junio de mil novecientos setenta y dos bajo el número un mil treinta y ocho al folio cuatrocientos siete del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene de común acuerdo lo siguiente, que el señor Jorge Svidler, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos las mil setecientas cincuenta cuotas que tenía y había en la mencionada sociedad por su valor nominal en la siguiente proporción: al Sr. Jaime Isidro Dickenstein, mil doscientas cincueita cuotas por un valor de ciento veinticinco mil pesos; al señor Mario Berenblum doscientas cincuenta cuotas por un valor de veinticinco mil pesos y al señor Abraham Dickenstein doscientas cincuenta cuotas por un valor de veinticinco mil pesos, manifestando el señor Jorge Svidler haber percibido de los cesionarios en aquella oportunidad y en dinero efectivo las sumas mencionadas, por lo que nada máse tiene que reclamar de los socios ni de la Sociedad desvinculándose definitivamente de la misma y renunciando al cargo de Gerente. La señora Esther Roitman de Svidler, esposa del cedente, suscribe el presente contrato en prueba de conformidad por las cesiones efectuadas más arriba por el señor Jorge Svidler. En este estado, los socios señores Abraham Dickenstein. Mario Berenblum y Jaime Isidro Dickenstein resuelven adecuar el contrato social a la ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta y sus reformas dejando constancia que no se modifica el plazo de duración ni el capital social, a cuyo efecto quedará redactado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PAME S. R. T. y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Conesa dos mil doscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales y agencias. — Segunda: La sociedad tiene por objeto construir en el terreno de la calle Crámer dos mil ciento noventa y cuatro, dos mil ciento noventa y seis esquina Mendoza, de esta Capital, adquirida para tal fin, un edificio de departamentos para proceder a su posterior venta, por el régimen establecido por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar del día diez de abril de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. Los socios suscriben e integran totalmente el capital en la siguiente proporción: los señores Mario Berenblum y Jaime Isidro Dickenstein dos mil cuotas sociales por un valor de doscientos mil pesos cada uno, y el señor Abraham Dikenstein mil cuotas sociales por un valor de cien mil pesos, importe que se encuentra invertido con el giro social. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los socios gerentes. — Los socios firmarán, en todos los casos, con las firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad, quienes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces; dar y tomar dinero prestado con garanía hipotecaria, prendaria y sin ellas; aceptar y constituir hipotecas; presentarse en licitaciones oficiales o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo y todo otro banco sin excepción, con instituciones de Préstamo y Ahorro y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Gas del Estado, Teléfonos del Estado y toda otra institución oficial, autónoma o no. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario de los negocios sociales. — De las utilidades resultantes, después de deducir las amortizaciones y reservas que convengan, los socios y una vez apartado el cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea cuando uno de ellos lo solicite o por lo menos una vez por año a los efectos de la aprobación del balance y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. — Las resoluciones se tomarán por mayoria de capital suscripto o integrado, salvo en los casos en que la ley exige un quórum mayor o unanimidad. — Novena: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción, aun del mismo ramo de la presente sociedad. — Décima: Para resolver cualquier modificación del objeto de la sociedad, aprobación de balance, nombramiento de gerentes, aumento del capital social, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, será necesario la mayoria de votos de capital computándose un voto por cada cuota de capital social, conforme a lo dispuesto por el artículo número ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y en artículos comprendidos en la sección doce del Capítulo Primero. — Décima Primera: Los socios tendrán acceso a la fiscalización de la documentación contable y a los libros de contabilidad pudiendo exigir la realización de balances parciales de comprobación. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz debiendo éstos unificar la representación. — Décima Tercera:: En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios o de quienes ellos designen de común acuerdo. — El resultado de la liquidación, previo el pago del pasivo exigible será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. -- Décima Cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representado del incapaz, será dirimido por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o socios que sostengan una tesis distinta. — Dichos árbitros deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales, salvo para hacer cumplir ese fallo, para cuyo único caso los socios se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y constituyen domicilio legal en los fijados más arriba. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituida la sociedad "Pame, Sociedad de Responsabilidad Limitada' a cuyo fiel cumplimiento se obligar los socios de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — E|Lin.: e integran. Vale. — M. Berenblum. — Jaime I. Dickenstein. — J. Svidler. — Esther R. de Svidler. — S|encimado: Cien. — Vale.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.26|6 Nº 10.470 v.26|6|73

Restaurant Pedemonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. Entre los que suscriben, Jorge Martín Ospitaletche, Eugenio Francisco Clemente Scaglia y Bartolomé Mario Vattuone, en su carácter de únicos integrantes de la firma "RESTAURANT PEDEMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil novecientos ocho, al folio sesenta y nueve del libro veintiséis del registro respectivo, y don José Manuel Pedemonte, éste como cesionario, se conviene y declara lo siguiente: — Primero: Jorge Martín Ospitaletche, cede y transfiere a favor de José Manuel Pedemonte las novecientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por un valor nominal de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Nueve mil quinientos; — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo a partir del quince del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, desde cuya fecha el capital social queda integrado del siguiente modo: José Manuel Pedemonte, novecientas cincuenta cuotas de capital; Eugenio Francisco Clemente Scaglia, veinticinco cuotas de capital y Bartolomé Mario Vattuone, veinticinco cuotas de capital. — Tercero: Se modifica el artículo sexto del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: — "Sexto: Los socios José Manuel Pedemonte, Eugenio Francisco Clemente Scaglia y Bartolomé M. Vattuone, serán gerentes con las facultades del artículo anterior, y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos". Se firma el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Firmado: E. F. C. Scaglia, Bartolomé M. Vattuone. J. M. Ospitaletche. J. M. Pedemonte. — Entre los señores José Manuel Pedemonte, Eugenio Francisco Clemente Scaglia y Bartolomé Mario Vattuone, en su carácter de únicos integrantes de la firma "Restaurante Pedemonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil novecientos ocho, al folio sesenta y nueve, libro veintiséis del registro respectivo, se conviene en modificar el contrato social en cuanto a las siguientes cláusulas: — Primera: Se modifica la cláusula octava en el sentido de que el inventario y balance general que anualmente deberá practicarse lo será el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Se modifica la cláusula octava del contrato social en el sentido de que las utilidades serán repartidas en proporción a las cuotas partes de capital social que corresponda a cada uno de los socios en la sociedad al tiempo en que se efectúe el balance general respectivo. — Tercero: Se modifica la cláusula décima del contrato social en el sentido de que la utilidad que arroje la operación de venta del negocio después de distribuidas las utilidades de explotación en la forma establecida en el artículo octavo según la redacción precedentemente efectuada, se distribuirá taambién entre los socios en proporción a las cuotas partes de la sociedad de que sean propietarios al tiempo de la venta. Se firma el presente en Buenos Aires, a los veintirés días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Entre líneas: "Mario", vale. J. M. Pedemonte. E. F. C. Scaglia. Bartolomé M. Vattuone. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. —— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.- e.26|6 Nº 10.473 v.26|6|73

Creaciones Richard's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre la señora Catalina Teresa Barbaglia, argentina, casada, libreta cívica número dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en la calle Franco número tres mil seiscientos ochenta y cinco de Capital Federal y el señor Isaac Mbazbaz, argentino, casado, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Franco número tres mil seiscientos ochenta y cinco de Capital Federal, dejan constancia y convienen: Que como demuestra el instrumento público que suscribieron el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron por el plazo de treinta años, la compañía que girará con el rubro de CREACIONES RICHARD'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su domicilio en la calle Franco número tres mil seiscientos ochenta y cinco de Capital Federal, a base de un capital de pesos Ley 18.188 diez cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: la señora Catalina Teresa Barbaglia, mil ochocientas cuotas con un valor de pesos Ley 18.188 dieciocho mil y el señor Isaac Mbazbaz, mil doscientas cuotas, con un valor de pesos Ley 18.188 doce mil con las demás cláusulas y condiciones que se detallan en dicho instrumento que fue testimoniado por el Registro Público de Comercio y tiene constancia de estar inscripto el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos sesenta y nueve, al folio treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) Por este acto el señor Isaac Mbazbaz cede y transfiere en favor del señor Elías Nakkache, sirio, casado, cédula de iden-

dad número un millón ochocientos dos mil setecientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número tres mil uno, de Capital Federal, las mil doscientas cuotas que posee en la sociedad relacionada que éste acepta de conformidad. cesión y transferencia que el señor Mbazbaz efectuase en favor del señor Elias Nakkache, por el valor nominal de dichas cuotas, es decir por la suma de pesos Ley 18.188 doce mil cuya cantidad el señor Isaac Mbazbaz declara por el presente haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos del cesionario, señor Elias Nakkache, por lo que otorga a éste el más bastante recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, respecto a las cuotas de capital y a todo lo que en dicha sociedad Creaciones Richard's S. R. L., le corresponde o pueda corresponder ya como socio, o por el título, causa, concepto o motivo que sea. — 3º) Catalina Teresa Barbaglia, quien en unión con el cesionario señor Elias Nakkache, son los únicos miembros componentes de Creaciones Richard's, S. R. L., manifiestan su expresa conformidad con la cesión de cuotas que por el presente se efectúa dejando igualmente constancia todos los socios componentes de la misma que dicha sociedad subsistirá con las cláusulas y los términos de su constitución, con la sola modificación que implica esta cesión y transferencia de la que previa los requisitos de ley se tomará nota en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de igual tenor al presente en la Ciudad de Buenos Aires, fecha arriba expresada. — Firmado: Catalina Teresa Barbaglia, Isaac Mbazbaz, Elias Nakkache. — Siguen las firmas. — Certifico en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número tres, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Catalina Teresa Barbaglia (L. C. 2.389.480); don Isaac Mbazbaz (L. E. 3.221.243) y Elias Nakkache (C. I. 1.802.728), en este acto, y son personas de mi conocimiento, de paso por aquí. — Asentado en el Libro de Requerimientos número uno de este Registro, al folio y acta 286. — Conste. — S. A. de Areco, 16 de octubre de 1972. — Un sello: Jorge E. Rodríguez, Escribano. — Jorge Rodríguez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 0141484 que se agrega. — Morón, 19 de octubre de 1972. — A 0141484. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano don Jorge E. Rodríguez, obrantes en el documento que lleva el ... foja simple. Morón, 19 de octubre de 1972. — Tdo.: el timbre fiscal Nº, no vale. — Un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Firmado: Eliseos Enrique Vattuone, Vicepresidente 2º, Delegación Morón.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 277.50 e.26|6 Nº 10.522 v.26|6|73

Arfer

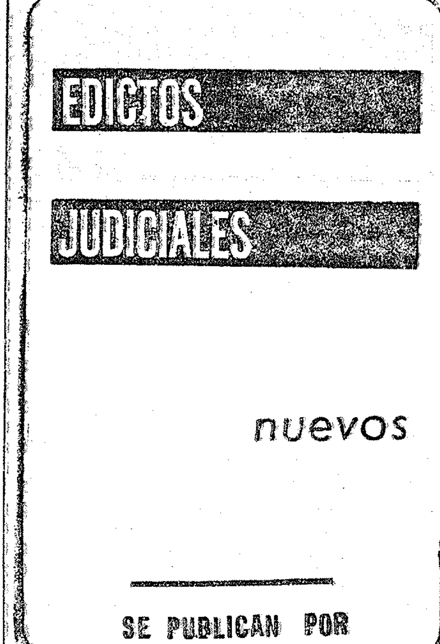
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION del Contrato Social de Arfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los socios señores Jesús Montes Torrado y Emilio Julio Hardoy (hijo) de ARFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de adecuar el contrato social a las observaciones formuladas en el trámite de inscripción de la reforma del mismo contrato realizada en la reunión del día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, en su condición de únicos socios de dicha sociedad resuelven de común acuerdo dejar constancia a sus efectos de que el socio Jesús Montes Torrado nació el día 16 de septiembre de mil novecientos veintisiete y es de profesión electrotécnico; y que el socio Emilio Julio Hardoy (hijo) nació el ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve y es de profesión ingeniero industrial. — Además, también de común acuerdo, resuelven reemplazar el artículo cuarto del contrato social por el siguiente que llevará el mismo número: "La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y uno". — Asimismo los socios nombrados resuelven ratificar en todo lo demás el contrato social celebrado el día diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, archivado en el Juzgado Nacional de Registro el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, e inscripto bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio veinticinco del libro sesenta y uno el doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Asimismo ratifican en todas sus partes la transferencia de cuotas sociales y consiguiente modificación del contrato social celebrados el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. — En consecuencia continúan en vigencia siendo plenamente obligatorias todas las cláusulas del contrato social con la única modificación del artículo cuarto precedentemente transcripta. — Con lo que terminaron y firmaron previa lectura y ratificación en prueba de conformidad en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jesús Montes Torrado. - Emilio J. Hardoy.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.- e.26|6 Nº 10.849 v.26|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

For disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 2 de abril de 1973, pasada ante el escribano Roberto J. Martinitto, la sociedad "Gómez y Compañía", ha efectuado la rectificación de la escritura de fecha 13 de junio de 1972 por la que se resolvió la disolución anticipada; en cuanto a que la cesación de actividades de la misma es el 21 de diciembre de 1972. El presente edicto rectifica el aparecido en el Boletín Oficial del 28|7|72, bajo Nº 43.178. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.26|6 Nº 11.356 v.26|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO EMETERIO DUPEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.442-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO BARNETCHE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.443-v.28|6|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JURADO, HECTOR RAUL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 — e.26|6-Nº 11.478-v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE VENTURA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.367-v.28|6|73

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO CHAÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.448-v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MEZZADRA de CURUTCHET MARIA ANGELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.458-v.28|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BROM, ARON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 — e.26|6-Nº 11.479-v.28|6|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIANA FIDALGO DE CASTELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.486-v.28|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA HUBNER Vda. de ODORFER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56.25 — e.26|6-Nº 11.524-v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VIZCAINO de TALLOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 — e.26|6-Nº 11.280-v.28|6|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL AMENTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 — e.26|6-Nº 11.488-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA GENOVEVA DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 56.25 — e.26|6-Nº 11.435-v.28|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA SUSANA TADDEO de BRUNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e.26|6-Nº 11.474-v.28|6|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON CHERÑAVSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.26|6-Nº 70.135-v.28|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 9|11|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PEREIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.436-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC HABAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.473-v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VACCARO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.406-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a CARMEN ROSA ARENA a estar a Derecho en los Autos "Jofre De Fonseca Angela Nélida s| Pérdida de la vocación hereditaria bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 52,50 e.26|6-Nº 11.275-v.27|6|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a LEONARDA GREGORIA ESCUDERO para que tome la intervención que le corresponda en el expediente Nº 18.031 bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.279-v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL ARCHIDAMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Osvaldo Badino, secretario.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.307-v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA DOLORES FRUGONI de DOBARRO y EULOGIO DOBARRO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 78,75 e.26|6-Nº 11.395-v.28|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO MUNIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.386-v.28|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAZQUEZ ANTONIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.26|6-Nº 11.390-v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIRICI CAPPA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 56,25 e.26|6-Nº 11.522-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 en autos "Broccoleri de Bologna Celia c|Bologna Domingo Carlos s|Divorcio", emplaza a don DOMINGO CARLOS BOLOGNA para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 52.50 e.26|6-Nº 11.396-v.27|6|73

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CESAREA GARCIA de JUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e. 26|6 Nº 11.322 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ROITBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.26|6 Nº 11.437 v.28|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC FISCH y SARA ELENA AIZENMAN de FISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.26|6 Nº 11.438 v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FRANCO DE MAZZITELLI. — Publíquese por tres días Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.26|6 Nº 11.434 v.28|6|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FIERRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.26|6 Nº 11.323 v.28|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a FRANCISCO RAMON SCHREKER, para comparecer a estar a derecho en los autos: "Aulenta de Schreker Beatriz Rosa c|Schreker Francisco Ramón s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 60 e.26|6 Nº 11.318 v.27|6|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO SANTA DE URIA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.452 v.28|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ARDITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.26|6 Nº 11.387 v.28|6|73

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ernesto Greco, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, del Dr. Horacio Carlos Ferrer, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SANTALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.26|6 Nº 11.490 v.28|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PABLO ALDO FORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.416 v.28|6|73

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SCHAMMAH y de doña VICTORIA ESTHER LEVY de SCHAMMAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.288 v.28|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a AARON SALZMAN y|o sus herederos por diez días para que comparezcan a estar a derecho en juicio "Zajac, Saúl c|Steimberg, Rubín s|sucesión y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 60.— e.26|6 Nº 11.430 v.27|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGUEZ CARBALLIDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.380 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VEKONY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.381 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO FRANCH FRANCH de FRANCH FRANCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.382 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLCESE o ANTONIO ORSESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.383 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a HECTOR ZENON RODRIGUEZ por diez días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Torchia, Salvador c|Rodríguez, Héctor Zenón y otros s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.405 v.27|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL DAVID LAFONTAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.348 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LICARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.525 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PERAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.349 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.365 v.28|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SLECH — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.407 v.28|6|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LIBERATO POZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.26|6 Nº 11.368 v.28|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Guillermo Juan Blanco, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.516.v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STREHAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 64,80 — e.26|6-Nº 11.345.v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA GUAZA DE MATIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.26|6.Nº 11.534-v.28|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CAROLINA GRECO de LARATRE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 — e.26|6-Nº 11.359-v.28|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANACLETO PEREZ y de MARIA ELENA CARVALLO o CARBALLO de PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
e.26|6.Nº 827-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILA CID de PALFERRO y don JUAN CARLOS PALFERRO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.361-v.28|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALDO NAYA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.324-v.28|6|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALICIA MAGDALENA ESTEVARENA de PINTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 — e.26|6-Nº 9.313-v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIRKO BUCHWALD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 12 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.317-v.28|6|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITTORIO TONOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.408-v.28|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civili Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA y|o ETHEL y|o ETALA FIALA DE SONNENFELD. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 — e.26|6.Nº 11.523-v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SUARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.451-v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO STABILE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.26|6-Nº 11.460-v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DI PAOLA de PELUFFO o CLARA DE PAOLA DI PELUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.26|6 Nº 11.461 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BONORINO Vda. de SOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.462 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTELA MARCO DEL PONT de PEREZ DEL CERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1973. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 67,50 e.26|6 Nº 11.350 v.28|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALBERTO ESTEBAN LEZAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.366 v.28|6|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días MAURICIO DARDAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.508 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DIAZ de CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.26|6 Nº 11.441 v.28|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOFILO VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.300 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretría Nº 59, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de don RANULFO JAVIER GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.388 v.28|6|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA DE LA ROZA DE RICO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.26|6 Nº 11.389 v.28|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a GRACIELA R. M. SCHACHMAN, comparezca a estar a derecho en autos "Gabytex S. R. L. su quiebra s|incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 26,25 e.26|6 Nº 11.412 v.26|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "The First National Bank of Boston c|Marotta, Genaro y otros s|Ejecutivo", cita al demandado MARIO RAFAEL MAROTTA para que comparezca personalmente dentro del quinto día a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 526 del Código Procesal. Notifíquese. Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 75 e.26|6 Nº 11.144 v.27|6|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11. comunica por cinco días la quiebra de GAJATE SEBASTIAN MANUEL. Síndico: Guardiero Penciaroli, con domicilio en Sarmiento 309, P. 7º a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de agosto de 1969. Señálase el 3 de agosto 1973, a las 15 hs., para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 187,50 e. 26|6 Nº 11.400 v. 2|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría número 13, comunica por dos días, en los

autos "CHAROL S.A. s|quiebra", que se fija como nueva fecha de junta la del día 17 de julio de 1973, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e. 26|6 Nº 11.312 v. 27|6|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en la quiebra "CREDILIBRO S.A. que el síndico don José Robles, con domicilio en Paraguay 877, piso 7º "C", de Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de octubre de 1973 a las 14 horas. Se intima a la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que se cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 26|6 Nº 829 v. 2|7|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de JAIME ESSES S. C. A. y socio solidario JAIME ESES. — Síndico Angel G. Hernaez, con domicilio en Azcuénaga 1456, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 5 de octubre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 26|6 Nº 830 v. 2|7|73

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "TORAN, MANUEL s|quiebra", que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el 31 de agosto, al Síndico Félix L. Cabezón, calle Del Carmen 739. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de noviembre de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 26|6 Nº 831 v. 2|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L., Expediente 26.303, que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, se ha postergado para el día 5 de julio de 1973, a las 13 horas.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 112,50 e. 26|6 Nº 11.318 v. 2|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en la quiebra de FERNANDEZ DIEGO A., al solo efecto de hacer conocer la celebración de Junta de graduación y verificación de créditos que la misma se realizará el 29 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.26|6 Nº 832 v.2|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de LAS ISLAS S.A., que el día 21 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Juan Carlos Borgo, con domicilio en Córdoba 1388, 5º piso "B". — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la Sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.26|6 Nº 833 v.2|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día que en la quiebra ORGANIZACION SUD S.C.A., s|incidente de calificación de conducta ha recaído la siguiente resolución: "Declarar culpable y fraudulenta la conducta de la fallida y de sus socios solidarios, Oscar Enrique Rodríguez y Domingo Alejandro Celedón.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.26|6 Nº 834 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de BRONFEIN SAMUEL, que el día 7 de setiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Los títulos justificativos de créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Gaspar Colombo, con domicilio en Hernandarias 138. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la Sindicatura, so pena de no quedar exonerados a los que lo hicieren en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.26|6 Nº 835 e.2|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de COZZETTI GESULADO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de julio de 1971. Síndico contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de julio de 1973. — Desígnase la audiencia del día 27 de setiembre de 1973, a las 13 hs., para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 262,50 e.26|6 Nº 11.520 v.2|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAZARINA SUSANA NUÑEZ de DONCEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 56,25 e.26|6 Nº 11.289 v.28|6|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRISTAN SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Federico A. Young secretario.
$ 56,25 e.26|6 Nº 11.290 v.28|6|73

PROVINCIAS FEDERALES

RESISTENCIA

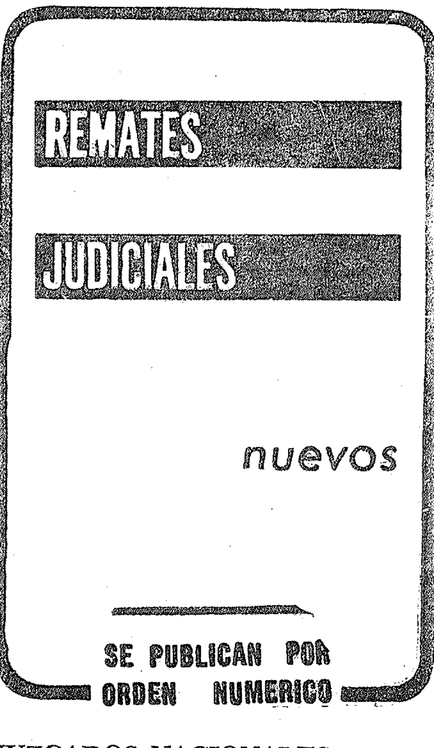
Doctor Sergio René Omar Soria Esteche, Juez Civil y Comercial tercera nominación cita por dos veces y emplaza por quince días a HARTENECK S. A. C. I., para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Pared Vda. de Bertoli Angela Mirtha c|Harteneck S. A. C. I. s|escrituración", Expte. Nº 675|70, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Resistencia, 10 de octubre de 1972. — Mario Alfredo Laginestra, secretario.
$ 60. e.26|6 Nº 11.337 v.27|6|73

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE SALOMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en perjuicio de Blanca Cecilia Cuellar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.
La Plata, 23 de mayo de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|6 Nº 836 v.2|7|73

SAN JUAN

Sra. GUILLERMINA SCHRATZEUSTALLER de NEUNER, C. I. Nº 1.142.498 Policía Federal, domiciliada en calle Rincón s|n., Albardón, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3065, año 1971, caratulado "C|Schratzeustalle de Neuner, Guillermina, por tentativa de defraudación, damnf.: Caja Nac. de Prev. Ind. Com. y Activ. Civiles".
San Juan, 28 de mayo de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.26|6 Nº 837 v.2|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: "VIAL DE MENDEZ ELISA RENEE ADRIANA s|sucesión, Expte. Nº 21.690, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, la propiedad ubicada en la calle Pasteur 292|4 esquina Sarmiento 2302|10|12 unidad Nº 7 piso 2º de esta Capital, compuesta de un living comedor de 7x3,50 mts.; un comedor de 4x4 mts., un dormitorio de 3,50x3 50; otro dormitorio de 4x3,50 mts; un baño de 2,50x1.80 mts.; azulejado y con bañera; una cocina de 2x2 mts. todas las medidas aproximadas. pieza y baño de servicio. El estado general del inmueble es bueno y los pisos de parquet muy bien conservados. Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. El inmueble se halla desocupado. Base de venta $ 29.090. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Asimismo se subastarán los bienes inventariados a fjs. 70|71. Entre los que merecen destacarse: un escritorio, un juego de living; un juego de dormitorio, una mesa; sillas, todos en mal estado de conservación. Los bienes muebles se venderán sin base y al mejor postor y se exhiben de lunes a viernes de 14 a 16 hs. en la propiedad a subastarse. Informes Tucumán 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 225 e.26|6 Nº 11.576 v.28|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: GONZALEZ PILAR y otros c|FERNANDEZ de CARDELLINI AIDA s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 18.974, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 29 de junio de 1973, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle San Antonio, Nº 636 unidad Nº 2 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Superficie cubierta total de 57 m2. 61 dm2; un total de sup. semicubierta de 14,82 m2.; un total de superficie descubierta de 48,12 m2. Edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 4 a, parte de los lotes 4 y 5 de la manzana 9 compuesto de 10,40 mts. de frente al NO; igual medida en el contrafrente al SE; por 22 mts. de fondo o sea una sup. total de 228,80 m2. Nom. Catastral: Circ. VIII Sección B, manzana 27 parcela 17 a, Subparcela 00-02. Consta de un dormitorio de 5x5; otro igual; baño, cocina, living y terraza de alquitrán y un patio sin baldosas. El inmueble se halla ocupado por Raquel Cardellini de Laccativa; Oscar Laccativa y tres hijos. Se transcribe la parte pertinente de la cláusula 4ª obrante a fs. 3 y dice:... "Se entrega desocupado". Base $ 20.515, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 225 e.26|6 Nº 11.578 v.28|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "RUIZ, VIRTUDES c|LOPEZ, FRANCISCO ARTURO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 20.983) que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el 28|6|73, a las 19 hs., en Talcahuano 479 Capital, un inmueble ubicado en la Zona Norte de Capital Federal, circunscripción 16, Parroquia de Belgrano, lote 24, fracción "S", manzana 33, calle Grecia 3435 entre las de Nuñez y Juana Azurduy, piso 4º, unidad 13. Superficie cubierta 58 mts. 40 dmts. cuadrados y un balcón de 7 mts. 10 dmts. cuadrados. Total: 65 mts. 50 dmts. cuadrados. El inmueble se encuentra sujeto al régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. Porcentual al resto del edificio, 5,95 o|o. Adeuda por expensas comunes a enero de 1973 $ 7.489,77; horario de visita de 15 a 18 hs., todos los días hábiles. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 44.865,00 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 191,25 e.26|6 Nº 11.603 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|BRANCA, MARIO RUBEN y otra" s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 18.215, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el próximo día 28 de junio de 1973, a las 16,30 horas, la unidad funcional Nº 21 (letra "C"), del inmueble sito en la calle Campana Nº 4172, piso 6º, Capital, compuesto de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y balcón, con una superficie

cubierta de 52,64 m.c. — Porcentual: 3,31 o|o. — Se encuentra en perfecto estado de conservación y está ocupada por el señor Juan Carlos Jesús Acro, su esposa y dos hijos menores, con contrato. — Base: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 13|100 ($ 44.475,13). — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: Todos los días de 16 a 18 horas y domingos de 9 a 12 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 213,75 e. 26|6 Nº 11.632 v. 28|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el expediente Nº 35178|71, autos: "TIMEN S. A. C. Y. F. contra MARTINO NERON D. ejecutivo" (expte. Nº 35178), que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 27 de junio, a las 14,30 horas, en el local donde se encuentran, calle Venezuela Nº 3155, Capital, y que se exhiben de 9 a 12 y 15 a 18 hs.: sin base y mejor postor, los siguientes bienes: un compresor de aire marca Persivalec, con motor R. C. Binda número 8197 y una sierra sinfín marca M. B. L., sin número visible, con motor acoplado, sin marca y sin número visible. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 90.— e. 26|6 Nº 11.815 v. 27|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos. "CANO, HORACIO EXEQUIEL c|DE CICCO, MARIO CAMILO s|ejecutivo" (expediente Nº 39866|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 28 de junio de 1973, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86, Capital, los siguientes bienes: una máquina de sumar marca Olivetti, Nº 110—220, eléctrica; una máquina de escribir marca Olivetti sin Nº visible. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes pueden ser visitados todos los días hábiles de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 75.— e. 26|6 Nº 11.845 v. 27|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día en los autos: "SILVA ALBERTO c|LENCINA. MODESTO D. y otro s|Ejecutivo" (Expediente Nº 50.094) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 46-9218) rematará el próximo 26 de junio de 1973, a las 17 horas en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Super 23" de Lujo, 6 controles frontales, gabinete de madera en funcionamiento, sin número visible; un ventilador de pie, marca M. E. G. número 0009598; Una mesa de madera extensible de 1.50 mts. aproximadamente: Dos sillas tapizadas, asiendo cuerina colorada y respaldo de esterilla, en el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 52,50 e.26|6 Nº 11.816 v.26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 3 días en autos: "JUAN CARLOS REINA S. A. C. I. y F. c|RODRIGUEZ, ROBERTO EMILIO s|ejecución prendaria", Expte. número 31.352, que el martillero Victorio A. Sezhesio, propuesto por la actora, rematará el día 2 de julio de 1973, a las 10 hs., en la calle Avda Francisco Beiró 2555, Capital, donde se exhibe de lunes a sábado de 9 a 12 hs. un automotor marca Citroën, modelo AMI-8 Break año 1971, tipo automóvil, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento motor Citroën, Nº A 481000911 AM2-M de 18 H. P., chasis marca Citroën Nº A 055001742, uso particular base $ 2.514,75, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entrega de acuerdo al Art. 565. del Cód. Proc.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 146,25 e.26|6 Nº 11.565 v.28|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BADARACCO LELIA LUCIA ESTHER s|Ejecución Prendaria" Expte.: Nº 25.162, que el martillero Luis María Varela rematará el día 28 de junio de 1973, a las 14,30 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 18 de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E, año 1968 de 36 CV, serie 68, motor Nº 2579248, chasis carrocería número 2315813, patente Nº B-242646, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.631,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien, previo pago total.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 157,50 e.26|6 Nº 11.844 v.28|6|73

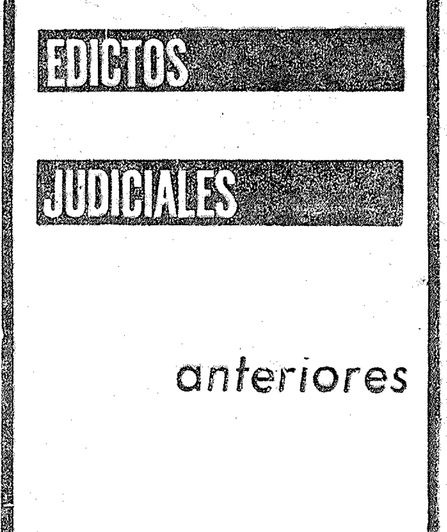
Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "QUINTANA JORGE A. c|SAIED SALOMON y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 40.805, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 13 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el inmueble ubicado en la calle 14 Nº 1.440 Dto. 1 de la Ciudad de La Plata, inscripto legajo 1.207, 23, 00, 02|01, 02 del año 1963. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Sección M, manzana 930, parcela 23, subparcela 00, 02, 01, 02. Según constatación efectuada surge que el inmueble se halla ocupado por intrusos. Consta de living comedor: 2 dormitorios, cocina y baño instalado, patio y terraza. Se visita todos los días de 10 a 13 hs. Adeuda por O. S. N. $ 339,27, desde el año 1967 al año 1972: Contrib. territorial $ 213,89. Base de venta $ 19.693,33. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. Informes: Tucumán 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 168,75 e.26|6 Nº 11.577 v.28|6|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22, comunica por un día en el juicio "PADULA, ANTONIO c|CIGAS I. C. F. I. S. A. s|despido", Expte. Nº 15.427, que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 27 de junio de 1973, a las 12,30 horas en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben: 20 estufas marca Acigás modelo BCID para gas natural, totalmente enlozadas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 30 e.26|6 Nº 11.911 v.26|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado e nlo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE WALTER BENAVENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.034 v.27|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENENDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.074 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ALFREDO NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 68,40 e.25|6 Nº 11 267 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CIRIO de LOPEZ GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.137 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCALA y ROSA BOCCHINI de SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.155 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA TAVASCI de DOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.853 v.26|6|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SEVERO ORTIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.109 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Ral Sanz, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.221 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISABEL CASTRO de RUFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de Junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.156 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO PIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.787 v.26|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.760 v.26|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA ESPARTOSA de TORRES y don RAMON TORRES o RAMON TORRES SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.186 v.27|6|73

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEA NAIBERG y de don PASCUAL WAGMAISTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.241 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ANGELA TRIFILETTI Vda. de REYES o ANGELICA TREFELETE Vda. de REYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.198 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MAIARU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11 056 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO IMPILLIZZIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.152 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 68,40 e.22|6 Nº 10.992 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO VALDEZ ACERBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — César Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.821 v.26|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AURORA MURRAY de KENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.968 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ARCUBET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.887 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE JULIO BRUGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 25|6 N. 11.089 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ERCILIA TOGNASI o TOGNASSI de MONZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. —e. 25|6 Nº 11.244 v. 27|6|73

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CONCEPCION EMILIA SCARPETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.736 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO AURELIO HUGO de la VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.757 v.26|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA COSTAS de SEGADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.869 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO VEGA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10 767 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de ARAGNON y JOAQUIN ARAGNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 193. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.061 v. 27|6|73

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO URABAYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 193. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 8 al 12/6/73.
$ 45.— e. 25/6 Nº 8.758 v. 27/6/73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 17 y 18 de mayo de 1973.
$ 45.- e.25/6 Nº 4.434 v.27/6/73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CHRISTODOULOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.742 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VIDAL BASTEIRO o VIDAL DE GARCIA y de doña DIVINA DEMETRIA GARCIA de NICOLAS — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.941 v.26/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLDFARBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.943 v.26/6/73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.841 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RAUL JOSE PEDRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973 — Iris O. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.860 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SCHRAIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.753 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FARINELLA de FOLGUEIRAS y de AQUILINO FOLGUEIRAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.789 v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR CABELLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.158 v. 27/6/73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSSECK de BELGRANO, ADELAIDA CRISTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Eduardo A Bieule, secretario.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.885 v.26/6/73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI o ROSSI CELLE y de doña HERMINIA o HERMINIA RAMONDA NIGRO de ROSSI o ROSSI CELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — German A Voss, secretario.
$ 56.25 e.22/6 Nº 10.772 v.26/6/73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH TERZIAN de KAPRIELIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.194 v. 27/6/73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a don NIEVES LUCIO CAÑETE, en autos Massi "Petrona c/Cañete Nieves Lucio s/sumario", a fin de que conteste el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.251 v. 26/6/73

Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE PEDROSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.258 v. 27/6/73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a heerderos y acreedores de don JOSE NEMECIO GHIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.172 v. 27/6/73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de METASTACIO NARDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.22/6 Nº 10.773 v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.123 v. 27/6/73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABERLARDO NICASIO FIGUEREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.237 v. 27/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.131 v. 27/6/73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días el concurso civil de don RAIMONDO PROGNO. Síndico doctor Federico Gerardo Cooke, domicilio Maipú 699, piso 3º, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de agosto de 1973 a las 18 horas; quedando prohibido hacerle al deudor pagos o entrega de bienes, intimándose a quienes tengan bienes, papeles, documentos y libros contables, entregarlos al Síndico. Se celebrará Junta el día 10 de octubre de 1973 a las 15 horas.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.18/6-Nº 796 v.26/6/73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMADOR MONTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.936 v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA BEADE de URETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.888 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos de don ANGEL DETTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.822 v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO STANISLAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.956 v.26/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Norman J Astuena, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.784 v.26/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AJLER MAURICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.169 v. 27/6/73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LAZARO AGUSTIN SOLARI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.030 v. 27/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FELICIANO ARDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 64,80 e.25/6 Nº 11.057 v.27/6/73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA ROSA MARIN de TROUBOUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.969 v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.22/6 Nº 10.818 v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO ELADIO BALUJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.085 v. 27/6/73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.22/6 Nº 10.839 v.26/6/73

Juez Civil a cargo Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ROSA REY de NASELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 72. e.22/6 Nº 9.211 v.26/6/73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CAYETANO EDUARDO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.127 v. 27/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.25/6 Nº 11.075 v.27/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE GUERRERO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e. 25/6 Nº 11.143 v. 27/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBECA GLINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 25/6 Nº 11.145 v. 27/6/73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CACHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.793-v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTAR RODRIGUEZ DE HONRADO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.950-v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA COMMISSO de FERRARA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 — e.22/6-Nº 10.951-v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SCALISE de ARCURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.948-v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO VICTOR MONASTERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.792-v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE CORTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.245 v. 27/6/73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAINERI de ONDOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e. 25/6 Nº 11.248 v. 27/6/73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LOUSTALAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.740-v.26/6/73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN PEROTTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.22/6-Nº 10.773-v.26/6/73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RENE VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.236 v. 27/6/73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don DIEGO DELFICO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 193. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.25/6 Nº 11.120 v.27/6/73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 25/6 Nº 11.166 v. 27/6/73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GERMEK de GERMEK. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.182 v. 27|6|73

El señor Juez José M. Monclá, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS PIAZZE.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.112 v. 27|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO EDUARDO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56.25 e. 25|6 Nº 11.163 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANA ALFONSINA MARIA o MARIA GERMANA ALFONSINA MONPOUEY de ESPONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56.25 e.25|6 Nº 11.153 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JULIAN GARCIA o JULIAN GARCIA RAMOS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.934 v.26|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESTEBAN DANERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.22|6 Nº 10.944-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA ISOLINA SENRA de REPRESAS y don JOSE REPRESAS BERNARDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56.25 — e.22|6-Nº 10.957-v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MORAINA ALICIA HADDAD de TUMA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56.25 — e.22|6-Nº 10.771-v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS CECHETTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2· de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.774-v.26|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO LUCCHELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56.25 — e.22|6-Nº 10.759-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LOZANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e. 25|6 Nº 11.110 v. 27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA ENCINA de PERDRIEL y CARLOS MAURICIO SILVEYRA ENCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.25|4 Nº 11.222 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y reemplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO GARCIA y de MARIA JUANA RANCAÑO Vda. de GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.111 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a JUAN EUSEBIO BUSTOS para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Jene de Bustos, Flora c|Bustos, Juan Eusebio s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defesor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.124 v. 26|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.843 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.814 v.26|6|73

Nº 19

El Jzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO BIACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.871 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLA MINUCHIN de KANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e.22|6 Nº 10.893 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.743 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRUTTINI de DELLA FRANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.192 v.27|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ANTONIO AHUAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 64.80 e.25|6 Nº 11.249 v.27|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA MARCELA LEIVA de GOMEZ MASIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56.25 e.25|6 Nº 11.010 v.27|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LASCANO. — Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.820 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARTURO BOLSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.016 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER PERLA FELD de WAJSZYLBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.024 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VILA de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56.25 e.25|6 Nº 11.151 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL PERAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.958 v.26|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.739 v.26|6|73

El Juez doctor Manuel E. Caceres, a cargo del Juzgado Civil Nº 21 secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ADAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56.25 e.22|6 Nº 11.000 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GARMENDIA de SERVENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.176 v.27|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARRACEDO de VILANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56.25 e.22|6 Nº 10.763 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SARUBBI a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 75,60 e.22|6 Nº 11.009 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PALMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.266 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LEMBRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.097 v.27|6|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.945 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA SEGURA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.837 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE SCOTTI de PELLICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.880 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA FUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.770 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO JOAQUIN RODRIGUEZ ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.044 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE DAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 9.657 v.27|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|6|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Julio César Benedetti, secretario.
Buenos Aires 29 de mayo de 1973. —
$ 45.— e.25|6 Nº 11.092 v.27|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME OLIVES.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.22|6 Nº 10.855 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA o MARINA TOMASA FIGINI de CRISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.042 v.27|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO CRISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.043 v.27|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO SANTIAGO VENTURINI y ANA ROSSI de VENTURINI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67.50 e.22|6 Nº 10.824 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la ausante ALBERTINA MARIA LUISA RUFFINAZZI de MONTAGNA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67,50 e.22|6 Nº 10.825 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA FILOMENA PISA de TEDESCHI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67.50 e.22|6 Nº 10.826 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CABEZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.168 v.27|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.032 v.27|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE SFORZA de MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 22|6 Nº 10.842 v. 26|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DIGUARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 22|6 Nº 10.970 v. 26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO CENTOGAMBE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.034 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA SONIA SANTUCHO de BISIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 56.25 e.25|6 Nº 11.070 v.27|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LOGGIA y ROSARIO CACCIATORE de LOGGIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.987 v 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRAMONTE HECTOR CESAR GAMBARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e. 22|6 Nº 11.002 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA CLOTILDE RODRIGUEZ de ALZOGARAY por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.069 v.27|6|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON IRIART. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, Junio 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.098 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOILENBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.170 v.27|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BASILIO OTAROLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.997 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TOMAS HOPE MULHALL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.084 v.27|6|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ADOLFO EUGENIO BEAZLEY y LUISA ADELINA ESTHER JOSEFA MARIN Vda. de BEAZLEY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.086 v.27|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION VILLAPOL de VENTOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.886 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROLANDO TORRENS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.859 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FEDERICO MORRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.778 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA DARUICH de MINIAN — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.735 v. 26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña CONSUELO GARCIA de FERNANDEZ, para que dentro de los 30 días se presenten y lo acrediten. — Se comunica por tres días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.199 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA sobre incidente de nulidad de Asamblea, que se ha fijado el día 6 de julio de 1973 a las 13 horas, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaia de Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, bajo la presidencia del titular de la Secretaría Nº 3, Dr. Juan Carlos Mata, a quien se designa como representante del Juzgado al solo efecto de designar la Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 12 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 206,25 e.22|6 Nº 10.921 v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días que en los autos: "FAIFMAN, JOSE s|cancelación de pagarés", que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. Austos y Vistos: Atento el estado y constancias de autos, denuncia de extravío formulado y lo dispuesto por el Art 89 del D. L. 5.965 (Ley 16.478) bajo la caución juratoria ya ofrecida en autos en resguardo de los derechos del posible tenedor, cancélanse los pagarés Nros. 1) Vto. 2-6-72 por valor de $ 1.430; 2) Vto. 4-7-72 por valor de $ 1.410; 3) Vto. 49-9-1972 por valor de $ 1.430, los tres emitidos por Proveeduría Deportiva con domicilio en Lima 363, Capital Federal, extendidos a favor de Marnor S. R. L.. — Publíquese por quince días edictos en el Boletín Oficial. — Carlos A. Ariosa, Juez"

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 900.— e.19|6 Nº 10.707 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "PANETTA Y COMPAÑIA C. I. S A. s|concurso preventivo". Expte número 40.928. Síndico David Szteinhendler con domicilio en Pasaje Dr. Rivarola 193, 3er. piso, Depto. 12, a quien los acreedores deberan presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el día 10 de agosto de 1973. El día 18 de octubre de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

206,25 e.19|6 Nº 10.583 v.27|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría número 6, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de CASA ARDITI, S.A. C.I.F.A.; Síndico Carlos Alfredo Rosenfeld, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, of. 76|81, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de julio de 1973. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de septiembre de 1973 a las 14 horas. Se intima a la Convocatoria y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la Convocatoria y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.18|6-Nº 797 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días en la quiebra de TAFOR S. A., Síndico María Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, haciéndole saber a los acreedores que deberan presentar al Síndico los pedidos de verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de julio de 1973. Dicho funcionario debera presentar su informe el día 10 de setiembre de 1973. En caso de presentarse propuesta de concordato resolutorio, señálase la audiencia del día 2 de octubre de 1973, a las 14 horas, para celebrar la Junta correspondiente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.19|6 Nº 806 v.27|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "MILSEB S. A. C. I. F." síndico Carlos A. Schenone, domiciliado en Viamonte 1592, piso 6º, Of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de junio de 1973. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, intímese a fin de que cumplan con lo dispuesto por el Art 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.19|6 Nº 807 v.27|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretara Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de MANZANO HNOS. S.A.I.C. F.I.A ; síndico Armando Augusto Moirano con domioilio en Tuoumán 1429|31 piso primero, "G" Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de julio de 1973. Fíjase la audiencia del día 27 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores previniéndose que la misma se realizará con los que ioncurrna. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 243,75 e. 18|6 Nº 10.395 v. 26|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A. s|cancelación de pagaré. — (Expte. Nº 10.945|73), se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por la firma Diker S. A. domiciliada en Congreso 60, San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos 4.845,44 Ley 18.188, vencimiento el 5 de mayo de 1973, a la orden de Industrias Atlántida S.A.C.I.F., con domicilio en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal. — Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por su tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 675 e. 19|6 Nº 10.578 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a SUSANA BEATRIZ FAVERIO de CATTANEO a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que la represente, en autos: "Antón, Osvaldo Luis c|Faverio de Cattáneo, Susana Beatriz s|ordinario. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52,50 e.25|6 Nº 11.076 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A C. I. F y A por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4|73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—, vencimiento 31|5|73: $ 5.000.— vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "LUCON S.C.A., s| quiebra", la convocatoria solicitada, fijándose por veinte días de la publicación del presente edicto el plazo para presentar al Síndico en su domicilio, Uruguay 766, piso 3º, Of. 21, de 10 a 17 horas, los justificativos de sus créditos. El 31 de agosto de 1973, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 168,75 e.18|6 Nº 10.308 v.26|6|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días en autos "CANTERA SAN LINO S.A.C.I.F.I. sobre concurso preventivo", que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Cantera San Lino S.A.C.I.F.I., con domicilio en Lavalle Nº 1454, 6º piso, Of. 8, Capital Federal, y que se ha fijado hasta el 20 de agosto de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al síndico, Contador Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de noviembre de 1973, a las 14, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número de acreedores que asistiere.

Buenos Aires 12 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 225.— e.25|6 Nº 11.059 v.29|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de IGLESIAS Y CIA. SOC. COM. COL. y a sus socios responsables ALBERTO IGLESIAS, NILO IGLESIAS y LUIS RICARDO ROMERO; síndico Carlos V. Capaccioni, con domicilio en Ciudad de La Paz 2958, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Aydee Cáceres Cano, secretaria.

e. 19|6 Nº 808 v. 27|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de J. BERRAONDO Y CIA. S. A.; síndico Héctor C. Vidal Ponte, con domicilio en Uruguay 228, 1º, of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Aydee Cáceres Cano, secretaria.

e. 19|6 Nº 809 v. 27|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de ENCUADERNACION LIFE S.A.C.I.F.I. s|quiebra; síndico Juan Jelen, con domicilio en Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de octubre de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase para que también cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 31 mayo de 1973. Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 19|6 Nº 810 v. 27|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de IPSILON S.R.L. Fecha pro-

visoria de cesación de pagos: 23-11-1970. Síndico Fany Karpp, con domicilio en Avda. Córdoba 1364, 2º piso, Dpto. "A", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. Señálase el 3 de setiembre de 1973, a las 13 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 187,50 e.25|6 Nº 11.140 v.29|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s|Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973 ... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... disponese la cancelación de los siguientes documentos un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966, once pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968, dos pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969, cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968 el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968, dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, convencimiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperín de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral, con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en la quiebra de EVEREST CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A., síndico José Antonio Pérez, domiciliado en Uruguay 385, piso 5º, of. 20, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de mayo de 1971. — Señálase el día 11 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para que tenga lugar la reunión de la junta en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. Raúl A. Vergara, secretario.

$ 187,50 e. 19|6 Nº 10.564 v. 27|6|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos LOMA NEGRA, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA c|Cancelación de pagarés, para rectificar los edictos publicados en estos mismos autos, durante quince días a partir del 7 de mayo último, en cuanto al indicar los caracteres de pagarés a cancelar se publicó que los mismos fueron endosados por Carlos Respiggi e hijos a Cementera Patagónica SA. cuando en realidad fueron endosados a Loma Negra CIASA.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 450 e.13|6 Nº 9.372 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BEMAR COMERCIAL e INDUSTRIAL S. C. A., Síndico: Samuel Brunstein. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 29 de agosto de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero. Secretario.

e.19|6 Nº 811 v.27|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "TECNOGRAF (S.H.) y otros s|quiebra", que en dichos autos con fecha 23 de mayo de 1973 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho Tecnograf y de sus componentes Leandro Cipriano, Enrique Alonso y José Luis Berezzi... Fijar plazo hasta el 23 de julio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 26 de setiembre de 1973 a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado.— ... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallidos, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 29 de mayo de 1973 se ha designado al Síndico D. Victorino Mazilli, con domicilio legal constituido en Corrientes 989, piso 3º C.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.19|6 Nº 812 v.27|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados "San Martín S. C. A. y socios solidarios Manuel Regueiro Iglesias y César Raúl Gutiérrez Guevara s|quiebra s|incidente de calificación de conducta a SAN MARTIN S. C. A., Manuel Reguiero Iglesias y César Raúl Gutiérrez Guevara. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.22|6 Nº 817 v.28|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento" la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE. Renovadora de Edificios, domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972, fecha de pago 28 de marzo de 1973, lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 731,25 e.6|6 Nº 8.423 v.28|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de PERALTA ROSENDO ABDON: Síndico Jacobo Rabinovich, con domicilio en Avenida de Los Incas 4239, 5º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 del mes de Agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. - Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Secretaría, mayo 29 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.18|6-Nº 798 v.26|6|73

Jugado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de MERCADO ONCE, S.R.L.; Síndico Armando de Santo, con domicilio en Uruguay 772, piso 6º, of. 63, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Secretaría, mayo 29 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.18|6-Nº 799 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: "A.C.C.M.A. S.A.C.I.F.I.A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: uno de julio de 1970; Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 225.- e.18|6 Nº 10.197 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de JACINTA SAIEG. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de enero de 1971. Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 8 de agosto de 1973 a las 14.30 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 225.— e.25|6 Nº 11.265 v.29|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de AUSONIA S. A. DE CONSTRUCCIONES. Síndico Ctador. César Coler, con domicilio en Florida 656, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.18|6 Nº 800 v.26|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL MERCEDES S. C. A y JACOBO LAZARO ANTOYAN. Síndico Ctador. Raúl Zomer, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.18|6 Nº 801 v.26|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra LA FAMA S. A. Es síndico el contador Máximo Santambrogio, con domicilio en San Martín 775, Piso 1º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1º de agosto de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 10 de Octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que compla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.22|6 Nº 818 v.28|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días el concurso preventivo de RAFAEL YOHAI E HIJO S. R. L. Síndico: Juan Blanco Mantesón con domicilio en Uruguay 667, 8º piso; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 5 de setiembre de 1973. Señálase el día 9 de noviembre de 1973 a las 14 hs. para la reunión de la Juanta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 187,50 e.19|6 Nº 10.434 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por diez días a DOMINGO ZUNGRI a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Locatelli Jorge Natalio c|Rua de Vignati Elsa s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 78,75 e.22|6 Nº 10.977 v.26|6|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO ZACCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.060 v.27|6|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COMUNALE de FERRANTE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires 30 de abril de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.122 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº uno, Secretaría Nº tres, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.22|6 Nº 819 v.28|6|73

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nro. 1, Secretaría Nº 1 Dr. Marquardt. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENCIO OSTREIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|6 Nº 820 v.28|6|73

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JUAN GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|6 Nº 821 v.28|6|73

Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 1, Dr. Marquardt. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AXEL LEOPOLDO NEWAHUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|6 Nº 822 v.28|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a NILDA BEATRIZ SILVA, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inc. 9º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. — El presente se publicará por cinco días
Secretaría, 22 de mayo de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.22|6 Nº 824 v.28|6|73

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, cita llama y emplaza a DANIEL FELIPE CORIA, MIGUEL ANGEL GOMEZ, OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ, NICOLAS VERGARA, ALDO OSCAR CALABRESI, ROBERTO LUIS MUÑOZ y ARMANDO BARREIRO, para que dentro del plazo de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a notificarse del auto de prisión preventiva y a estar a derecho en la causa Nº 15.149 B, que se le siguen por el delito de tentativa de defraudación, asociación ilícita, cohecho, violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, 28 de mayo de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|6 Nº 825 v.28|6|73

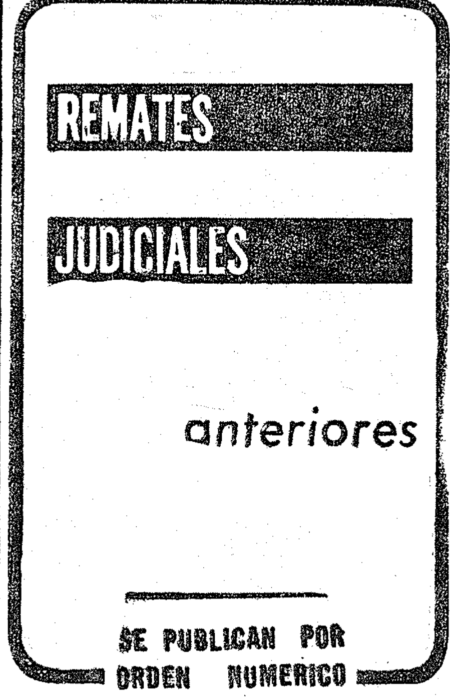
SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Bs. Aires, en autos caratulados: "Payne, Julio s|Malversación" Exp. Nº 2.211 que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián cita, llama y emplaza a JULIO PAYNE, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 22 de mayo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.22|6 Nº 823 v.28|6|73

SAN JUAN

Señora: ISABEL CASTRO DE SILVA, clase 1907, L. C. 3.063.267, domiciliada en calle Tacuar Nº 131 Norte Villa San José departamento de Rivadavia.
Por disposición de señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4 en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.355 año 1972, caratulados: "Castro de Silva Isabel — Por Tentativa de Defraudación — Damnif. Caja Nac Prev. Inc. Comercio y Act. Civiles".
San Juan 22 de mayo de 1973. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.
e.22|6 Nº 826 v.28|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "ARIAS USANDIVARAS, LUIS MARIA c|A. BONATI Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.268|69) que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 5 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital; una fracción de terreno de chacra, ubicada en el Partido de Bolívar de 50 mts. de frente Noroeste sobre la prolongación de la Avda. Almirante Brown por 100 mets. o sea 5.000 m2. y un lote de terreno de chacra ubicado en este Partido de Bolívar mide 20 mts. de frente al Noroeste sobre la prolongación de la Avda. Almirante Brown por 100 mts. o sea 2.000 m2. con todo lo allí plantado y edificado. — Todo hace una superficie total de 7.000 m2.. Terrenos, edificio de salón de venta y repuestos, oficinas, garajes y todo allí existente en estado desocupado. — Base $ 249.256,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayor información dirigirse al expediente. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Días de visita el 2 y 3 de julio de 1973 de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 202,50 e.25|6 Nº 11.470 v.27|6|73

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos caratulados: "BERTRAND, MARIA ELENA s|testamentaria" (Expte. Nº 21.064|72), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 27 de junio de 1973, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486 piso 4º, Capital Federal, el departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Pichincha Nº 1306 esquina Humberto I, piso 4º, unidad Nº 8, letra "A". Superficie cubierta: 74,18 m2; superficie semicubierta 2,06 m2; superficie descubierta: 0.38 m2; aalcón: 3,05 m2. Superficie total: 79,67. Porcentual: 4.60 o|o. Base: $ 50.930.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El departamento se encuentra alquilado al Sr. Isidoro Becker, contrato vencido, quien abona un arriendo de $ 580.— Ley 18.188 mensuales. Visitar los días lunes y jueves de 8 a 10 hs. y los sábados de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 168.75 e. 22|6 Nº 11.167 v. 26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos PELACH ABRAHAM JORGE c|PEREZ de PASAROTTI ELBA HAYDEE s|ejec hipotecaria" que el martillero Ricardo Jorge Daher, rematará el día 28 de junio de 1973, a las 9 horas, en Paraná 123, oficina 130, el lote de terreno Nº 16, manzana 112, parcela 16, barrio Ameghino del Ptdo de Luján, Provincia de Buenos Aires. — Existe edificada finca con planta baja y alta ocupada por Rafael y Vicente Sansone y Beatriz Pérez de Sansone. — Por cláusula 4ta. contrato hipotecario la deudora deberá entregar desocupado el inmueble. — Base contado: $ 36.522,48. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 146,25 e.25|6 Nº 11.433 v.27|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal Nº 8, a cargo del doctor Norberto Carlos Scotti, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "BANCO DE AVELLANEDA c|DEJUAN de PEZZA ANA ELISABETH s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis Berrozpe, rematará el día sábado 30 de junio de 1973, a las 11 horas, en el hall de entrada de la finca, calle Güemes 3115, la unidad funcional número ocho del primer piso, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "C" del primer piso, parte de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante Nros. 1702|6|10 esq. a la calle Güemes 3105|15|25|35|45|55, con entrada a los locales de vivienda por la calle Güemes Nº 3115, con superficie cubierta propia de 59,37 m2., semicubierta 1,98 m2., 5,21 m2. de balcón o sea una superficie del polígono de 66,56 m2, con un porcentual de 3,38 o|o sobre las partes comunes. — Se visita los días hábiles de 17 a 19 horas. — Adeuda por expensas comunes al 30|6|73 $ 4.756,50. — Expensa del trimestre julio setiembre 1973 pesos 316. — El inmueble se encuentra ocupado por la ejecutada en autos y sus padres, según constancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. -- Base $ 75.100 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 236,25 e.25|6 Nº 11.332 v.27|6|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos: "BRENNER STORCH MORDCKY c|ZARATE MARIA ESTHER y otro s|ejecutivo" (Expte. 19.605), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º Capital, el día 29 de junio de 1973, a las 16 hs., desocupado, el departamento 3, letra "H", piso 1º, de la Casa Avda. Federico Lacroze Nº 2556|58|60 con entrada común por el Nº 2560. Mide 50,80 mts. de superficie propia. Porcentual 9,37. Base $ 86.288,55, al contado. El bien adeuda expensas al 9 de marzo de 1972 por $ 67,48 y la cuota mensual es de $ 18.74. Se visita de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 168,75 e. 22|6 Nº 11.183 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DAVERIO de DIEGUEZ ZULEMA SARA c| GIANNONI JORGE L. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 19.673, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L., rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día jueves 28 de junio de 1973, a las 13.30 hs., una tercera parte indivisa, de la unidad funcional número dos, planta baja, de la finca calle Mariano Acha Nº 2050, de esta Capital Federal, y que consta de una superficie propia cubierta de 51.90 mts. cuadrados y descubierta de 14.26 mts. cuadrados, lo que hace un total de 66.16 mts. cuadrados con un porcentual de 31.66 o|o. — Nomenclatura catastral: circunscripción 16, sección 51, manzana 88, parcela 23. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base de venta $ 4.000 al contado. — Comisión 3 o|o, seña 8 o|o, sellado de ley. — Deudas O. S. N. $ 87.90 al 7|12|72. Municipales $ 140.42 al 6|12|72. — No tiene gastos por expensas comunes. — Se visita con nuestra tarjeta de 14 a 15 hs., de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1, 34-2387.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 202,50 e.25|6 Nº 11.308 v.27|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos: "LA COLLA HUMBERTO y otros c|MURUA de SUPICICHE ADELA OCTAVIA LUDGARDA s|sucesión s ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.464 que, el martillero Eduardo B. Gómez, rematará el 29 de junio, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento con local a la calle, designado como unidad número uno, de planta baja, de la finca de esta Capital, calle Balbastro 2091|2093, con entrada independiente al local por el número 2093 y, común al departamento, por el número 2091 .— Consta de local, con dos habitaciones amplias, servicio, cocina, patio y terraza, con superficie cubierta de 72,66 mts.: semicubierta de 4,69; descubierta de 9.28; lo que hace un total, en su planta baja de 86,63 y una planta azotea de 46,11 mts. totalizando una superficie de 132,74mts. y un porcentual sobre el total de la finca, del 52,57 por ciento. — No se adeuda suma alguna por expensas. — Se entrega desocupado. — Visitar días hábiles de 8 a 10 y de 14 a 16 hs. — Base: $ 11.000,00 al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 191,25 e.25|6 Nº 11.326 v.27|6|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos: "MILLAN A. c|PEREZ de MARTINEZ s|hipotecario", Expte. Nº 21.325, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de junio de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111, Capital, la finca ubicada en el pueblo de San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan Irigoin Nº 639, entre las de Urquiza y San Lorenzo. Lote 32, manzana J. Superficie: 207,68 m2. Base: $ 18.562.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. De acuerdo a lo informado por los martilleros el bien se encuentra desocupado, sin ocupantes, intrusos ni inquilino alguno. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires junio once de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 168,75 e. 22|6 Nº 11.101 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "NUÑEZ de MILLAN ANTONIA c|CEJAS LUIS LEONIDAS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.076, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de junio de 1973 a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital; el inmueble ubicado en Villa Posee, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, lote 4, manzana 47. Superficie: 359,50 m2. Base: pesos Ley 18.188 $ 6.400.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial caducará a la fecha, siendo entregado dicho inmueble totalmente desocupado. De acuerdo a lo informado en autos, el inmueble se halla habitado únicamente por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio doce de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 191,25 e. 22|6 Nº 11.100 v. 26|6|73

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.596, autos "FINAGRO S. A. C. I. A. F. I. c| COOPERATIVA DE PROVISION ENTRE FABRICANTES DE TEJIDOS DE PUNTO Y ANEXOS LTDA. s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Isaac Magnorsky, rematará el día jueves 28 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital, Avda. Corrientes Nros. 4124 y 4128, entre las de Francisco Acuña de Figueroa y Gascon, edificado en el lote cinco b, de la manzana setenta y que mide: 8.76 mts. de frente al Norte sobre Avenida Corrientes; 43,35 mts. en costado Oeste; 43,43 mts. en el costado Este y 8,74 mts. en el contrafrente al Sur. — Superficie: 379,46 m2. — Consta su edificación de dos plantas: una alta con entrada por Avda. Corrientes 4124, con acceso al primer piso, hall, patio cubierto, once habitaciones, dos baños, cocina y acceso a azotea; otra baja con entrada por Avda. Corrientes 4128 un local con dos vidrieras y dos puertas vidriedas, de buenas medidas. — Estado de conservación regular. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base: $ 312.500 al contado, al mejor postor. seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada. — Según cláusula sexta del contrato de mutuo: "La deudora no podrá vender ni alquilar, total o parcialmente el inmueble ..., en caso de ejecución la deudora deberá desalojar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días corridos ..." — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 315. e.25|6 Nº 11.379 v.27|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "BARBIERI MONICA c|DIP JUAM ABRAHM, s|ejec. hipot.", que los martilleros César C. Gaona S.C.A., rematarán el día 27 de junio de 1973, a las 13 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Santa Cruz 1398, Villa Ballester, Partido de San Martín, lote 7, de la manzana 41 f., y que consta de dos dormitorios, baño, cocina y pequeño hall. Ocupada por el demandado, su cónyuge y un hijo menor. Deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario desde el año 1968 al año 1973: pesos ley 18.188 165,60. La exposición estará librada al público en el horario de 13 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 11.430. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 168,75 e.22|6 Nº 11.411 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaria Nº 37, comunica por 3 días en autos: "ARENA JOSE MARIA y otro c|FONRODONA DE EYHARTZ THAMAR JOSEFA y otro (Ssuc.), Expediente 19.078|72, que el martillero Jorge Francisco Di Benedetto, San Martín 522, piso 1º, oficina 15, Capital, (31-5812), rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital Federal, el viernes 29 de junio de 1973, a las 16,30 horas, la tercera parte indivisa de las Chacras Nros 268 y 28º (nomenclatura parcelaria: Circunscripción: II. Sección: B Chacras 148 y 136 respectivamente), de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Desocupadas. Base: $ 15.600.—, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973 — Alberto J. Baeres, secretario.

$ 180.— e.25|6 Nº 11.344 v.27|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos VINCENT DE MASCIOCCHI LEONOR LUCILA c|ESCALADA MARIA GRACIELA s|ejec. hipotecaria, exp. 16.730 que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 29 de junio de 1973, a las 12, hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital el siguiente inmueble: Unidad 59, piso 8º, de la finca de la Avda Rivadavia número 2183, Capital Federal, y la parte indivisa de la demandada equivalente al 0,70 o|o de los locales unidades Nº 1 y Nº 2, ubicados en sótano y planta baja. La unidad 59 tiene una superficie total de 36,52 m2., y un porcentual del 0,65 o|o. El local Nº 1 tiene 79,25 m2. y un porcentual del 3,22 o|o. — El local Nº 2, tiene 80,80 m2. y un porcentual del 3,31 por ciento. Ad-Corpus. — Según constancias de autos, el departamento esta ocupado por la demandada y los locales alquilados en la suma de $ 650,00 mensuales cada uno. — La cláusula 7ª del mutuo establése que la deudora se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y dejarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los 15 días luego de notificada la demanda. — Base: $ 37.110,84 Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. En efectivo. En concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 588,75 de O. Sanitarias (fs. 49). — $ 1.478,27 Municipales (fs. 38) y por expensas comunes al 25|10|72 (fs. 46) $ 1.818,42. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 292,50 e.25|6 Nº 11.511 v.27|6|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "INMOBILIARIA VILLANUEVA S. A. C.F. c|DIESEL JUAN CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.035 1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de junio de 1973, a las 16.30 hs., la unidad Nº 10, 2º piso, al frente, del inmueble Juncal 2508 esq. Anchorena. Sup. cub. 45,61 ms. cs., balcón 5,90 ms. cs. Total U.F. 51,51 ms. cs. Porcentual 3,79 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 3a. Contrato de Mutuo: la unidad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base: $ 20.185,36. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al día 12|9|72, asciende a $ 488,47.

Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 180.- e.22|6 Nº 11.207 v.26|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete de la autorizante, hace saber por diez días en los autos "BRUSSA de DETOSCHI CATALINA y otros c|SAN CEFERINO S. C. A. s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 21.202, que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 13 de julio de 1973, a las 1[illegible] hs., en Venezuela 1318|20 una manzana de terreno con una superficie de 19.088 metros cuadrados con todo lo en ella plantado y adherido al suelo, incluye: chalet principal, casa para caseros, molino, pileta de natación, galpón y gallinero: ubicada en la localidad de Longchamps Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designada con el número 103. — La propiedad se rematará y se entrega desocupada y puede visitarse martes y jueves de 13 a 17. — Base de venta: $ 56.700.— al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de mil novecientos setenta y tres. — María Isabel Millán secretaria.

525.— e.25|6 Nº 11.472 v.6|7|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "ROSSI de PESAGNO, LINDA ANGELA y otros c|CENDALLI, HORACIO y otra s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 23.764, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 5 de julio del corriente año, a las 16 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 2, de la finca Avenida Juan de Garay Nº 3095|99 esquina General Urquiza Nº 1590|96 de esta Capital Federal, venta por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la unidad que se remata tiene entrada independiente por el Nº 1590 de la calle Gral. Urquiza, una superficie en P. Baja cubierta 9,70 m2. en Primer Piso cubierta 103,56 m2. descubierta 0,97 m2. balcón 9,30 m2. y en la Planta Azotea cubierta 35,08 m2., semicubierta 2,64 m2. descubierta 63,61 m2. Total de la unidad funcional 224,86 m2. porcentual 54,85 o|o de las cosas comunes la misma de acuerdo con el contrato de mutuo base de la demanda debe entregarse totalmente desocupada y del informe del martillero surge que está ocupada por la parte demandada. — Base de venta: $ 26.000 al contado. seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Visitas de 15 a 17 horas de lunes a viernes. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 258,75 e.25|6 Nº 11.447 v.27|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A. c|COMBUSTIBLES LA MARINA S.R.L., de MAGGI LUSARDI Y CIA., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 10.538), que el martillero Adrián Guido Bilinkis rematará el 29 de junio de 1973, a las 9 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble situado en la zona norte, Parroquia de Belgrano, Capital Federal, que según plano característica "M-615-69" se designa con la letra A. El inmueble mide: diez metros sesenta y cinco centímetros (10.65 mts.) de frente al sud, lindando con la calle José Antonio Cabrera; ciento treinta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (138,38 mts.) en su costado Oeste-Sud-Oeste, veintiocho metros veintiún centímetros (28.21 mas.) en su otro frente al Norte, lindando con la calle Gorriti; ciento diecisiete metros con sesenta y dos centímetros (117,62 mts.) en su otro costado al Nord-Nord-Este; once metros con sesenta y dos centímetros (11,62 mts.) en su otro frente al Este, lindando con la calle Emilio Ravignani, teniendo en su ochava al Sud-Este seis metros con veintidós centímetros (6,22 mts.). Su nomenclatura catastral es: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 6 c, Fracción A. Se halla ocupado por la demandada; existe cláusula hipotecaria que dice: "En caso de venta judicial la deudora se obliga a entregar el bien libre de ocupantes y la subasta se anunciará en esas condiciones". Condiciones: La base es de pesos ley 18.188 doscientos noventa mil (290.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio pasará por ante la Escribana Edelmira Ringelheim, adscripta al Registro 469 de la Capital Federal, con domicilio en Montevideo 496, piso 3º, Of. 34|35. El inmueble se visita todos los días de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 382,50 e.22|6 Nº 11.254 v.26|6|73

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, secretaría 59. — Comunica por 2 días, que en los autos C. ALFANO c DAGROSSA MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria" exp. 20064 año 1971. — Que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 5 de julio de 1973, a las 14 y 30 horas, en calle Emilio Lamarca 1261, Capital dos canchas de bowling desarmadas Willman. Base para ambas canchas: pesos ley 18.188 de 26.670,76 — Heladeras, sillas, mesas, máquinas y demás bienes inventariados en autos, que allí se exhibirán los días 3, 4 y 5 de julio. Una heladera mostrador, espejos y toldos se exhiben los mismos días en el local calle Rivadavia 12932. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Informes: Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 157,50 e.25|6 Nº 11.465 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CIOCAN ISAAC c|KEMPER MAURICIO s|ejec." (Expediente 37.431), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 29 de junio de 1973 a las 16 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, la unidad número 5 del piso primero de la calle Murillo 715, entre las de Acevedo y Gurruchaga, ocupada por el demandado. — Consta de cuatro ambientes, baño y cocina — Visitar los días hábiles de 9 a 11 hs. — Base: $ 8.506,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado el 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e.22|6 Nº 11.133 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio. ZAMBIANCHI JOSE contra JOSE ARMANDO y otra sobre Ejec. Hipotecaria" Exp. 22.932, que el martillero Federico D. Erhart rematará el Viernes 29 de junio próx. a las 11 hs., en Perú 27, Cap. el inmueble calle Senillosa 1246|48, Cap. Desocupada Base $ 15.000,00. — Al contado y el resto del precio con la facilidad de abonarse a un año de efectuado el remate, devengando un interés del 24 o|o anual garantizado en hipoteca. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 123,75 e.22|6 Nº 11.529 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SCHARGORODSKY GUILLERMO c|BARLETTA FRANCISCO s|ejec." (Expte. 36.984), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 28 de junio a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble de la calle Mitre 669|671 entre las de Dardo Rocha y Alsina de la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en la parte indivisa correspondiente al demandado (el 59 o|o, ver fojas 41), con la denominación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 36, Parcela 1, Partida 5.993, con las medidas: 14,13 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 348,16 mts. cuadrados. — El inmueble consta de dos pisos: en la planta baja hay un taller de chapa y pintura para automóviles ocupado por un señor llamado Raúl Giganti quien dice ser propietario de la finca en condominio con el demandado; en la planta alta hay un departamento ocupado por un matrimonio en calidad de inquilino y consta de comedor, baño, cocina, dos dormitorios y patio y otro departamento similar desocupado. — Visitar días hábiles de 10 a 12 hs. — Base: $ 83.468,61. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Todo en efectivo. — Si no hubiera postores, se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires 13 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 247,50 e.22|6 Nº 11.134 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "FONOCINT S.A.C.I.F.A. s|quiebra" expediente 21.818, que el martillero Federico D. Erhart rematará el 27 de junio próximo a las 17.20 horas en Perú 1037, Capital los bienes inventariados en autos, entre los que se encuentran escritorios, sillas de distintos tipos, banquetas, mesas, mesitas, parlantes, amplificadores, micrófonos y portamicrófonos, armarios y muebles metálicos, aspiradora Electrolux, cajitas con cintas para grabar, papeles y cintas para grabar, [illegible] de discos, Grabadores "Wester Chicago" y Akai 407 con estuche 1.929, un contrabajo, una alarma "Bell" 220 dos aparatos de voltaje, ecétera que se exhiben en Perú 1037 los días 25, 26 y 27 de junio, de 9 a 12 horas, y un piano de cuarto de cola marca Chappell y Co Lo London, con arpa o pedales, y un armario metálico de dos puertas corredizas que se exhiben en Avenida de Mayo 831 entrepiso, los mismos días con igual horario — Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires 14 de junio de 1973 — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 135.— e.25|6 Nº 11.293 v.26|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "S. A. EMPRESA DE VIACAO RIOGRANDENSE VARIG c|MARAVANT S.A.C.I. y SABATE FERNANDO J. s|Ejec.", Exp. 30.998|63, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, el viernes 29 de junio de 1973 a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, dos chacras ubicadas en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Chacra E, parc. 4, que mide 334,63 m. al Norte lindando con la chacra F ya deslindada, 334,62 m. al Sud lindando con chacras C y D. 220,78 m. al Este lindando con chacra G y 220,78 m. al Oeste lindando con chacra B. Superficie: 73.877,40 m2. Base $ 10.986,66. Deudas al año 1970: Contrib. Territorial a fs. 140, $ 272,34 y deudas Impuestos Generales, Municipalidad de Berazategui $ 2.551,49. 2º) Chacra F, parcela 5, mide 548,86 m. al Norte con calle Juan Campos, 334,62 m. al Sud lindando con la chacra E ya deslindada, 108,45 m. al Este lindando con la chacra G y 207,45 m. al Oeste lindando con chacra A. Superficie: 52.803,40 m2. Base $ 7.946,66. Deudas al año 1970 a fs. 137, Contrib. Territorial $ 189,62 y a fs. 148, deudas Imp. Generales, Municipalidad de Berazategui $ 2.040,61. Deudas por ambas chacras a fs. 148 pesos 16.703,32 por vía de apremio de la Municipalidad de Berazategui. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. E., Fracc. I, Chacras 4 y 5 partidas 592 y 52.377. Según acta de constatación de fs. 168 no hay construcción alguna ni habita persona alguna, ni está sembrado, hallándose solamente alambrado en todo su extensión. Título a fs. 214|217 segundo testimonio. Visita diariamente de 8 a 18 hs. Ventas al contado y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 360.— e.22|6 Nº 11.077 v.26|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, comunica por tres días en los autos: "BASTOS, EDISON NOBEL c|HERBO QUIMICA ARGENTINA y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 24.360|70 que el martillero José Domingo Simón rematará el próximo 3 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Talcahuano 479, de esta Cap. Federal, el 50 % proindiviso del inmueble sito en la calle Olazábal Nº 376 entre las de Colombres y Pavón, del Partido de Lomas de Zamora, de la Pcia. de Bs. Aires, en el que se encuentra edificada una casa habitación de aproximadamente 30 años de antigüedad y que tiene: garaje al frente, 3 dormitorios, comedor cocina y baño instalados y patio semicubierto. A los fondos existe una casa prefabricada muy sólida, que consta de 2 dormitorios, comedor y cocina. Con teléfono y ocupada, según informe del martillero obrante a fs. 62 de autos. Visitaria diariamente de 9 a 13. Manzana 71 parcela 22, de la Circ. VII, Sección Ch 5ta., número de inscripción en el Registro de la Propiedad 386.020 al Fº 4.370 del año 1960. — Venta al contado en la base de $ 18.766,66, o sea las 2|3 partes de la valuación, del 50 % indiviso debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena esta venta y abonar en dicho acto además del 8 % en concepto de señal el 5 por mil correspondiente al sellado de Ley y la Comisión del martillero o sea el 3 % del precio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Marcos T. Núñez, secretario.

$ 281,25 e.25|6 Nº 11.459 v.27|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en el juicio "FUNDANEX FUNDICIONES Y ANEXOS s|Quiebra". Expte. 3.026 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 hs. en Venezuela 1320: 6 lotes de terrenos, ubicados en la Manzana H, Sección F, calle Iguazú ... las vías del Ferrocarril Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sujetos a expropiación de acuerdo ... Decreto Nº 6188|69 y que son los siguientes: Lote Nº 3 con 261,37 m2, base $ 50,66; Lote Nº 2 con 204,6 m2, base 33,33, los dos ocupados; Lote Nº 8 con 255,50 m2., base $ 60,66; Lote Nº 9 con 300 m2., base $ 50; Lote Nº 13 con 294,08 m2., base $ 54,66; Lote Nº 1 con 261,02 m2., base $ 58,66, desocupados. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 390.— e.15|6 Nº 10.266 v.28|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado "MARTINEZ, RAUL c|SANAGUA de PEYRI, EMILIA E., s|Ejec." (Exped. Nº 33.207), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 28 de junio de 1973, a las 11,30 horas, sobre la misma Avda. del Libertador 4780, Capital, la unidad funcional Nº 8 letra "B", 5º piso, del edificio sito en Avda. del Libertador 4780, entre las de Jorge Newbery y Mauré, Capital Federal. Adeuda por expensas comunes $ 603,95 al 30-4-1973. Según informe de fs. 81 el inmueble consta de living y comedor amplios, tres dormitorios, un baño, habitación y baño de servicio y guardacoche, teniendo un estado general bueno. Deuda Municipal: pesos 1.071,40 correspondiente al 1er. sem. 1971 a 2º sem. 1973; y a O.S.N. $ 668,45 correspondiente 2º|1971 a 1º|1973. Base de venta: $ 49.386,67 al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. El bien se halla ocupado por el señor Eduardo Peyri. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 26, 27 y 28 de junio de 1973, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 213,75 e.22|6 Nº 11.064 v.26|6|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio: "AZNARES NELIDA y otros c|PROMOBRA S.A. s|ejecución hipotecaria", expediente 25.789 que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día miércoles 11 de julio de 1973 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno de las siguientes medidas, según título: 21.65 mts. de frente E sobre Juramento, igual medida contrafrente O. y 56,29 mts. de fondo en cada costado. Medidas según pericia real: 26,48 metros de frente, estando esquinero N situado a 28,28 mts. de la línea Municipal de la calle Miñones y esquinero S. a 56,60 mts. de la calle Migueletes de fondo 56,70 mts.; la diferencia, 4,84 mts. que existe en el frente, lo expresa el título y la medida real se amplía a 5 mts. de frente en un martillo a favor de nasta 5,85 mts., aproximadamente 1.570 m2. Ad Corpus. Frente a la calle Juramento Nº 1347 entre Miñones y Migueletes Barrio Belgrano Capital Federal. Nomenclautra Catastral: Circunscr 16a. Sección 25a., parcela 14, manzana 77, Partida 341.853; dominio: Tº 3.402, Fº 226, Finca Nº 213.160, Zona Norte. Desocupado. — Al contado Sin base. Seña: 8 % a cuenta de precio y comisión 3 %, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 270.— e.26|6 Nº 11.333 v.28|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "BOIMORTO JOSE y otros c|TOP LEVEL S.A.I.C.F.I.A. y|o FISCHERMAN ABRAHAM s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 10.154, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 27 de junio, a las 15 horas en Perú 27, Buenos Aires, el departamento "A" 3er. piso, unidad 12, del edificio Maipú 871,75 Sup. propia 96.95 m.c. con dos balcones de uso exclusivo. Porcentual: 6.06 %. Deuda por expensas comunes al 18|6|1973: $ 6.214,57. Desocupado. — Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 37.682,50 (m$n 3.768.250) al contado. 10 % seña y a cuenta de precio 3 % comisión.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 135.— e.25|6 Nº 11.551 v.27|6|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "CANTERA LOS CURROS c|MACARI HNOS s|ejecutivo" expediente Nº 31.142, que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, donde se exhiben, calle Humberto Iº 2042|46 lo siguiente: Seis sillas de oficina tapizadas en cuerina marrón, dos escritorios de tres cajones y tapa fórmica; un mostrador tapa fórmica de cuatro cajones y cuatro puertas corredizas; dos mesitas de máquina de metal con tapa de fórmica; un escritorio metálico de seis cajones con tapa de fórmica. — Sin base. Contado. Comisión: 10 %. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 90.— e.25|6 Nº 11.418 v.26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio: "FRIGORIFICO CAÑAS S.R.L. s|quiebra", expediente Nº 4.797 que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de junio de 1973 a las 16 horas, en el hall del hotel Roma, sito en la Avenida o calle San Nicolás 570 de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires un inmueble construido para frigorífico, ubicado en la localidad de Villa Cañas, departamento de General López, Provincia de Santa Fe con frente a la calle Urquiza sin número esquina Rivadavia que mide 50 metros sobre la calle Urquiza por 47 metros sobre Rivadavia, menos un martillo sobre Rivadavia de 20 por 20 metros, con lo edificado e instalado, como ser dos grupos electrógenos (faltan bombas inyectoras) con sus elementos. Un compresor marca "Simfa" Nº 311-A tipo 2.175 con un motor Ercole Marilli C. Milano Stabilimenti sesto S. Giovanni con las cañerías de distribución y sus llaves Nº 14.220, tipo B|550 7. Una báscula "La Torre" Nº 2.661. Instalación completa de riel para el corrido de reses. Tres cámaras frigoríficas con sus correspondientes instalaciones completas de cañerías refrigeradoras y sus forzadores. Un tanque chapa de hierro para 5.000 litros. Una bomba elevadora de agua "Fluvius". Un tablero Contactor-Protector modelo Px.a. Nº 959S. Cañerías de acceso y retorno de frío y demás elementos inventariados a fs. 196 a 202. — Base en block: $ 9.950 Ley 18.188. Al contado Seña: 20 % Comisión: 6 %. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Sellado de Ley el cinco por mil a cada una de las partes. — Visitas: todos los días, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 506,25 e.25|6 Nº 11.607 v.29|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HERMANOS SOC. EN COM. POR ACC. c|FARFAN LUIS ADOLFO y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº 28.527, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de julio del año 1973, hora 17, en Alejandro Magariño Cervantes Nº 3138, donde se exhibe, rematará: Un automotor Rastrojero Diesel, chasis P 67 - 10.366, modelo P-67-1969, motor Borgward Nº 114767, tipo camión liviano, título dominio B 277.419 Prov. Bs. Aires. Base $ 4.52..39. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.22|6 Nº 11.022 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en "ROMERO HORACIO ISIDRO s|quiebra", expediente Nº 27.882, que el martillero Eduardo A. Discoli rematará el día 30 de junio de 1973 a las 10.30 horas, en Rocamora Nº 4237 Capital, donde se exhibe diariamente: Un bote denominado Facundo Nº matrícula 20.272 R.E.Y. Tipo Avar 550 motor Chrysler 105 HP. — Sin base Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 60.— e.25|6 Nº 11.355 v.26|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SCALA OSCAR c|BLASCO de DE VICENTE A. y otro sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38658), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de Junio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pavón 3952|54|56, actualmente sin números, entre las calles Castro y Quintino Bocayuva, edificado en terreno que mide 8m66 de frente al N. por 56m23 de fondo en el E. y 54m79 en el del O. Desocupado. Base $ 297.475,8 Ley 18.188. El precio de compra podrá pagarse hasta la concurrencia de $ 454.435,80 Ley 18.188, mitad al contado y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con interés bancario sobre saldos. Se visita todos los días de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 157,50 e.25|6 Nº 11.446 v.27|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "PAMPILLON ANIBAL y otros c|JORGE PEISCI SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Roberto y Jorge Aubone (de Aubone & Asociados) rematarán el día jueves 28 de junio, a las 16 horas en Cangallo Nº 925, Piso Segundo, Capital la propiedad sita en la calle Pedro de Mendoza Nº 1863|65|67. (En la Vuelta de Rocha frente al Riachuelo) entre las E del Valle Ibarlucea y Palos, compuesta de gran galpón depósito, con entrada de vehículos y comodidad para carga y descarga de mercaderías, oficinas, casa habitación y entrepiso de materiales. Baños, instalación eléctrica y fuerza motriz. Totalmente desocupada. Cláusula sexta hipotecaria. La sociedad deudora se obliga en caso de ejecución a desocupar la finca dentro de los treinta días de ser notificada de la sentencia de remate, lo que se hará constar en los edictos correspondientes. Medidas del terreno: 16,5 mts. en frente a la calle Pedro de Mendoza por 38.62 mts en el costado este; 13,52 mts. en el contrafrente Norte y 41,64 mts. en el costado Oeste. Superficie: 599,14 m2. Base Pesos Ley 132.456.65. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. A contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil del sellado de Ley. Horario de visitas: Lunes a viernes de 14 a 17 horas. Informes: Aubone & Asociados, Tucumán 1625 Piso 5º. T. E. 49 2904 y 40-9367.

Buenos Aires 6 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 468,75 e.18|6 Nº 9.865 v.26|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO c|SAN FELIX NORBERTO s|ejecutivo", Exp. Nº 145.417, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º sala Nº 4, el día 28 de Junio de 1973, a las 14 horas, "10 relojes de distintas marcas entre ellas Citizen, Austral, Comet" que se exhiben en la calle Esmeralda 660, de 14 a 20 horas, en 8 tracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario Nº 4.684). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 75 e.25|6 Nº 11.353 v.26|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CAFIM S.A. contra PABESSI RAUL y otro s|Ejecutivo alquileres", Exp. 2.914, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 28 de Junio próximo, a las 14 hs., en Perú 27, Capital, la Unidad Nº 2, de la finca calle Martín Capello 705, Planta Alta, de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que consta de hall, living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, terraza y lavadero. Desocupada. Superficie total 103,41 m2., que se exhibe todos los días de 9 a 12 hs. Base $ 30.460. 2|3 valuación. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Zulema Wilde de Nozigila, secretaria.

$ 146,25 e.25|6 Nº 11.299 v.27|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos: SALU S.A.C.I.F.I. c|VARGAS, SAUL A. y otro, s|prenda, que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día jueves 28 de junio de 1973, a las 18 horas, en el local de la calle Montiel 208, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 heladera, marca "San Bernardo" modelo S.B. F-4, mostrador en fórmica, eléctrica para uso comercial, Nº S.B. 673, con su equipo refrigerador marca "Surrey" de 1|2 HP., Nº 10851542; y 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B., F-3 media exposición, vitrina, en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S.B. 674, con su equipo refrigerador con motocompresor marca "Surrey", de 1|3 HP., Nº 09844619. — Base $ 1.680. — A contado, comisión 10 o|o. — Se exhiben diariamente de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 146,25 e.22|6 Nº 11.328 v.26|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en autos DI GESU, DAVID F. c|FERNANDEZ, LUIS s|ejec. prendaria, Expte. Nº 12.564, que el martillero Miguel A. Caraballo, rematará el día 6 de julio a las 14 horas, en Nazca 775, donde se exhiben, una cortadora marca Berkel modelo 115, Nº 77.295, y dos aparatos matainsectos marca Housala Nº 705 y 706. — Base $ 1.320,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 90 e.22|6 Nº 11.282 v.26|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|PRODUCCIONES LUIS SANDRINI S. R. L. y otros s|ejecución prendaria", expediente Nº 173, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas: "Negativo y copias de la película "Chafalonias", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. — Base: $ 23.954,25 — Seña: 30 o|o. — Al contado. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Ricardo Etchenareborda, secretario.

$ 50,60 e. 22|6 Nº 11.351 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CINEMATOGRAFICA NOVUS S. R. L. y otros s|ejecución prendaria" expediente Nº 277, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas. "Negativo y copia de la película "Salvar la Cara", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. — Base: $ 36.018,01. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Ricardo Etchenareborda, secretario.

$ 50,60 e. 22|6 Nº 11.352 v. 26|6|73